



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322020
		Registro SAI U220474

CONTRATO CERRADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR", (RÉGIMEN IMSS BIENESTAR) (PARTIDAS 17 Y 33), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, **ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA EUGENIA CORONA ESPINOZA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. **LA-050GYR120-P003-2022**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 12 de septiembre de 2022, suscrita por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)**, del presente contrato.
- II. Derivado de lo anterior, mediante oficio número **09 53 84 61 1CFF/009553/2022** de fecha 13 de septiembre de 2022, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato la División de Bienes Terapéuticos, solicito a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato, los aspectos técnicos, presupuestales, y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos.

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:
 - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322020
		Registro SAI U220474

cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. Adolfo Sandoval Romero, Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-BIENESTAR, con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- I.4 “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21060112 con folio de autorización 0000300895-2022 de fecha 26 de julio de 2022, emitido por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas, mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.
- I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231145**.
- I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. “**EL PROVEEDOR**” declara que:
- II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 65,065 de fecha 29 de octubre de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Mauricio Martínez Rivera, Titular de la Notaría Pública número 96 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número N-2020067083, denominada “**ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.**”, cuyo objeto social es,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322020
		Registro SAI U220474

entre otros, la confección, fabricación y comercialización en general de todo tipo productos, bienes, materias primas e insumos relacionados con la industria textil, prendas de vestir, hospitalarias, uniformes médicos, escolares e industriales; así como la distribución y comercialización de dichos productos finales, incluyendo equipo de protección personal, como guantes, calzado, protección auditiva, visual y respiratoria, de cualquier tipo de material, incluyendo piel de ganado bovino, así como la maquinaria y equipo necesarios para tal efecto.

- II.2** La C. María Eugenia Corona Espinoza, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública 65,065 de fecha 29 de octubre de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Mauricio Martínez Rivera, Titular de la Notaría Pública número 96 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número N-2020067083, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.4** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- II.5** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.6** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **OTR2010299E1**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322020
		Registro SAI U220474

II.7 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Miguel Ángel número 69, Colonia Moderna, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03510, en la Ciudad de México, teléfonos: (55) 8939-3197 y (55) 8939-3326, correo electrónico: ventas@orditoetrama.mx

II.9 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **"LAS PARTES"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la "Adquisición de Bienes del Grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "B", Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar" (Régimen IMSS Bienestar) (Partidas 17 y 33), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el Antecedente I de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322020
		Registro SAI U220474

- Anexo 2 (dos)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones, Documento de Designación de Administrador del Contrato, Lugares de Entrega y Pago y oficio número **09 53 84 61 1CFF/009553/2022**"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica, Carta Garantía de los Bienes, Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto del mismo es por la cantidad de: **\$77,259.63 (SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 63/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos y **\$89,621.17 (OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS 17/100 M.N.)**, en moneda nacional después de impuestos, de conformidad con el precio unitario que se indica en los **Anexo 1 (uno)** y **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "**EL PROVEEDOR**" todos los conceptos y costos involucrados en la "Adquisición de Bienes del Grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "B", Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar" (Régimen IMSS Bienestar) (Partidas 17 y 33), por lo que "**EL PROVEEDOR**" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuará pagos a "**EL PROVEEDOR**" una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el numeral **10.** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "**EL PROVEEDOR**" presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322020
		Registro SAI U220474

de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:

El pago de los bienes será realizado por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de “**EL INSTITUTO**” con domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 4.7** Lugar de Entrega y Pago (Almacenes Delegacionales) que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000 (antes de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que “**EL PROVEEDOR**” cuenta con opinión en materia de aportaciones de seguridad social ante INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a “**EL INSTITUTO**”.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF),

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322020
		Registro SAI U220474

así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de “**EL INSTITUTO**”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, para tal efecto “**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de “**EL INSTITUTO**”, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a “**EL PROVEEDOR**” en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“**EL PROVEEDOR**” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322020
		Registro SAI U220474

recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322020
		Registro SAI U220474

INSTITUTO realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción), según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requiriente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración 1.3.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] del banco [REDACTED] a nombre de "ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE, NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322020
		Registro SAI U220474

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 13 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" presentó en su Propuesta Técnica garantía de fabricación por de 12 (doce) meses contados a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, misma que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato de conformidad con lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322020
		Registro SAI U220474

por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo señalado en el numeral **8.1** de Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **“EL PROVEEDOR”** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **“EL INSTITUTO”**, siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **“EL INSTITUTO”** en la División de Contratos.
- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **“EL PROVEEDOR”** el segundo día hábil posterior a que **“EL INSTITUTO”** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del administrador del presente contrato.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322020
		Registro SAI U220474

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si “**EL PROVEEDOR**” no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de “**EL INSTITUTO**” la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”



- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en las Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones, Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y **Anexo 4 (cuatro)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica **"EL PROVEEDOR"** que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en las fechas establecidas en los mismos; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

LUGAR: La entrega de los bienes se llevará a cabo en los Almacenes en los domicilios señalados en el ANEXO 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO" (ALMACENES DELEGACIONALES) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO: La entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo.

Para todos los casos, la recepción de los bienes se llevará a cabo de lunes a viernes, en un horario de 9 a 14 horas, únicamente en días hábiles.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar se realizará una única entrega:

- **Única entrega:** A más tardar a los **100** días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo a las cantidades establecidas como Única Entrega en el Requerimiento del procedimiento integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322020
		Registro SAI U220474

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

CONDICIONES DE ENTREGA: Para la entrega de los bienes será de conformidad a lo señalado en los numerales **3, 3.1, 3.2 y 3.3** de los Términos y Condiciones que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“**EL INSTITUTO**” generará órdenes de reposición, en las cuales se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega de conformidad con el **ANEXO 4.7 “LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES)”** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Para la entrega de los bienes, el Instituto generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que el proveedor deba realizar la entrega en el plazo establecido en el numeral **3.1 “PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA”** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, “**EL PROVEEDOR**” contará con el plazo señalado en el numeral **8.2.1.** de los Términos y Condiciones, que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor .

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322020
		Registro SAI U220474

con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en las Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y, en su caso, Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar.

DÉCIMA CUARTA. CANJE Y DEVOLUCIÓN.

"EL INSTITUTO" procederá al canje y devolución del total de las entregas de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen, conforme lo establecido en los numerales **8.2.1.** y **8.2.2.** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje y la devolución correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322020
		Registro SAI U220474

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante “EL INSTITUTO” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido “EL INSTITUTO” no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “EL INSTITUTO”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322020
		Registro SAI U220474

derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **“EL INSTITUTO”** entregue a **“EL PROVEEDOR”** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **“EL INSTITUTO”** a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **“EL INSTITUTO”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322020
		Registro SAI U220474

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de “**EL INSTITUTO**”.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, “**EL PROVEEDOR**” tiene conocimiento en que “**EL INSTITUTO**” podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, “**EL PROVEEDOR**” se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a “**EL INSTITUTO**” cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a “**EL INSTITUTO**” de cualquier proceso legal.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a poner en conocimiento de “**EL INSTITUTO**” cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a “**EL INSTITUTO**”, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“**EL INSTITUTO**” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS BIENESTAR, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a “**EL PROVEEDOR**” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega



de los bienes, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción, conforme a los conceptos señalados en el numeral 7.2 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y la Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, en caso de aplicar.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322020
		Registro SAI U220474

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en la entrega de los bienes será 2.5 % (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días naturales, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral **7.1** de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y, en su caso, la Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“EL INSTITUTO”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“EL INSTITUTO”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”



“**LAS PARTES**” convienen en que “**EL INSTITUTO**” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “**EL PROVEEDOR**” ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si “**EL INSTITUTO**” tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, “**LAS PARTES**” reconocen expresamente en este acto que “**EL INSTITUTO**” no tiene nexo laboral alguno con “**EL PROVEEDOR**”, por lo que éste último libera a “**EL INSTITUTO**” de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “**EL INSTITUTO**” bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por “**EL INSTITUTO**”.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “**EL INSTITUTO**”, a solicitud escrita de “**EL PROVEEDOR**”, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

“**EL INSTITUTO**” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de “**EL PROVEEDOR**”, así como del CFDI y documentación soporte.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322020
		Registro SAI U220474

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322020
		Registro SAI U220474

10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322020
		Registro SAI U220474

Iniciado un procedimiento de conciliación “**EL INSTITUTO**”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “**EL PROVEEDOR**” entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “**EL INSTITUTO**” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**EL INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá, con “**EL PROVEEDOR**”, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS.

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, la propuesta económica de “**EL PROVEEDOR**” y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322020
		Registro SAI U220474

dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 25

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322020
		Registro SAI U220474

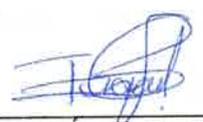
“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **27 de septiembre de 2022**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: OTR2010299E1

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
 Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y
 Apoderada Legal
 R.F.C. [REDACTED]

C. MARÍA EUGENIA CORONA ESPINOZA
 Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. ADOLFO SANDOVAL ROMERO
 Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura del
 Programa IMSS-BIENESTAR
 R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/JMN/AJRG

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322020

Registro SAI
U220474

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. CONTRATO: 0220474
No. REQUISICION: 0990210020322J129
ANEXO 1

PROVEEDOR : ORDITO E TRAMA SA DE CV
R.F.C. : OTR -201029-9E1
No. PROVEEDOR: 00132163

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 003 0044 01 01 A 55.	FAJA. TALLA: GRANDE. COLOR: NEGRO. CEDULA A 55. Marca: ORDITO E TRAMA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: OTR -201029-9E1	7	7	\$322.07	\$2,254.49	0%	\$0.00	\$322.07	\$2,254.49	\$2,254.49
210 003 0051 01 01 LA 55.	FAJA. TALLA: MEDIANA. COLOR: NEGRO. CEJU LA 55. Marca: ORDITO E TRAMA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: OTR -201029-9E1	4	4	\$322.07	\$1,288.28	0%	\$0.00	\$322.07	\$1,288.28	\$1,288.28
210 125 1052 10 01 OLOR: VERDE. CEDULA 19.	CHAMARRA PARA CABALLERO. TALLA: CHUCA. COLOR: VERDE. CEDULA 19. Marca: ORDITO E TRAMA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: OTR -201029-9E1	5	5	\$1,009.82	\$5,049.10	0%	\$0.00	\$1,009.82	\$5,049.10	\$5,049.10
210 125 1086 10 01 OLOR: VERDE. CEDULA 19.	CHAMARRA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 19. Marca: ORDITO E TRAMA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: OTR -201029-9E1	28	28	\$1,009.82	\$28,274.96	0%	\$0.00	\$1,009.82	\$28,274.96	\$28,274.96
210 125 1110 09 01 OLOR: VERDE. CEDULA 19.	CHAMARRA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 19. Marca: CRUITC E TRAMA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: OTR -201029-9E1	24	24	\$1,009.82	\$24,235.68	0%	\$0.00	\$1,009.82	\$24,235.68	\$24,235.68
210 125 1144 09 01 NDE. COLOR: VERDE. CEDULA 19.	CHAMARRA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRA NDE. COLOR: VERDE. CEDULA 19. Marca: CRUITC E TRAMA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: OTR -201029-9E1	11	11	\$1,009.82	\$11,108.02	0%	\$0.00	\$1,009.82	\$11,108.02	\$11,108.02

SIN TEXTO

No. CONTRATO: U220474
 No. REQUISICION: 0990210020322J129
 ANEXO 1

PROVEEDOR : ORDITO E TRAMA SA. DE CV
 R.F.C. : OTR -201029-9E1
 No. PROVEEDOR: 00152163

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE		
		MINIMA	MAXIMA						MINIMO NETO	MAXIMO NETO	
210 125 3488 07 01	CHAMARRA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. . COLOR: VERDE. CEDULA 19. . COLOR: VERDE. CEDULA 19. Marca: ORDITO E TRAMA Procedencia: MEXICO REC Fabricante: OTR -201029-9E1	5	5	\$1,009.82	\$5,049.10	0%	\$0.00	\$1,009.82	\$5,049.10	\$5,049.10	
										IMPORTE DEL CONTRATO:	\$77,259.63
										FIANZA REQUERIDA:	\$7,725.96

IMPORTES CON LETRA:

MÍNIMO : SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 63/100 M.N.
 MÁXIMO : SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 63/100 M.N.

SEAS
 JUN DE CONTRATOS

2011

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322020

Registro SAI
U220474

ANEXO 2 (DOS)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO Y OFICIO NÚMERO
09 53 84 61 1CFF/009553/2022”**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000300895-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

070000 Unidad del Programa IMSS Bienestar

Concepto: OFICIO 3129 RECIBIDO EL 22/07/2022 ADQUISICIÓN DE ROPA CONTRACTUAL DE LAS ZONAS A Y B

Fecha Elaboración: 26/07/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 101,561,797.06
Cuenta: 21060112 ROPA CONTRACTUAL Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150900
Partida Presupuestaria SHCP: 15401 Prestaciones establecidas por condiciones generales de traba

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	101,561.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

DIA	MES	AÑO
-----	-----	-----

DICTAMEN DEFINITIVO



DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ 00

Clave: 6170-009-001

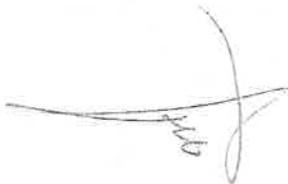
Se firma por ausencia de conformidad con el Memorandum Interno 096001683010/65A1/2022/0712 del 26 de julio de 2022 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central me autoriza firme los oficios de mi competencia del 26 al 28 de julio de 2022.

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

Zona "A"
Zona "B"



Cedula No.19
CHAMARRA PARA CABALLERO

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2021
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN.....	3
3. DEFINICIONES	3
5. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS	4
6. DESCRIPCIÓN	4
7. CATEGORÍAS Y COLORES.....	5
8. TALLAS Y CLAVES.....	5
9. FIGURAS PARA CHAMARRA PARA CABALLERO (No a escala, con valor referencial únicamente).....	6
10. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS.....	8
11. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN	8
12. TELA Y COLOR.....	9
13. ETIQUETADO	9
14. ENVASE	10
15. ALMACÉNAMIENTO.....	11
16. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA.....	11

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2021
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que indican las características que debe contener la chamarra para caballero.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones en confección y dimensionalidad en cuanto a las tallas de la Chamarra para caballero, para el uso de diferentes servicios. (Ver tabla de categorías).

3. DEFINICIONES

Cierre de cremallera: Cierre formado por dos tiras flexibles guarnecidas de dientes metálicos o plásticos, el engrane se obtiene por medio de una corredera provista de dos canales.

Costura de cadeneta: Costura colocada en ciertos lugares de la prenda que lleva un tipo de cadena en uno de los lados y por el otro un hilo unido a cada uno de los eslabones y se aplican en donde se ejercen los mayores esfuerzos en las prendas de vestir. Esta costura debe tener de 10 a 12 p.p.p. de longitud como mínimo.

Dimensiones: Cada una de las direcciones en que se mide la extensión de una prenda.

Descripción de la prenda: Se mencionan las características que componen la prenda; largo, tipo de manga, tipo de cuello, altura, tamaño de bolsa y otras; así como la tela de confección y habilitaciones.

Dobladillo: Pliegue que se hace a la ropa en los bordes.

Etiqueta: Elaborada de tela con una duración cuando menos igual a la prenda donde se aplique. Debe ir cosida y contener información referente al confeccionista, cuidados en el uso de la prenda e información específica solicitada. Los textos de la etiqueta deben ser visibles con durabilidad de la prenda.

Figura: Esquema de la prenda de vista frontal y espalda con sus acotaciones (dimensiones).

Habilitaciones: Son todos aquellos accesorios complementarios para la confección y terminado de la prenda.

Lote: Cantidad de tela y prendas que integra una orden de confección o compra.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2021
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



Ojal: Pequeña abertura reforzada en sus bordes que tienen algunas prendas y que sirve para abrochar un botón.

Presillas: Costuras de puntos unidos, que sirven para reforzar el extremo de otras costuras, uniones y partes sometidas a esfuerzos.

Remate: Es la acción de concluir o terminar una costura, con el fin de afianzarla o asegurarla.

Sisa: Sesgadura hecha en la tela de la prenda, para que ajusten bien en la parte superior del cuerpo.

Sobrehilado: Costura que se hace en las orillas de la tela para evitar el deshilachado.

Tolerancias: Variación permitida a una magnitud dada.

5. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas.

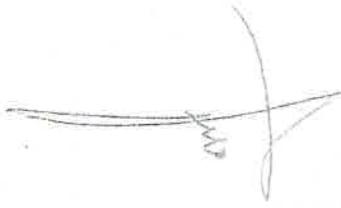
cm	Centímetro
ema	Entidad Mexicana de Acreditación
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
mm	Milímetro
%	Por ciento
±	Mas, menos
p.p.p.	Puntadas por pulgada

6. DESCRIPCION

DELANTERO: DE DOS PIEZAS ,CON COSTADILLOS, EL DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA A LA ALTURA DEL PECHO UNA BOLSA DE UN VIVO DE 7 mm DE ANCHO, CON PESPUNTE AL FILO EN CONTORNO, LA ENTRADA DE LA BOLSA ES DE 12.0 cm, EL INTERIOR DE LA BOLSA ES EN FORRO EN COLOR SIMILAR AL PAÑO Y VISTA EN PAÑO. EN EL CORTE DONDE SE UNEN LOS DELANTEROS CON LOS COSTADILLOS PRESENTA UNA ABERTURA DE 16.0 cm CON PESPUNTE A 6 mm PARA FORMAR BOLSA DE FORRO Y CONTRAVISTA EN TELA DE PAÑO. LA PRENDA CIERRA POR MEDIO DE UN CIERRE DE METAL QUE VA DESDE LA UNIÓN DE CUELLO CON DELANTEROS HASTA 1.0 cm ANTES DEL RUEDO DE LA PRENDA Y PESPUNTE A 7 mm, DOBLADILLO EN RUEDO CON PESPUNTEA 2.5 cm. **CUELLO:** SPORT DE TRES PIEZAS (LA TAPA DEL CUELLO ES SEGMENTADA EN DOS PARTES) DE 7.0 cm DE ANCHO MEDIDO EN LA PARTE CENTRAL CON ENTRE TELA Y PESPUNTEA 7 mm EN CONTORNO. PIE DE CUELLO EN FORMA DE MEDIA LUNA DE 3.0 cm DE

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



ANCHO MEDIDO EN LA PARTE CENTRAL. **MANGA:** DE DOS PIEZAS, DOBLADILLO CON PESPUNTEA 2.5 cm, EN LA UNIÓN DE LAS PIEZAS QUE SE ENCUENTRA EN LA PARTE TRASERA PRESENTA PESPUNTE A 7 mm. **ESPALDA:** DE DOS PIEZAS UNIDAS AL CENTRO CON MÁQUINA RECTA. **FORRO:** EN 100% POLIÉSTER LISO EN COLOR SIMILAR A LA TELA BASE EN DELANTEROS, LAS MANGAS Y ESPALDA ES EN DOS PIEZAS, VISTAS Y EL TABULEJO DE PAÑO. **ENTRETELA** EN DELANTEROS, VISTAS, TABULEJO, CUELLO Y PIE DE CUELLO. **TOLERANCIA:** EN MEDIDAS DE LA DESCRIPCIÓN DE 0.5 cm A 3.0 cm \pm 3 mm, DE 3.1 cm A 10.0 cm \pm 5 mm Y MAYOR A 10.1 cm \pm 1.0 cm.

7. CATEGORÍAS Y COLORES

Zona "A"

CATEGORÍAS	COLORES
TÉCNICO OPERADOR DE TRANSPORTE DE PACIENTES DE TERAPIA INTENSIVA TÉCNICO OPERADOR DE TRANSPORTE DE PACIENTES DE URGENCIA	VERDE OLIVO
CONTROLADOR DE VEHÍCULOS DE SERVICIOS ORDINARIOS Y PROGRAMADOS, (Exclusivo Nivel Central) OPERADOR DE AMBULANCIAS (Exclusivo Sistema Foráneo) OPERADOR DE VEHICULOS DE SERVICIOS ORDINARIOS Y PROGRAMADOS, (Exclusivo Nivel Central) OPERADOR DE VELATORIOS	VERDE OLIVO

8. TALLAS Y CLAVES

ZONA "A y B"

TALLA	CLAVE VERDE OLIVO
CHICA	210.125.1052.10.01
MEDIANA	210.125.1086.10.01
GRANDE	210.125.1110.09.01
EXTRA-GRANDE	210.125.1144.09.01
ESPECIAL	210.125.3488.07.01
PLUS	210.125.4577.01.01

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2021
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

[Handwritten signature]



9. FIGURAS PARA CHAMARRA PARA CABALLERO (No a escala, con valor referencial únicamente)



[Handwritten checkmark]

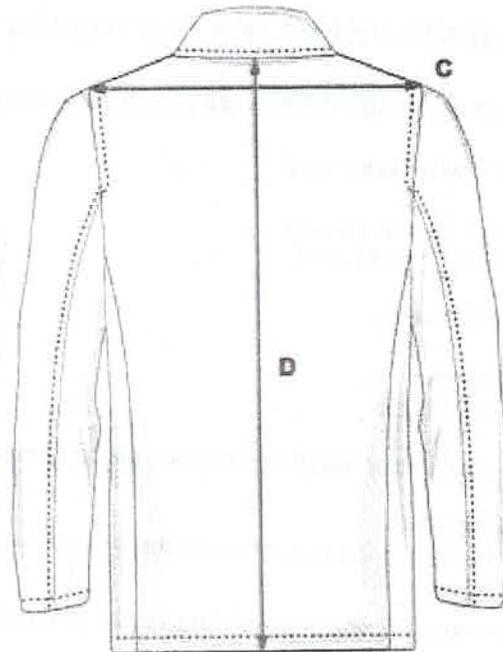
ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

2020

[Handwritten signature]



(No a escala, con valor referencial únicamente)



ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



10. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS

CONCEPTO Y TALLA	TALLAS					
	CH	M	G	X	ES	Tolerancia
A) CONTORNO PECHO	101,5	109	119	129	142,9	± 1.5 cm
B) LARGO MANGA	60	61	62	64	65	± 1.5 cm
C) ANCHO ESPALDA	40,6	43	47	51	57	± 1.5 cm
D) LARGO ESPALDA	66	68	71	73	75	± 1.5 cm

11. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN

Instrucciones de Maquila: Todas las piezas irán unidas en maquina recta.

Ancho de las Costuras en mm:

- Costados: 10 mm ± 2 mm
- Traseros: 10 mm ± 2 mm

TIPOS DE PUNTADAS:

Puntadas Interiores

- 11 p.p.p. ± 2 p.p.p.

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes

Puntadas Exteriores:

- Recta: 10 p.p.p. ± 2 p.p.p., con remate al principio y al final

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

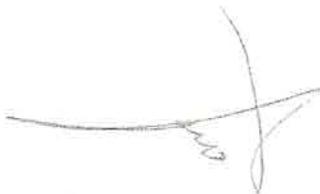
Instrucciones de Habilitación:

Cierre: 1 Metálico
Hombreras

Hilo utilizado

- Se debe utilizar Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda, del mismo color de la prenda o tono similar.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



12. TELA Y COLOR

Tela: Deberá apegarse a lo establecido en la Especificación Técnica IMSS – Telas Utilizadas en Ropa Contractual –, Paño 80% Lana, 20% fibra sintética (poliéster o poliamida (nylon)), - Especificaciones y ensayos. Y la Especificación Técnica IMSS Telas Utilizadas en Ropa Contractual - Poliéster 100%, Tela para Forro, Especificaciones y Ensayos.

Zona "A"

Tela	Paño 80% Lana, 20% fibra sintética (poliéster o poliamida (nylon)), Chamarra	100% poliéster Forro
Colores código pantone	Verde Olivo	Verde Olivo
Logosímbolo color código pantone: Exclusivamente para saco (ver Especificación Técnica IMSS del Logosímbolo)	Blanco	----

ESPECIFICACIONES DEL SIMBOLO Y SIGLAS DEL IMSS

Dimensiones del símbolo y siglas del IMSS

Símbolo del IMSS: De 4,0 cm +/- 0,5 cm de altura por 4,0 cm +/- 0,5 cm de ancho.

Siglas del IMSS: De 1,3 cm +/- 0,3 cm de altura (ancho en proporción).

Ver Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado y Estampado- Especificaciones y Ensayos

13. ETIQUETADO

Cada prenda deberá llevar una etiqueta elaborada en tela tejida o plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes cosidos y centrados en el costado interno izquierdo de la prenda, los siguientes datos y/o leyendas en español:

- Número de Cedula del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de Clave del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de lote
- Año de fabricación
- Talla expresada en formato:

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



Talla Chica	CH
Talla Mediana	M
Talla Grande	G
Talla Extra Grande	X
Talla Especial	ES

- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante o proveedor.
- Contenido de fibras.
- Instrucciones sobre el cuidado y conservación del artículo.
- País de origen.
- Registro Federal de Contribuyentes del Fabricante o Proveedor.

En caso de que todos los datos y leyendas de etiquetado del artículo no puedan quedar contenidos en una, se pueden utilizar dos.

Las etiquetas deben estar elaboradas en tela tejida o tela plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resistan los procesos de lavado sin perder la información marcada.

Lo anterior en base a lo establecido en la norma NOM-004-SCFI-2006, NMX-A3758-INNTEX-2014 y a lo solicitado por el Instituto.

PRENDA TERMINADA

La prenda no debe presentar los siguientes defectos: agujeros, costuras rotas o ~~salidas~~ costuras encimadas, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, materias ~~extrañas~~, motas (bolas en los hilos o el tejido), cocas (hilos enredados), cualquier tipo de manchas o exceso de ~~apresto~~, diferentes tonos en el color de la prenda o cualquier defecto que demerite la calidad de la prenda. Además de todos aquellos defectos indicados en la Guía de Defectos Ropa Contractual.

La prenda deberá presentarse debidamente limpia de hilo (Deshebrado), costuras limpias, y planchadas adecuadamente.

14. ENVASE

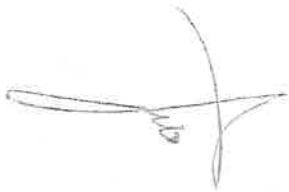
Chamara en una bolsa de polietileno transparente o material similar, conteniendo una chamarra colgada en un gancho para ropa, de plástico o metal, con resistencia adecuada para el manejo y peso de la prenda. Con etiqueta que identifique la prenda con la siguiente información:

- Nombre del proveedor
- Numero de licitación
- Numero de cedula
- Clave de identificación de la prenda.

El tipo y calidad de los envases son responsabilidad del proveedor. Deben proteger al producto y resistir las condiciones de manejo, transporte y almacenamiento, en los diferentes climas del país.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



15. ALMACENAMIENTO

Almacenamiento en locales cubiertos, protegidos de la lluvia y de la exposición directa a los rayos del Sol, así como fuentes de calor o vapores.

16. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente especificación Técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituya:

NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

NOM - 004 - SCFI - 2006 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

IMSS - Cuadro Básico Institucional de Productos Textiles y Calzado.

Especificación Técnica IMSS - Telas Utilizadas en Ropa Contractual -Paño 80% Lana - 20 % Poliéster- Especificaciones y Ensayos

Especificación Técnica IMSS - Telas Utilizadas en Ropa Contractual - forma 100% Póliester - Especificaciones y Ensayos

Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado y Estampado- Especificaciones y Ensayos

IMSS - Guía de Inspección de Defectos de Ropa Contractual.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

Cedula No. 55

FAJA

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2021
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN..... 3

2.- OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN 3

3.- DEFINICIONES 3

4.- SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS 4

5.- DESCRIPCIÓN: 4

6.- CATEGORIAS Y COLORES 5

7.- TALLAS Y CLAVES 5

8.- FIGURAS DE LA FAJA (no a escala, con valor referencial únicamente) 6

9.- DIMENSIONES EN CENTÍMETROS..... 7

10.- INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN 7

11.- TELA Y COLOR 8

12.- ETIQUETADO..... 8

13.- ENVASE..... 9

14.- ALMACENAMIENTO 9

15.- REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA..... 9

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2021

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

REVISION DE DISEÑO



1.- INTRODUCCIÓN

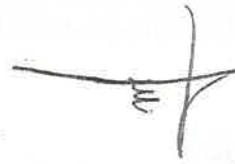
Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que indican las características que debe contener la faja.

2.- OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones en confección y dimensionalidad en cuanto a las tallas de la faja, para el uso de diferentes servicios. (Ver tabla de categorías).

3.- DEFINICIONES

Dimensión.- valor numérico en que se mide la extensión de una prenda.



Descripción de la prenda.- Conjunto de características que componen la prenda largo, tipo de manga, tipo de cuello, altura, tamaño de bolsa y otras, así como la tela de confección, composición y habilitaciones.

Dobladillo.- Pliegue que se hace a la ropa en los bordes.

Etiqueta.- Estructura textil, elaborada de tela, con duración cuando menos igual a la prenda donde se aplique. Debe ir cosida y contener impresa la información referente al confeccionista, cuidados en el uso de la prenda e información específica. Los textos de la etiqueta deben ser visibles con durabilidad de la prenda.

Figura: Esquema de la prenda de vista frontal y espalda con sus acotaciones (dimensiones).

Habilitaciones.- Todos aquellos accesorios complementarios para la confección y terminado de la prenda.

Lote.- Cantidad de tela y prendas que integra una orden de confección o compra

Presilla.- Costura de puntos unidos, que sirve para reforzar el extremo de otras costuras, uniones y partes sometidas a esfuerzos.

Proveedor: Persona que proporciona un producto.

Remate.- Es la acción de concluir o terminar una costura, con el fin afianzarla o asegurarla.



Tolerancia.- Variación permitida a una magnitud dada. .



4.- SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas:

cm	Centímetro
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
mm	Milímetro
%	Por ciento
±	Más o menos
p.p.p.	Puntadas por pulgada

5.- DESCRIPCIÓN:

FAJA: DE TRABAJO CON PROTECCIÓN DE ZONA LUMBAR Y ABDOMINAL, FABRICADA EN MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA 100 % POLIÉSTER CARA EXTERIOR O FRONTAL DE TELA 100% POLIÉSTER, CON REVERSO DE MATERIAL PLASTIFICADO CON SOPORTE TEXTIL DE 2.5 mm A 3.0 mm DE ESPESOR, CON CUATRO VARILLAS DE MATERIAL PLÁSTICO FLEXIBLE, NO TUBULAR REPARTIDAS EN LA ESPALDA, FIJADAS MEDIANTE COSTURAS PARALELAS DE LADO A LADO, DE LA FAJA CON UNA SEPARACIÓN ENTRE ELLAS DE 9.5 cm ± 3 mm PARA PROPORCIONAR SOPORTE Y PROTECCIÓN DE LA ZONA LUMBAR, EL ANCHO DE LA FAJA DEBERÁ SER DE 15 cm +/- 5 mm EN TODO EL CUERPO DE LA MISMA A EXCEPCIÓN DE LOS EXTREMOS CUYAS PUNTAS DEBERÁN IR REDONDEADAS.

TODO EL CONTORNO DE LA FAJA PRESENTARÁ CINTA BIES DE TEJIDO 100% POLIÉSTER CON LIGAMENTO SARGA Y TAFETÁN ASÍ COMO TIRANTES DE LA MISMA CINTA CRUZADOS POR LA ESPALDA Y SUJETADOS AL FRENTE, DEBIENDO TENER HEBILLAS CORREDERAS DE PLÁSTICO PARA SU AJUSTE.

LA FAJA CIERRA AL FRENTE MEDIANTE VELCRO EN SU PARTE MEDIA ABARCANDO LO ANCHO DE LA FAJA, TAMBIÉN DEBE LLEVAR CINTURÓN DE AJUSTE FIJADO ALREDEDOR DE LA FAJA EN LA CINTA DE ALTA RESISTENCIA DE MATERIAL 100% POLIÉSTER CON LIGAMENTO DE SARGA Y TAFETÁN, DICHA COSTURA DEBE SER VISIBLE TANTO EN EL INTERIOR COMO EL EXTERIOR DE LA FAJA, CON HEBILLA DE PLASTICO CON ENSAMBLE DE DOS PIEZAS CON AJUSTE DELARGO, EL CINTURÓN DE AJUSTE DEBE IR SUELTO AL FRENTE CON HOLGURA SUFICIENTE PARA AJUSTARLO MEDIANTE EL VELCRO.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2021

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



6.- CATEGORIAS Y COLORES

CATEGORÍAS	COLOR
CAMILLERO EN UNIDADES HOSPITALARIAS	NEGRO
OPERADOR GENERAL DE TIENDAS	
OPERADOR DE TIENDAS	
AUXILIAR DE SERVICIOS DE INTENDENCIA (femenino)	
AUXILIAR DE SERVICIOS DE INTENDENCIA (masculino)	
AYUDANTE DE SERVICIOS DE INTEDENCIA (femenino)	
AYUDANTE DE SERVICIOS DE INTEDENCIA (masculino)	
AUXILIAR DE ALMACEN	
OFICIAL DE ALMACEN	
COORDINADOR DE ALMACEN	
OPERADOR DE SERVICIOS DE LAVANDERIA (femenino y masculino)	
OFICIAL DE SERVICIOS DE LAVANDERIA (femenino y masculino)	
CHOFER	
OPERADOR DE VEHÍCULOS DE SERVICIOS ORDINARIOS Y PROGRAMADOS	
CONTROLADOR DE VEHICULOS DE SERVICIOS ORDINARIOS Y PROGRAMADOS	
OPERADOR DE AMBULANCIAS	
OFICIAL DE PUERICULTURA	
TECNICO EN PUERICULTURA	
EDUCADORA	

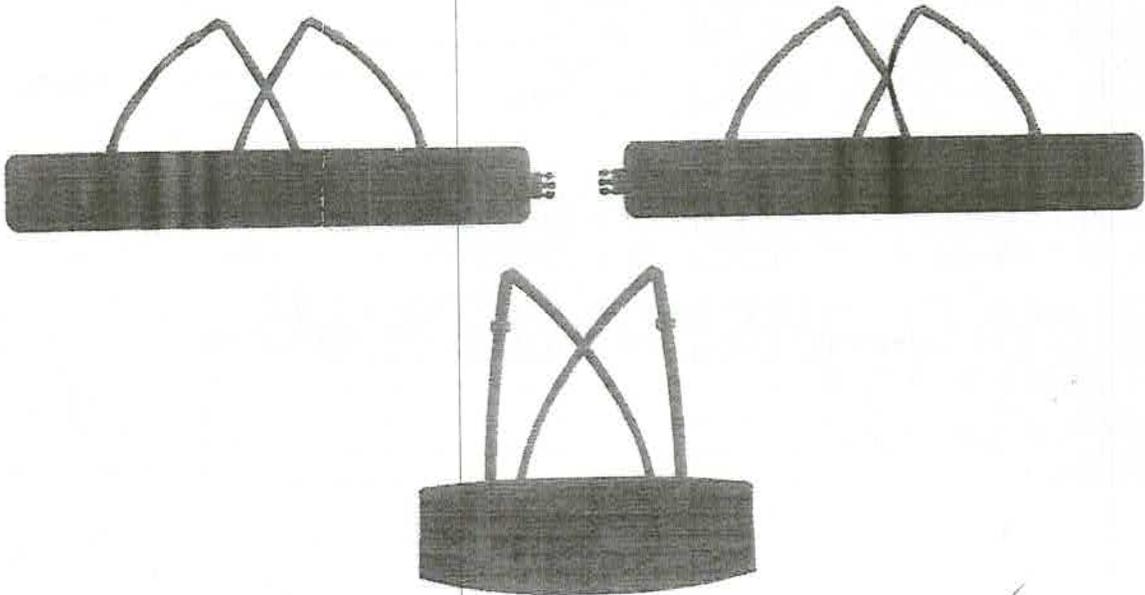
7.- TALLAS Y CLAVES

TALLA	CLAVE
CHICA	210.003.0010.01.01
MEDIANA	210.003.0051.01.01
GRANDE	210.003.0044.01.01
EXTRA-GRANDE	210.003.0036.01.01
ESPECIAL	210.003.0028.01.01
PLUS	210.003.0069.01.01

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2021
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



8.- FIGURAS DE LA FAJA (no a escala, con valor referencial únicamente)



[Handwritten signature] ✓



9.- DIMENSIONES EN CENTÍMETROS

TALLA	LARGO	TOLERANCIA	ANCHO	TOLERANCIA
CH	102,0	±2,0	15,0	±0,5
M	107,0	±2,0	15,0	±0,5
G	115,0	±2,0	15,0	±0,5
X	122,0	±2,0	15,0	±0,5
ES	132,0	±2,0	15,0	±0,5
PL	140,0	±2,0	15,0	±0,5

10.- INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN



Instrucciones de corte: Respetar hilos; no torcer tela, no alterar medidas, cortar entretela de la pretina, no mover piquetes, ni aplomos.

Instrucciones de maquila: Respetar costuras, piquetes y aplomos, no jalar la tela al coser, presilla de refuerzo; en donde lo requiera. Marcar perfectamente bien el quiebre al planchar. Utilizar los siguientes aditamentos:

Instrucciones de habilitación

Varillas	Cuatro de plástico flexible no tubular, distribuidas en la espalda.
Bies	De poliéster 100% de 25,0 ± 2,0 mm de ancho. En contorno y tirantes.
Hebillas correderas	De plástico, en tirantes (para ajuste)
Velcro	De 95,0 ± 3,0 mm de ancho, para el frente de la faja.
Cinta de alta resistencia	De poliéster 100%, de 50,0 ± 2,0 mm de ancho, colocada como cinturón de ajuste alrededor de la faja.
Hebilla de plástico	De dos piezas, para ensamble con ajuste de largo al frente

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2021
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



11.- TELA Y COLOR

- **Tela:** Deberá apegarse a lo establecido en la Especificaciones Técnica IMSS – Telas Utilizadas en Ropa Contractual- Poliéster 100% para faja - Especificaciones y ensayos.

Color:

TELA:	Poliéster 100%
CODIGO PANTONE:	Negro

12.- ETIQUETADO

Cada prenda deberá de llevar una etiqueta cosida y colocada en el interior del artículo. La etiqueta debe contener impreso en forma legible e indeleble, los siguientes datos en español:

- Número de Cedula del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de clave del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de Lote y año de fabricación.
- Talla expresada en formato:

Talla Chica	CH
Talla Mediana	M
Talla Grande	G
Talla Extra Grande	X
Talla Especial	ES
Talla Plus	PL

- Marca o logotipo, razón social, denominación o nombre y domicilio del fabricante o proveedor.
- Contenido de fibras.
- Instrucciones sobre el cuidado y conservación del artículo
- País de origen
- Registro Federal de Contribuyentes del fabricante o proveedor.

En caso de que todos los datos y leyendas de etiquetado del artículo no puedan quedar contenidos en una, se pueden utilizar dos. Las etiquetas deben estar elaboradas en tela tejida o tela tejida plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y deben resistir los procesos de lavado sin perder la información marcada.

Lo anterior en base a lo establecido en la norma NOM-004-SCFI-2006, NMX-A-3758-INNTEX-2014 y a lo solicitado por el Instituto.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2021

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



13.- ENVASE

Una faja de una talla doblada y acomodada dentro de una bolsa de plástico, transparente, resistente y de tamaño adecuado para contenerla.

Con etiquetado que identifique la prenda con la siguiente información:

- Nombre del proveedor
- Numero de licitación
- Numero de cedula
- Clave de identificación de la prenda

El tipo y calidad de los envases son responsabilidad del proveedor. Deben proteger al producto y resistir las condiciones de manejo, transporte y almacenamiento, en los diferentes climas del país.

14.- ALMACENAMIENTO

Almacenar en locales cubiertos, protegidos de la lluvia y de la exposición directa a los rayos del sol, así como fuentes de calor o vapores.

15.- REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente Especificación Técnica, se debe cumplir con lo establecido en los siguientes documentos o los que lo sustituyan:

- NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.
- NOM-004-SCFI-2006, Información Comercial – Etiquetado de Productos Textiles, Prendas de Vestir, sus Accesorios y Ropa de Casa.
- IMSS - Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.
- Especificaciones Técnica IMS – Telas Utilizadas en Ropa Contractual- Poliéster 100% para faja - Especificaciones y Ensayos.
- IMSS Guía de Defectos Ropa Contractual.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2021
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA COMPRA DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO Y MÉDICOS RESIDENTES POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES. (APLICABLES PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR)

1. TIPO DE CONTRATACIÓN.

La adquisición deberá hacerse mediante contrato con cantidades determinadas con entrega en los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) del Instituto Mexicano Seguro Social.

Se suscribirá un contrato por proveedor por cada Régimen (Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar).

2. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, en términos de lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, **sin perjuicio de que la entrega deberá realizarse de conformidad con el numeral 3 "PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA"**.

La entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo, en apego al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

3. PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.

3.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Para todos los casos, la recepción de los bienes se llevará a cabo de lunes a viernes, en un horario de 9 a 14 horas, únicamente en días hábiles.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar se realizará una única entrega:

- **Única entrega:** A más tardar a los 100 días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo a las cantidades establecidas como Única Entrega en el Requerimiento del presente procedimiento.

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

La entrega y pago de las cantidades previamente establecidas, deberá llevarse a cabo en los lugares indicados en el ANEXO 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO" (ALMACENES DELEGACIONALES).

3.2 REQUISITOS PARA LA ENTREGA

El Instituto generará órdenes de reposición, en las cuales se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega de conformidad con el ANEXO 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES)".

Para la entrega de los bienes, el Instituto generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que el proveedor deba realizar la entrega en el plazo establecido en el numeral 3.1 "PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar:

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia hasta por 104 días naturales posteriores al fallo para la entrega de los bienes.

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Con la entrega, se emitirá un documento de alta a los proveedores directamente en el lugar donde se realiza la entrega.



Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores adjudicados vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de la notificación podrá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica, contando el proveedor con un máximo de dos días naturales a partir de la fecha de emisión para su confirmación por esa vía, las órdenes de reposición se darán por confirmadas al tercer día natural de que se emitan por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las Áreas de Abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal y Regional (antes Delegación) a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el participante asignado plasme de acuerdo a lo señalado en el numeral 11 "Datos Generales y Notificaciones Oficiales", en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación; para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada y llevará el respectivo registro de la fecha y hora en que fueron realizadas las llamadas.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 2, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Teléfono 52382700, extensión 12681, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por falta de suscripción del contrato adjudicado.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se supere la cantidad adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento del proveedor a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica, de las cuales, el Instituto llevará el respectivo registro de las fechas y horarios en que fueron comunicados.

3.3 CONDICIONES DE ENTREGA EN ALMACEN

Por cada uno de los lugares de entrega, el proveedor deberá entregar junto con los bienes una Remisión del Pedido u Orden de Reposición, la cual deberá presentarse en original y ocho copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, las cuales deberán contener el número de contrato, número de Lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

Para cumplir con la identificación de los bienes, el proveedor deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

1. Denominación genérica del producto.
2. Denominación distintiva del producto.
3. Datos del fabricante.
4. Hecho en México por: (solo para bienes Nacionales)
5. Razón social.







6. Domicilio.
7. Año de procedimiento.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se expandan o suministren no puedan llevar etiqueta, contra etiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

1. Denominación genérica.
2. Denominación distintiva.
3. Año de procedimiento.

Tratándose de distribuidores, además deberán presentar los bienes con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento que debe darse a la **NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA"** y el Estándar Mexicano **NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SIMBOLOS"**, así como con las condiciones descritas en el presente numeral respecto a la cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad en cada uno de los lugares de entrega.

El Administrador del Contrato o la persona que éste designe deberá:

- a) Verificar que la cantidad a entregar coincida con la cantidad estipulada en la remisión y/o en la orden de reposición, en su caso, se realizará la devolución o reposición de prendas de conformidad con el numeral 8.8.4, de la "Norma que Establece las Disposiciones para la Dotación, Control y Optimización de Inventarios de Ropa Contractual en el Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Verificar que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la correcta identificación y entrega de los bienes para preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.



- c) Corroborar que los bienes requeridos sean nuevos y cumplan con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA" y el Estándar Mexicano NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SIMBOLOS", de conformidad con lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad.
- d) Realizar una verificación visual aleatoria, con objeto de cotejar que los bienes se entreguen conforme a las claves, descripciones, cantidades y presentación del Catálogo General de Artículos del Instituto.
- e) Registrar el alta del Almacén en el SAI de los bienes que cumplan con lo establecido en los incisos anteriores, otorgando a su vez, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén en la Remisión de Pedido, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en los presentes Términos y Condiciones, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el Administrador del Contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, en el caso del IMSS a través del Sistema de Abasto Institucional.

4. MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Las claves solicitadas en el presente requerimiento se encuentran en el Catálogo General de Artículos del Instituto, en función de ello, se considera viable que la evaluación técnica de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.



No se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir.

4.1 DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS.

El participante deberá presentar su propuesta técnica, para lo cual podrá hacer uso del anexo 4.6 "PROPUESTA TÉCNICA" que se adjunta en los presentes Términos y Condiciones, indicando las partidas, cédulas y claves en las que se encuentra interesado en participar con su respectiva descripción, presentación y cantidades solicitadas por el Instituto. Asimismo, deberá acompañarse con la siguiente documentación:

- a) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del participante, indicando que los informes de resultados están emitidos por laboratorio(s) de Ensayo(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. en lo sucesivo (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados, se podrá hacer uso del Anexo 4.1 "INFORME DE RESULTADOS" incluido en los presentes Términos y Condiciones.
- b) El Anexo 4.5 "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRA SE INFORMES DE RESULTADOS", de los presentes Términos y Condiciones, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, con el fin de acreditar que la entrega de la muestra se llevó a cabo en el plazo señalado de acuerdo al numeral 4.4 "ENTREGA DE MUESTRA SE INFORME DE RESULTADOS", de los presentes Términos y Condiciones.
- c) Escrito preferentemente membretado, el cual deberá ser firmado por el representante legal del participante donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el numeral 8.2 "GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES" de los presentes Términos y Condiciones.
- d) Informe de resultados que presenta cada cédula, se deberá remitir a través del Anexo 4.2 "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", incluido en los presentes Términos y Condiciones.

Con el fin de dar cumplimiento a este último inciso, se deberá observar lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARA TODAS LAS PARTIDAS:

En el **Anexo 4.4** "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS", se indica el documento a presentar para cada partida, ya sea Informe de resultados o bien, si no es aplicable ninguno de los anteriores.

Cuando un mismo informe de resultados de tela y logo-símbolo se presente para participar en diversas partidas, en el anexo 4.2 "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", deberá precisar el número de la cédula en la que participa, color u orden de trabajo del informe, además el informe de resultados deberá señalar cuáles son aquellas cédulas para las que se presenta, pues de lo contrario se considerará como NO presentado para la Cédula omitida.

Los informes de resultados de las telas deberán estar acordes al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe.

Los informes de resultados del logo-símbolo deberán estar acordes al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe. Cuando en la especificación técnica de la cédula se solicite más de un color de tela; se deberá presentar un informe de logo-símbolo bordado con hilo verde para tela de color claro y otro con hilo blanco para tela de color oscura.

PARA LAS TELAS:

Los ensayos que se deben realizar para cada una de las telas se encuentran precisados en cada una de las Especificaciones Técnicas ETIMSS de las telas, e incluye los resultados mínimos a obtenerse, precisando además las normas, estándares mexicanos, y procedimientos internos a cumplirse de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad.

En el **Anexo 4.4** "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS", se indica para qué cédulas se solicitará el informe de resultado.

El informe de resultados deberá entregarse físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS".

La vigencia de los informes de resultados no podrá ser mayor a seis meses anteriores a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Para los Informes de resultados de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma algún ensayo o procedimiento, éste podrá sub contratar el ensayo con un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Ensayo Sub contratado" e indicar claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido del Ensayo Sub contratado al realizar esta con el mismo espécimen, anexando el original del ensayo expedido por el laboratorio que fue sub contratado, además de entregar físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS", para asegurar que se trata del mismo espécimen. Por lo tanto, se admitirán informes de resultados para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese sub contratado los ensayos con cualquier otro laboratorio acreditado en el ensayo sub contratado.

PARA EL LOGOSÍMBOLO:

Se presentará un informe de logotipo blanco y uno para el logotipo verde de acuerdo a lo solicitado en cada especificación técnica ETIMSS según aplique:

- Logotipo bordado con hilo verde, en tela de color claro
- Logotipo bordado con hilo blanco, en la tela de color oscuro

Cuando en la especificación técnica de las cédulas se solicite más de un color y el tipo de tela es el mismo para las cédulas a participar:

- Se debe presentar solo un informe de logotipo bordado con hilo verde para la tela de color claro
- Se debe presentar solo un informe de logotipo bordado con hilo blanco para la tela de color oscuro
- El color para la muestra o espécimen a evaluar por el laboratorio será a elección del participante de acuerdo a los colores solicitados, en la(s) cédula(s) para la(s) que participe.



Cada informe de resultados del logotipo que se presente, deberá precisar en su descripción el tipo de tela y color en el cual está bordado el espécimen, así como las cédulas para las que se presenta y este deberá corresponder al tipo de tela solicitado para la cédula en la que participe.

Además de lo anterior, deberá cumplir con la Especificación Técnica ETIMSS del logotipo.

PARA LA CONFECCIÓN DE LAS PRENDAS:

Las prendas se deberán ajustar a lo previsto en las Especificaciones Técnicas ETIMSS de cada una de las cédulas, situación que se verificará en la evaluación física de las muestras.

Para el presente procedimiento, **NO** se solicitan informes de resultados de las prendas terminadas.

4.2 MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES:

La evaluación técnica de la propuesta técnica se realizará por la Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y el Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, corroborando que los documentos presentados por cada participante cumplan con cada uno de los requisitos solicitados en el numeral 4.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" y las Especificaciones Técnicas ETIMSS del presente requerimiento.

La evaluación técnica consta de dos partes, en la primera se llevará a cabo la revisión documental, la cual se realizará corroborando que los documentos presentados por los participantes cumplan con cada uno de los requisitos solicitados y las especificaciones técnicas que integran el numeral 4.1 "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" y en la segunda parte, se llevará a cabo la evaluación física de las muestras, cuyas características técnicas serán cotejadas de conformidad con la especificación técnica en la que participe.

En caso de que el participante no de cumplimiento con lo establecido en el numeral 4.1. "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas", la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes no llevará a cabo la evaluación física de la muestra.

Para el caso de las partidas que conforme al Anexo 4.4 "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS", no se requiere la presentación de Informe de resultados, es decir, que únicamente presentan muestras, se evaluarán mediante la revisión a dichas muestras conforme el numeral 4.2.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA".

El participante presentará muestra de producto conforme al anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS", e informe de resultados(según sea el caso), conforme al Anexo 4.4, "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS", cuyas características serán evaluadas en atención a lo siguiente:

4.2.1 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE RESULTADOS".

El informe de resultados que se presente deberá:

- Cumplir con todas y cada una de las características indicadas en las "Especificaciones Técnicas ETIMSS", incluyendo, enunciativa y no limitante: color, forma, calidad, cantidad, propiedades, características, composición, código pantone, resistencia (a la tracción, al rasgado, al enganchamiento), masa, tipo de tejido, dimensiones, tipo de ligamento, color, estabilidad dimensional, resistencia a la formación de frisas (borlitas o pilling), densidad del tejido, solidez del color (a la luz, al sudor, (ácido, alcalino), al frote, al lavado doméstico e industrial), elasticidad, estiramiento, compresión graduada, y logosímbolos dimensiones, según corresponda. Es decir, deberá cumplir con lo antes descrito para cada una de las tallas y colores de las cédulas que oferte, además deberá cumplir íntegramente con lo requerido en cada especificación técnica en torno a la presentación, envase y terminado de la prenda.
- Reportar como titular del informe al participante.
- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos de las Especificaciones Técnicas también denominadas ETIMSS.
- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria al procedimiento y documentos anexos.



- Encontrarse vigente, según la vigencia precisada en el numeral 4.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" de los presentes Términos y Condiciones.
- Se verificará que los informes de resultados hayan sido emitidos por laboratorios de ensayos que cuenten con acreditación ante la E.M.A. e indiquen el número de acreditación. Se verificará que el laboratorio tenga acreditado cada uno de los ensayos solicitados; dicha verificación se llevará a cabo mediante la revisión del Listado de Laboratorios de Ensayo Acreditados, a través de la página electrónica de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), www.ema.org.mx.
- Para los Informes de resultados de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma algún ensayo o procedimiento, éste podrá subcontratar el ensayo con un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Ensayo sub contratado" e indicar claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido en el Ensayo sub contratado al realizar este con el mismo espécimen, anexando el original del ensayo expedido por el laboratorio que fue subcontratado, además de entregar físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS", para asegurar que se trata del mismo espécimen. Por lo tanto, se admitirán informes de resultados para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese subcontratado los ensayos con cualquier otro laboratorio acreditado en el ensayo sub contratado.

4.2.2 METODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA.

La muestra será evaluada conforme a lo siguiente:

- Se verificará el cumplimiento con todas y cada una de las características, requerimientos, indicaciones y señalamientos de las especificaciones técnicas de la muestra presentada que corresponda, incluyendo enunciativa y no limitativamente, color, calidad, cantidad, características, presentación, terminado de la prenda (prenda terminada), envase, etiquetado, características de habilitación, además de lo señalado en todos y cada uno de los numerales, capítulos, apartados y viñetas aplicables de las Especificaciones Técnicas ETIMSS.



- Se verificará el cumplimiento con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria del procedimiento y documentos anexos.
- Se verificará que la muestra sea presentada en las medidas, color y tallas precisadas en el Anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE MUESTRAS SOLICITADAS".

4.3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

- a) Se desechará la propuesta que presente informes de resultados con información contradictoria.
- b) Se desechará la propuesta que presente informes de resultados con información incompleta.
- c) Se desechará la propuesta que presente informes de resultados que no cubran las medidas de seguridad documental propias de laboratorio que lo emite, por ejemplo, ausencia de testigo o espécimen, ausencia de entresellado, ausencia de sellado, ausencia de firma, entre otros.
- d) Se desechará la propuesta que presente dos o más informes de resultados que se refieran a una misma cédula, salvo en los casos indicados en la última viñeta 4.2.1 MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE RESULTADOS.
- e) Se desechará la propuesta que presente informe de resultados que presente testigo o especímenes cuyas características no coincidan con la información, datos o resultados del informe.
- f) Se desechará la propuesta cuando los Informes de resultados de las telas y logo-símbolo, que no sean acorde al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe.
- g) Se desechará la propuesta cuando se omita la entrega de cualquiera de los siguientes: informes de resultados físicos en original acompañado de una copia simple, entrega de muestras, cualquier carta o anexo requerido.



- h) Se desechará la propuesta que no presente el documento que incluya al menos la información contenida en el **Anexo 4.6 "PROPUESTA TÉCNICA"**, mismo que podrá tomar como referencia.
- i) Se desechará la propuesta cuyo documento de "Propuesta Técnica" describa bienes con características distintas a las requeridas en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.
- j) Se desechará la propuesta que contenga cualquier documento o muestra que incumpla con las características solicitadas aplicables en las especificaciones técnicas.
- k) Se desechará la propuesta que incumpla con los requisitos solicitados en la convocatoria y documentos anexos.
- l) Se desechará la propuesta cuando el laboratorio que emita el informe de resultados no cuente con la acreditación ante la E.M.A.
- m) Se desechará la propuesta en caso de que el laboratorio que emite el informe no tenga acreditada ante la EMA cualquier ensayo o procedimiento requerido, salvo cuando se trate de procedimientos internos así expresamente solicitados en las especificaciones técnicas.
- n) Se desechará la propuesta en caso de que el laboratorio que emite los Informes de resultados de las telas, omita incluir en el resultado la leyenda "Ensayo sub Contratado", y no indique claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido en el ensayo sub contratado al realizar esta con el mismo espécimen, además de no entregar físicamente en original el reporte del ensayo expedido por el laboratorio que fue sub contratado acompañado de una copia simple conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS".
- o) Se desechará la propuesta que incumpla con cualquiera de los supuestos, requerimientos y señalamientos contenidos en los puntos 4.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES" y 4.2.1 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE RESULTADOS".

4.4 ENTREGA DE MUESTRAS E INFORME DE RESULTADOS

Los informes de resultados físicos en original deberán ser acompañados de una copia simple y estar foliados, así mismo deberán ser entregados conjuntamente con las muestras de los productos, a partir del segundo día hábil de concluida la junta de aclaraciones y hasta un día hábil antes de la fecha del Acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas en las oficinas de la Representación Institucional de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes; sito en Manuel Villalongín No. 117, piso 4; Col Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, los participantes deberán presentar lo siguiente:

Por cada una de las partidas en las que desee participar, el participante deberá presentar la(s) muestra(s), (prenda, conjunto, par) según corresponda, de conformidad con el **Anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS"**. Una vez recibidas las muestras, informes de laboratorio, según corresponda, el participante recibirá el **Anexo 4.5 "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS"**, debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, el cual deberá ser incluido en la propuesta técnica presentada por el participante de conformidad con el inciso c del numeral 4.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS".

Asimismo, se hace de conocimiento a los posibles participantes que la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes en la presentación de muestras dará cumplimiento a lo señalado en el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante acuerdos publicados en el mismo medio, el 19 de febrero de 2017 y 28 de febrero de 2017, mediante el cual se establecen una serie de reglas que deben cumplir los servidores públicos del IMSS que participan en las contrataciones públicas, en cuanto al contacto que tienen con los particulares, así como en la celebración de reuniones con los mismos en actos públicos y procesos deliberativos, por lo que se levantará minuta de la presentación de muestras, en donde, además de asentar el evento, se hará constar el cumplimiento íntegro de lo prescrito por el protocolo en mención, en lo conducente.

En el **Anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS"** se proporciona la relación de muestras solicitadas para realizar la evaluación técnica de cada partida.



El Anexo 4.5 "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS" de los presentes Términos y Condiciones, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado.

5. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones del Instituto.

6. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los proveedores.

7. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 Y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

7.1 PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (Dos punto cinco por ciento) de los bienes entregados con atraso por cada día natural de atraso, hasta por cuatro días naturales.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

Las penas convencionales no excederán el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.



La penalización por atraso en la entrega de bienes considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como Administrador del Contrato será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional será calculada por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la fecha convenida para la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se han determinado, calculado y notificado al Proveedor, las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

7.2 DEDUCTIVAS

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicará deductivas en el siguiente caso:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Cuando los proveedores adjudicados no entreguen los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega señalados considerando los 4 días de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	<u>Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar:</u> Única entrega: Al día 104 se aplicará el 10% del valor total por bienes no entregados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

Los proveedores, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito en el lugar donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con los proveedores.

7.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

8. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

8.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

El proveedor manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de



las obligaciones que deriven del contrato se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.

- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub iudice,
- D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato quedará integrada con la siguiente documentación:
 1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 2. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.

7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

No obstante, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de la unidad de medida y actualización, el proveedor adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato mediante fianza o cheque certificado, a favor del IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Por último, se precisa que las obligaciones contractuales resultan divisibles, por lo tanto, la garantía es divisible en razón de las características, cantidad y destino de los bienes, por lo que la entrega de bienes de manera parcial resultan útiles y aprovechables para el Instituto y en consecuencia, es factible recibir parcialmente los bienes objeto de la contratación; con base a lo anterior, corresponde al área contratante, determinar en los contratos lo dispuesto en el Criterio Normativo AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" publicado por la Secretaría de la Función Pública, publicado en mayo de 2011, que establece:

"Los entes públicos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público están obligados en todos los casos a prever de manera clara y expresa desde la convocatoria a la licitación pública o a la invitación a cuando menos tres personas, en el modelo de contrato correspondiente, así como a señalar en todos los contratos que formalicen, si las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles o indivisibles y, en consecuencia, a pactar en el primer supuesto que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, y según la hipótesis, que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas".

8.2 GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El participante deberá presentar una garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes con cobertura amplia por 12 meses al Instituto, la cual debe ser presentada en papel preferentemente membretado, debidamente

firmada por el representante legal del proveedor y ser anexada a su propuesta técnica de acuerdo a lo solicitado en el inciso c) del numeral 4.1 "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS".

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato o la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar al proveedor la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Los gastos que se generen por el canje de los bienes serán por cuenta del proveedor.

8.2.1. CANJE DE BIENES

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a los proveedores, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que los proveedores determinaron como contactos oficiales.

Los proveedores tendrán un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en los OOAD o la persona que designen y en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.

En los casos en que el proveedor no realice el canje de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá Conforme a la Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, el proveedor deberá reintegrar dicho importe, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el

importe pagado y se computaran por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

8.2.2. DEVOLUCIÓN DE BIENES

El Instituto procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados en los términos señalados en el numeral 8.2.1 "Canje de Bienes" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros.

9. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

El proveedor debe entregar los bienes conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

La Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, a través de las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, podrá verificar durante la vigencia del contrato los requisitos de calidad de los bienes entregados, cuando a través de la recepción y/o uso de los bienes por las áreas usuarias se detecte que los bienes presentan algún defecto de fabricación o una variación en los estándares de calidad respecto a la confección, diseño, color, código Pantone, terminado, envase y descripción conforme al Cuadro Básico Institucional, que no permita que sean utilizados. Por lo cual, se hará uso de la garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño presentado en su propuesta técnica de conformidad con lo señalado en el inciso c) del numeral 4.1 Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" de los presentes Términos y Condiciones.

La verificación de calidad consiste en la inspección que realizan las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, del producto que se recibe, constatando su apego a las especificaciones técnicas requeridas, a efecto de que, en caso de incumplimiento se notifique al administrador del contrato y realice las acciones conforme a la normatividad aplicable.

Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo del proveedor, cuando los bienes no coincidan con lo establecido por el Instituto en los presentes Términos y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.



10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pesos mexicanos, en moneda nacional, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", es decir de 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, conforme a la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Se efectuarán los pagos progresivos a los proveedores una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes será realizado por los OOAD del IMSS, con domicilios y horarios de atención, relacionados detallados en el **Anexo 4.7. Lugar de Entrega y Pago (Almacenes Delegacionales)**.

De resultar adjudicado, el proveedor se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco.

Los administradores del Contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables"

del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, si no se encuentran registradas y validadas en el Sistema PREI Millenium, las penas convencionales o deducciones establecidas en el presente.

De resultar adjudicado, se deberá considerar lo siguiente:

- a) Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, en su caso.
- b) En caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

De resultar adjudicados, el proveedor podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por el Instituto.

Asimismo, en la convocatoria a la licitación se deberá indicar que el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución Bancaria de Desarrollo con el IMSS.



Con relación a lo establecido en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, incisos d), e) y m), se indica:

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. **No aplica**

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones. **No aplica**

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo. **No aplica**

11. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

Atentamente

POR EL IMSS

Lic. Raúl Martínez Galindo
Titular de la División de
Comisiones Nacionales Mixtas
(Régimen Ordinario y Médicos Residentes)

POR EL SNTSS

Mtra. Verónica Moreno Arteaga
Representante Sindical
(Régimen Ordinario)

POR IMSS-BIENESTAR

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la
Unidad del programa IMSS-Bienestar
(Régimen IMSS Bienestar)

POR ABASTO

C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación
De Bienes No Terapéuticos
(Régimen Ordinario, Médicos Residentes y
Régimen IMSS Bienestar)



ANEXO 4.1

INFORME DE RESULTADOS

Ciudad de México, a ___ de _____ del _____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ en la que mi representada, la empresa _____ está participando.

Sobre el particular, declaro que los informes de resultados están emitidos por laboratorio(s) de Ensayo(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXO 4.2

RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA

INFORMES DE RESULTADOS

CÉDULA	COLOR	INFORME DE RESULTADOS DE TELA	INFORME DE RESULTADOS DE LOGOSÍMBOLO

INSTRUCTIVO DE LLENADO

CÉDULA	COLOR	INFORME DE RESULTADOS DE TELA	INFORME DE RESULTADOS DE LOGOSÍMBOLO
(1)	(2)	(3)	(4)

- 1.- Anotar el número de cédulas en la que participa.
- 2.- Anotar el color de la PRENDA para la partida ofertada.
- 3.- Anotar el número del informe de resultados u orden de trabajo del informe de la TELA con la que está participando.
- 4.- Anotar el número del informe de resultados u orden de trabajo del informe del logotipo (cuando proceda). En aquellos casos que la prenda no lleve logotipo, deberá indicar NO APLICA.

Nota 1.- Para el llenado del presente formato, se deberán relacionar todos y cada uno de los informes de resultados presentados en la propuesta técnica, utilizando UN renglón por cada partida ofertada.

Nota 2.- El presente formato deberá ser integrado en su propuesta técnica.



ANEXO 4.3

RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS	
RELACIÓN DE MUESTRAS NECESARIAS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN QUE TIENEN ESPECIFICACIONES CON CÉDULA DEL CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO ZONA "B"	
Notas:	
1.- Las muestras de ropa deben ser de la misma talla: Mediana .	
2.- La muestra de Cedula 29 de ser Tallas: Chica, Mediana, Grande, Extra Grande y Especial.	
3.- Para las cédulas 48 y 49: Talla 36	
CÉDULA	DESCRIPCIÓN
01	BATA PARA CABALLERO
02	BATA PARA DAMA
03	BATA PARA CABALLERO
04	BATA PARA DAMA
05	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA.
06	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA
07	BATA PARA CABALLERO
08	BATA PARA DAMA.
09	SUÉTER FEMENINO
10	SUÉTER MASCULINO
11	OVEROL PARA CABALLERO.
12	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO
13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.
14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO.
15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO
16	CORBATA.
19	CHAMARRA PARA CABALLERO.
20	CAMISA PARA CABALLERO.
21	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO
22	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO
23	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA
28	MAKINOFF PARA CABALLERO
29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA
35	FILIPINA PARA DAMA
40	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA
43	FILIPINA PARA CABALLERO
44	FILIPINA PARA DAMA
45	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA
48	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "MASCULINO"
49	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "FEMENINO"
53	FILIPINA PARA CABALLERO
54	PANTALÓN PARA CABALLERO



55	FAJA
56	FILIPINA PARA CABALLERO
57	PANTALON PARA CABALLERO
58	PANTALON PARA DAMA

NOTA: Es necesario presentar una muestra para evaluación técnica por cada una de las prendas.

En el caso de las prendas requeridas en diversos colores únicamente será necesario presentar una muestra en cualquiera de los colores de la cédula, elección que será definida por el propio participante.

Exclusivamente para las cédulas 9 y 10 las muestras se deberán presentar en color verde oscuro.

Debiendo cumplir en todos los casos las Especificación Técnica ETIMSS.

Las elecciones de color a cargo del propio participante únicamente le darán posibilidad de determinar el color de la muestra para evaluación técnica, que habrá de presentar de entre los colores requeridos por la convocante, pero dicha muestra deberá cumplir con todas y cada una de las características, establecidas en las Especificaciones Técnica ETIMSS, incluso el color elegido deberá cumplir con el código Pantone establecido por el área respectiva.

ANEXO 4.4
"PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS"

ZONA "B"

Cédula	DESCRIPCIÓN	Informe de resultados
01	BATA PARA CABALLERO	X
02	BATA PARA DAMA	X
03	BATA PARA CABALLERO	X
04	BATA PARA DAMA	X
05	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA.	X
06	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	X
07	BATA PARA CABALLERO	X
08	BATA PARA DAMA.	X
09	SUÉTER FEMENINO	X
10	SUÉTER MASCULINO	X
11	OVEROL PARA CABALLERO.	X
12	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO	X
13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.	X
14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO.	X
15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO	X
16	CORBATA.	NO APLICA
19	CHAMARRA PARA CABALLERO.	X
20	CAMISA PARA CABALLERO.	X
21	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	X
22	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO	X
23	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA	X
28	MAKINOFF PARA CABALLERO	X
29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA	X
35	FILIPINA PARA DAMA	X
40	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA	X
43	FILIPINA PARA CABALLERO	X
44	FILIPINA PARA DAMA	X
45	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	X
48	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "MASCULINO"	X
49	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "FEMENINO"	X
53	FILIPINA PARA CABALLERO	X
54	PANTALÓN PARA CABALLERO	X
55	FAJA	X
56	FILIPINA PARA CABALLERO	X
57	PANTALON PARA CABALLERO	X
58	PANTALON PARA DAMA	X





	COMISION NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES	
--	--	--

Ciudad de México a XX de XXXX de 2022
XX:XX horas

ANEXO 4.5

RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS

No. de procedimiento de contratación

Nombre: Determinación o Razón Social del participante:

PARTIDA	CEDULA	PRENDA, CONJUNTO O PRODUCTO	COLOR Y TALLA	MUESTRA (CANTIDAD)	INFORMES DE RESULTADOS	OBSERVACIONES CNMRTU *

* Uso exclusivo para comentarios de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes.

REPRESENTANTE
INSTITUCIONAL ANTE
LA COMISIÓN
NACIONAL
MIXTA DE ROPA DE
TRABAJO Y
UNIFORMES

REPRESENTANTE
SINDICAL ANTE
LA COMISIÓN
NACIONAL
MIXTA DE ROPA DE
TRABAJO Y
UNIFORMES

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL
ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DE
ACEPTACIÓN Y
CONFORMIDAD DEL
LICITANTE

Este formato es generado por la comisión nacional mixta de ropa de trabajo y uniformes en las fechas establecidas para la presentación de las muestras y deberán ser integrados a la propuesta técnica



ANEXO 4.6

PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: _____ FECHA: _____
DOMICILIO Y RFC DEL PARTICIPANTE: _____ NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: _____
CORREO ELECTRONICO: _____ DISTRIBUIDOR: () FABRICANTE: ()

PARTIDA	CEDULA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAL	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA	TALLA	COLORES	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	TOTAL POR PARTIDA	MARCA	FABRICANTE	RFC DEL FABRICANTE

Manifiesto que los productos ofertados se ajustan exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el presente procedimiento de contratación, así mismo como a lo establecido en la Convocatoria, Especificaciones Técnicas ETIMSS y Términos y Condiciones, Requerimiento y Cuadro de Distribución del presente procedimiento.

Atentamente

(Nombre y firma del apoderado o representante legal del participante)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXO 4.7
LUGAR DE ENTREGA Y PAGO
(ALMACENES DELEGACIONALES)

ZONA "B"

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
BAJA CALIFORNIA	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. María Levalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C. P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No. 199 Col. La Gloria C. P. 28964 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro C. P. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuahtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro C.P. 39300
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tiaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq. Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara Jal.
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n, Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán.	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 62260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OAXACA	Almacén Delegacional Pereje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 66160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 66050 Oaxaca, Oax.
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chupultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C. P. 77000 Chetumal, Quintana Roo
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pta. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Cullacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Cullacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidaigo y Huisaguey Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad Industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco código postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 67028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Km 2.5 Carret Veracruz-La Botica C. P. 91700 Veracruz, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 58 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Rio Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 438 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.

Los responsables de los Almacenes serán los Servidores Públicos facultados para recibir los bienes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Unidad de Administracion
Coordinación de Control de Almacén



ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

UNIDAD	CÉDULA	CLAVE CUCOP	10 DIG	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA BIENESTAR IMSS	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
1	01	27100019	210102479	210	110	2479	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: ARENA, CEDULA.1	CH	PZA	1	PZA	305						305	
1	01	27100019	210102487	210	110	2487	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA, CEDULA.1	M	PZA	3	PZA	6047						6047	
1	01	27100019	210102495	210	110	2495	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA.1	G	PZA	1	PZA	3709						3709	
1	01	27100019	210102503	210	110	2503	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA.1	X	PZA	1	PZA	870						870	
1	01	27100019	210102511	210	110	2511	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEDULA.1	ES	PZA	1	PZA	430						430	
1	01	27100019	210102519	210	110	2519	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: ARENA, CEDULA.1	PL	PZA	1	PZA	89						89	
1	01	27100019	210102527	210	110	2527	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA.1	CH	PZA	1	PZA	3						3	
1	01	27100019	210102535	210	110	2535	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA.1	M	PZA	1	PZA	16						16	
1	01	27100019	210102543	210	110	2543	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA.1	G	PZA	1	PZA	51						51	
1	01	27100019	210102551	210	110	2551	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA.1	X	PZA	1	PZA	21						21	
1	01	27100019	210102559	210	110	2559	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA.1	ES	PZA	1	PZA	3						3	
1	01	27100019	210102567	210	110	2567	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA.1	PL	PZA	1	PZA	3						3	
1	01	27100019	210102575	210	110	2575	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA.1	CH	PZA	1	PZA	75						75	
1	01	27100019	210102583	210	110	2583	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA.1	M	PZA	1	PZA	261						261	
1	01	27100019	210102591	210	110	2591	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA.1	G	PZA	1	PZA	304						304	
1	01	27100019	210102600	210	110	2600	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA.1	X	PZA	1	PZA	65						65	
1	01	27100019	210102608	210	110	2608	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA.1	ES	PZA	1	PZA	27						27	
1	01	27100019	210102616	210	110	2616	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CEDULA.1	PL	PZA	1	PZA	12						12	
1	01	27100019	210102624	210	110	2624	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA.1	CH	PZA	1	PZA	15						15	
1	01	27100019	210102632	210	110	2632	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA.1	M	PZA	1	PZA	43						43	
1	01	27100019	210102640	210	110	2640	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA.1	G	PZA	1	PZA	87						87	
1	01	27100019	210102648	210	110	2648	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA.1	X	PZA	1	PZA	16						16	
1	01	27100019	210102656	210	110	2656	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA.1	ES	PZA	1	PZA	8						8	
1	01	27100019	210102664	210	110	2664	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA.1	PL	PZA	1	PZA	3						3	
1	01	27100019	210102672	210	110	2672	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: ARENA, CEDULA.2	CH	PZA	1	PZA	504						504	
1	01	27100019	210102680	210	110	2680	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA, CEDULA.2	M	PZA	1	PZA	457						457	
1	01	27100019	210102688	210	110	2688	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA.2	G	PZA	1	PZA	767						767	
1	01	27100019	210102696	210	110	2696	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA.2	X	PZA	1	PZA	143						143	
1	01	27100019	210102704	210	110	2704	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEDULA.2	ES	PZA	1	PZA	84						84	

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCCOP	ID DIG	GPO	QREN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN IMSS BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
2	02	27100019	210102763	210	110	2763	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRA GRANDE COLOR ARENA, CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	28				37		37	37
2	02	27100019	210102750	210	110	2750	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	11				13		13	13
2	02	27100019	210102768	210	110	2768	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: ARENA, CEDULA 2.	FL	PZA	1	PZA	9						9	9
2	02	27100019	210102716	210	110	2716	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR VERDE AGUA, CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	45						45	45
2	02	27100019	210102784	210	110	2784	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	100						100	100
2	02	27100019	210102792	210	110	2792	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	39						39	39
2	02	27100019	210102800	210	110	2800	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	6						6	6
2	02	27100019	210102818	210	110	2818	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	8						8	8
2	02	27100019	210102834	210	110	2834	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	117	2,000					117	117
2	02	27100019	210102842	210	110	2842	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	120						120	120
2	02	27100019	210102859	210	110	2859	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	60						60	60
2	02	27100019	210102867	210	110	2867	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	18						18	18
2	02	27100019	210102875	210	110	2875	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	6						6	6
2	02	27100019	210102883	210	110	2883	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	150						150	150
2	02	27100019	210102891	210	110	2891	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	20						20	20
2	02	27100019	210102909	210	110	2909	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	150						150	150
2	02	27100019	210102917	210	110	2917	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	50						50	50
2	02	27100019	210102925	210	110	2925	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	16						16	16
2	02	27100019	210102933	210	110	2933	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 2.	PL	PZA	1	PZA	4						4	4
2	02	27100019	210102941	210	110	2941	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: ARENA, CEDULA 3.	CH	PZA	1	PZA	201						201	201
2	02	27100019	210102949	210	110	2949	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA, CEDULA 3.	M	PZA	1	PZA	6,334						6,334	6,334
2	02	27100019	210102957	210	110	2957	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 3.	G	PZA	1	PZA	5,337						5,337	5,337
2	02	27100019	210102965	210	110	2965	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 3.	X	PZA	1	PZA	1,300						1,300	1,300
2	02	27100019	210102973	210	110	2973	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEDULA 3.	ES	PZA	1	PZA	509						509	509
2	02	27100019	210102981	210	110	2981	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: ARENA, CEDULA 3.	PL	PZA	1	PZA	132						132	132
2	02	27100019	210102989	210	110	2989	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 3.	CH	PZA	1	PZA	540						540	540
2	02	27100019	210102997	210	110	2997	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 3.	M	PZA	1	PZA	2,310						2,310	2,310
3	03	27100019	210103005	210	110	3005	00	00							21,500					21,500	21,500

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Unidad de Administracion
Coordinacion de Control de Abasto



ANEXO 3.3

Areas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUORP	ID DIG	GRPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNH	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN INSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
3	03	27100009	210103050	210	110	3030	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO CEDULAS	G	PZA	1	PZA	2,076				60		2,076	
3	03	27100009	210103048	210	110	2048	03	00	BATA PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR BLANCO CEDULAS	X	PZA	1	PZA	410						410	
3	03	27100009	210103055	210	110	3055	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO CEDULAS	ES	PZA	1	PZA	225						225	
3	03	27100009	210103063	210	110	3063	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR BLANCO CEDULAS	PL	PZA	1	PZA	66						66	
4	04	27100009	210103071	210	110	3071	00	00	BATA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR ARENA CEDULA 4	CH	PZA	1	PZA	8,024						8,024	
4	04	27100009	210103079	210	110	3079	00	00	BATA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR ARENA CEDULA 4	M	PZA	1	PZA	8,295						8,295	
4	04	27100009	210103087	210	110	3087	00	00	BATA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR ARENA CEDULA 4	G	PZA	1	PZA	4,438						4,438	
4	04	27100009	210103095	210	110	3095	00	00	BATA PARA DAMA TALLA EXTRA GRANDE COLOR ARENA CEDULAS	X	PZA	1	PZA	724						724	
4	04	27100009	210103103	210	110	3103	00	00	BATA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR ARENA CEDULAS	ES	PZA	1	PZA	379						379	
4	04	27100009	210103111	210	110	3111	00	00	BATA PARA DAMA TALLA PLUS COLOR ARENA CEDULA 4	PL	PZA	1	PZA	65						65	
4	04	27100009	210103119	210	110	3119	00	00	BATA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR BLANCO CEDULA 4	CH	PZA	1	PZA	1,004	24,561					25,565	24,561
4	04	27100009	210103127	210	110	3127	00	00	BATA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR BLANCO CEDULA 4	M	PZA	1	PZA	960						960	
4	04	27100009	210103135	210	110	3135	00	00	BATA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR BLANCO CEDULA 4	G	PZA	1	PZA	477						477	
4	04	27100009	210103143	210	110	3143	00	00	BATA PARA DAMA TALLA EXTRA GRANDE COLOR BLANCO CEDULA 4	X	PZA	1	PZA	84						84	
4	04	27100009	210103151	210	110	3151	00	00	BATA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO CEDULA 4	ES	PZA	1	PZA	42						42	
4	04	27100009	210103159	210	110	3159	00	00	BATA PARA DAMA TALLA PLUS COLOR BLANCO CEDULA 4	PL	PZA	1	PZA	12						12	
5	05	27100053	2101254280	210	110	3188	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA CHICA COLOR AZUL ELECTRICO CEDULAS	CH	JCO	1	JCO	78				165		243	243
5	05	27100053	2101254280	210	125	4288	05	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR AZUL ELECTRICO CEDULAS	M	JCO	1	JCO	158				160		318	318
5	05	27100053	2101254296	210	125	4296	05	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR AZUL ELECTRICO CEDULAS	G	JCO	1	JCO	109				267		376	376
5	05	27100053	2101254304	210	125	4304	05	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL ELECTRICO CEDULAS	X	JCO	1	JCO	21				45		66	66
5	05	27100053	2101254320	210	125	4320	05	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL ELECTRICO CEDULAS	ES	JCO	1	JCO	15				13		28	28
5	05	27100053	2101254338	210	125	4338	04	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA PLUS COLOR AZUL ELECTRICO CEDULAS	PL	JCO	1	JCO	3				9		12	12
5	05	27100053	2101254346	210	125	4346	04	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA CHICA COLOR BLANCO Y ROSA CEDULAS	CH	JCO	1	JCO	1,062	5,160					6,222	5,160
5	05	27100053	2101254353	210	125	4353	03	01	FILIPINA Y PANTALON MANDIL V GORRO PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR BLANCO Y ROSA CEDULAS	M	JCO	1	JCO	1,872						1,872	1,872
5	05	27100053	2101254361	210	125	4361	03	01	FILIPINA Y PANTALON MANDIL V GORRO PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR BLANCO Y ROSA CEDULAS	G	JCO	1	JCO	1,362						1,362	1,362

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CEDULA	CLAVE CUCOP	10 DIG	GPO	GRN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN INMS BIENESTAR	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN INMS BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INMS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
5	05	27100153	2101256579	210	125	4379	03	01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y CORPO PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO Y ROSA. CEDULA 5.	X	JCO	1	JCO	527						327	
5	05	27100153	2101256487	210	125	4387	03	01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y CORPO PARA DAMA, TALLA ESPECIAL. COLOR: BLANCO Y ROSA. CEDULA 5.	ES	JCO	1	JCO	120						120	
5	05	27100153	2101256495	210	125	4395	04	01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y CORPO PARA DAMA, TALLA PLUS. COLOR: BLANCO Y ROSA. CEDULA 5.	PL	JCO	1	JCO	24						24	
6	06	27100153	2101255016	210	125	5066	01	02	FILIPINA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA, TALLA CHICA. COLOR: BLANCO. ZONA "B". CEDULA 6.	CH	JCO	1	JCO	21726		6665				20334	
6	06	27100153	2101255194	210	125	5094	01	02	FILIPINA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA, TALLA MEDIANA. COLOR: BLANCO. ZONA "B". CEDULA 6.	M	JCO	1	JCO	14098		13018				27116	
6	06	27100153	2101255202	210	125	5202	01	02	FILIPINA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA, TALLA GRANDE. COLOR: BLANCO. ZONA "B". CEDULA 6.	G	JCO	1	JCO	22230		6970				23200	
6	06	27100153	2101255210	210	125	5210	01	02	FILIPINA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA, TALLA EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. ZONA "B". CEDULA 6.	X	JCO	1	JCO	4389	85,442	1700			20,499	60891	111111
6	06	27100153	2101255228	210	125	5228	01	02	FILIPINA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA, TALLA ESPECIAL. COLOR: BLANCO. ZONA "B". CEDULA 6.	ES	JCO	1	JCO	2084		534				2618	
6	06	27100153	2101255236	210	125	5236	01	03	FILIPINA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA, TALLA PLUS. COLOR: BLANCO. ZONA "B". CEDULA 6.	PL	JCO	1	JCO	352		94				446	
7	07	27100019	2101032094	210	110	3096	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	CH	PZA	1	PZA	5385		1641				6026	
7	07	27100019	2101032094	210	110	3204	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	M	PZA	1	PZA	28315		3024				31139	
7	07	27100019	2101032102	210	110	3212	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	G	PZA	1	PZA	24087		2769				26856	
7	07	27100019	2101032208	210	110	3220	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	X	PZA	1	PZA	4794	62,037	477	10,963		9111	8106	41134
7	07	27100019	2101032308	210	110	3238	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	PL	PZA	1	PZA	1776		310				2086	
7	07	27100019	2101032566	210	110	3246	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	CH	PZA	1	PZA	650		31				681	
8	08	27100019	2101032563	210	110	3253	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	M	PZA	1	PZA	29482		2166				31148	
8	08	27100019	2101032571	210	110	3261	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	G	PZA	1	PZA	20766		2600				23366	
8	08	27100019	2101032793	210	110	3269	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	X	PZA	1	PZA	7329		1018				8347	
8	08	27100019	2101032801	210	110	3287	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	ES	PZA	1	PZA	1083		1599				2682	
8	08	27100019	2101032905	210	110	3295	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	PL	PZA	1	PZA	430		101				531	
8	08	27100019	2101033203	210	110	3303	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	PL	PZA	1	PZA	75		21				96	
9	09	27100163	2101150031	210	115	0031	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: CHICA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 9.	CH	PZA	1	PZA	4075						4075	
9	09	27100163	2101150064	210	115	0064	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 9.	M	PZA	1	PZA	5002						5002	
9	09	27100163	2101150098	210	115	0098	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE OSCURO. CEDULA 9.	G	PZA	1	PZA	3373						3373	
9	09	27100163	2101150122	210	115	0122	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: CHICA. COLOR: VERDE OSCURO. CEDULA 9.	CH	PZA	1	PZA	11455		3141				14596	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	10 DIG	CPD	CEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR IMSS	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
9	09	2700063	210150055	210	115	0355	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE OSCURO, CÉDULA 9.	M	PZA	1	PZA	17,995				63,627	24,652		
9	09	2700063	210150060	210	115	0183	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: VILDE OSCURO, CÉDULA 9.	G	PZA	1	PZA	11,877				3,259	3,259		
9	09	2700063	210150023	210	115	0233	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: ROSA CÉDULA 9.	CH	PZA	1	PZA	536				24	24		
9	09	2700063	210150027	210	115	0247	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: ROSA CÉDULA 9.	M	PZA	1	PZA	390				30	30		
9	09	2700063	210150070	210	115	0270	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: ROSA CÉDULA 9.	G	PZA	1	PZA	160				15	15		
9	09	2700063	210150036	210	115	0304	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL MARINO, CÉDULA 9.	CH	PZA	1	PZA	798				60	60		
9	09	2700063	210150038	210	115	0339	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR AZUL MARINO, CÉDULA 9.	M	PZA	1	PZA	1,025				60	60		
9	09	2700063	210150038	210	115	0339	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR AZUL MARINO, CÉDULA 9.	G	PZA	1	PZA	650				46	46		
9	09	2700063	210150095	210	115	1076	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR VERDE AGUA, CÉDULA 9.	E	PZA	1	PZA	764	62,854			16,629	16,629		291,534
9	09	2700063	210150084	210	115	1004	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA, CÉDULA 9.	E5	PZA	1	PZA	352							
9	09	2700063	210150172	210	115	1102	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA, CÉDULA 9.	E5	PZA	1	PZA	1,597				570	570		
9	09	2700063	210150170	210	115	1120	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE OSCURO, CÉDULA 9.	E5	PZA	1	PZA	1,111				240	240		
9	09	2700063	210150156	210	115	1136	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: ROSA, CÉDULA 9.	E5	PZA	1	PZA	18				4	4		
9	09	2700063	210150153	210	115	1146	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ROSA, CÉDULA 9.	E5	PZA	1	PZA	7				4	4		
9	09	2700063	210150153	210	115	1153	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CÉDULA 9.	E5	PZA	1	PZA	139				8	8		
9	09	2700063	210150161	210	115	1161	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL MARINO, CÉDULA 9.	E5	PZA	1	PZA	68							
9	09	2700063	210150211	210	115	1211	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL MARINO, CÉDULA 9.	PL	PZA	1	PZA	8							
9	09	2700063	210150237	210	115	1237	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: ROSA CÉDULA 9.	PL	PZA	1	PZA	2				4	4		
9	09	2700063	210150245	210	115	245	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE AGUA, CÉDULA 9.	PL	PZA	1	PZA	109							
9	09	2700063	210150252	210	115	1252	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE OSCURO, CÉDULA 9.	PL	PZA	1	PZA	191							
10	10	2700063	210150037	210	115	0403	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CÉDULA 10.	CH	PZA	1	PZA	20							
10	10	2700063	210150060	210	115	0460	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE AGUA, CÉDULA 10.	M	PZA	1	PZA	28							
10	10	2700063	210150478	210	115	0518	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CÉDULA 10.	G	PZA	1	PZA	17							
10	10	2700063	210150050	210	115	0603	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE AGUA, CÉDULA 10.	CH	PZA	1	PZA	3							
10	10	2700063	210150478	210	115	0518	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CÉDULA 10.	X	PZA	1	PZA	3							
10	10	2700063	210150050	210	115	0502	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO CÉDULA 10.	CH	PZA	1	PZA	47							
10	10	2700063	210150050	210	115	0502	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CÉDULA 10.	M	PZA	1	PZA	41							
10	10	2700063	210150056	210	115	0536	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CÉDULA 10.	G	PZA	1	PZA	100							

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CEDEJA	CLAVE CUICOP	ID DIG	OPD	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN INSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
10	10	27000103	210150660	210	115	0569	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRA GRANDE. COLOR BLANCO. CEDEJA 10.	X	PZA	1	PZA	10		4							
10	10	27000103	210150377	210	115	0577	00	02	SUETER MASCULINO TALLA CHICA. COLOR VERDE OSCURO. CEDEJA 10.	CH	PZA	1	PZA	1095		156							
10	10	27000103	210150660	210	115	0601	00	02	SUETER MASCULINO TALLA MEDIANA. COLOR VERDE OSCURO. CEDEJA 10.	M	PZA	1	PZA	6143		809							
10	10	27000103	210150635	210	115	0635	00	02	SUETER MASCULINO TALLA GRANDE. COLOR VERDE OSCURO. CEDEJA 10.	G	PZA	1	PZA	5203		463							
10	10	27000103	210150668	210	115	0668	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRA GRANDE. COLOR VERDE OSCURO. CEDEJA 10.	X	PZA	1	PZA	1085		65							
10	10	27000103	210150957	210	115	0957	00	02	SUETER MASCULINO TALLA CHICA. COLOR AZUL MARINO. CEDEJA 10.	CH	PZA	1	PZA	5									
10	10	27000103	210150381	210	115	0981	00	02	SUETER MASCULINO TALLA MEDIANA. COLOR AZUL MARINO. CEDEJA 10.	M	PZA	1	PZA	6									
10	10	27000103	210150113	210	115	1013	00	02	SUETER MASCULINO TALLA GRANDE. COLOR AZUL MARINO. CEDEJA 10.	G	PZA	1	PZA	7									
10	10	27000103	210150671	210	115	1067	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRA GRANDE. COLOR AZUL MARINO. CEDEJA 10.	X	PZA	1	PZA	4									
10	10	27000103	210151171	210	115	1179	00	02	SUETER MASCULINO TALLA ESPECIAL. COLOR BLANCO. CEDEJA 10.	ES	PZA	1	PZA	5									
10	10	27000103	210151187	210	115	1187	00	02	SUETER MASCULINO TALLA ESPECIAL. COLOR BLANCO. CEDEJA 10.	ES	PZA	1	PZA	7									
10	10	27000103	210151195	210	115	1195	00	02	SUETER MASCULINO TALLA ESPECIAL. COLOR VERDE OSCURO. CEDEJA 10.	ES	PZA	1	PZA	499									
10	10	27000103	210151169	210	115	1260	00	02	SUETER MASCULINO TALLA PLUS. COLOR BLANCO. CEDEJA 10.	PL	PZA	1	PZA	1									
10	10	27000103	210151178	210	115	1278	00	02	SUETER MASCULINO TALLA PLUS. COLOR VERDE OSCURO. CEDEJA 10.	PL	PZA	1	PZA	1									
10	10	27000103	210151184	210	115	1296	00	02	SUETER MASCULINO TALLA PLUS. COLOR VERDE OSCURO. CEDEJA 10.	PL	PZA	1	PZA	1									
11	11	27000108	210200007	210	120	0307	00	00	OVEROL PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL. COLOR AZUL ELECTRICO. CEDEJA II.	CH	PZA	1	PZA	417		810							
11	11	27000108	210200015	210	120	0315	00	00	OVEROL PARA CABALLERO TALLA MEDIANA. COLOR AZUL ELECTRICO. CEDEJA II.	M	PZA	1	PZA	2184		654							
11	11	27000108	210200023	210	120	0323	00	00	OVEROL PARA CABALLERO TALLA GRANDE. COLOR AZUL ELECTRICO. CEDEJA II.	G	PZA	1	PZA	6232		635							
11	11	27000108	210150031	210	120	0331	00	00	OVEROL PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE. COLOR AZUL ELECTRICO. CEDEJA II.	X	PZA	1	PZA	1301		163							
11	11	27000108	210200010	210	120	0340	00	00	OVEROL PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL. COLOR AZUL ELECTRICO. CEDEJA II.	ES	PZA	1	PZA	566		68							
11	11	27000108	210200056	210	120	0356	00	00	OVEROL PARA CABALLERO TALLA PLUS. COLOR AZUL ELECTRICO. CEDEJA II.	PL	PZA	1	PZA	155		23							
11	11	27000108	210200064	210	120	0364	00	00	OVEROL PARA CABALLERO TALLA CHICA. COLOR AMARILLO. CEDEJA II.	CH	PZA	1	PZA	11									
11	11	27000108	210150072	210	120	0372	00	00	OVEROL PARA CABALLERO TALLA MEDIANA. COLOR AMARILLO. CEDEJA II.	M	PZA	1	PZA	107									
11	11	27000108	210200068	210	120	0380	00	00	OVEROL PARA CABALLERO TALLA GRANDE. COLOR AMARILLO. CEDEJA II.	G	PZA	1	PZA	132									
11	11	27000108	210200068	210	120	0398	00	00	OVEROL PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE. COLOR AMARILLO. CEDEJA II.	X	PZA	1	PZA	35									
11	11	27000108	210200046	210	120	0406	00	00	OVEROL PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL. COLOR AMARILLO. CEDEJA II.	ES	PZA	1	PZA	11									

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE MEXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Alzato

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Norte, Veracruz, Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUPOP	ID DIG	CPO GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	
11	11	27100001	21012005416	210	130	0516	00	00	00	PIZA	1	PIZA	2						2	2	
12	12	27100053	21012055746	210	125	5214	00	02	00	CH	1	JGO	2259				9%		2-654	2-654	
12	12	27100053	21012055751	210	125	5251	00	02	00	M	1	JGO	22471				27%		1-292	1-292	
12	12	27100053	21012055769	210	125	5269	00	02	00	G	1	JGO	18869				34%		2-974	2-974	
12	12	27100053	21012055777	210	125	5277	00	02	00	X	1	JGO	377				21%		3%	3%	
12	12	27100053	21012055786	210	125	5286	00	02	00	ES	1	JGO	196				8%		8%	8%	
12	12	27100053	21012055793	210	125	5293	00	02	00	PL	1	JGO	73				21%		21%	21%	
12	12	27100053	21012055801	210	125	5301	00	02	00	CH	1	JGO	674				62%		62%	62%	
12	12	27100053	21012055810	210	125	5310	00	02	00	M	1	JGO	546				54%		54%	54%	
12	12	27100053	21012055837	210	125	5327	00	02	00	G	1	JGO	270				27%		27%	27%	
12	12	27100053	21012055835	210	125	5335	00	02	00	X	1	JGO	89				8%		8%	8%	
12	12	27100053	21012055843	210	125	5343	00	02	00	ES	1	JGO	18				18%		18%	18%	
12	12	27100053	21012055868	210	125	5368	00	02	00	CH	1	JGO	2225	54,27%				100%	10,02%	54,67%	54,67%
12	12	27100053	21012055876	210	125	5376	00	02	00	M	1	JGO	16206						62,00%	62,00%	62,00%
12	12	27100053	21012055884	210	125	5384	00	02	00	G	1	JGO	10139						10,17%	10,17%	10,17%
12	12	27100053	21012055892	210	125	5392	00	02	00	X	1	JGO	2232						2,23%	2,23%	2,23%
12	12	27100053	21012055900	210	125	5400	00	02	00	ES	1	JGO	1696						1,69%	1,69%	1,69%
12	12	27100053	21012055910	210	125	5410	00	02	00	PL	1	JGO	324						3,24%	3,24%	3,24%
12	12	27100053	21012055926	210	125	5426	00	02	00	CH	1	JGO	1495					7%	1,67%	1,67%	1,67%
12	12	27100053	21012055936	210	125	5434	00	02	00	PL	1	JGO	194					1%	1,2%	1,2%	1,2%

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CEDULA	CLAVE CUROP	ID DIG	GRG	GBN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
12	12	2700053	210255442	210	125	5442	00	02	FURRIA Y PANTALON FEMENINO TALLA GRANDE COLOR ROSA Y BLANCO. CEDULA 12 ZONA B	G	300	1	300	476				65		311	
12	12	2700053	210255459	210	125	5459	00	02	FURRIA Y PANTALON FEMENINO TALLA EXTRA GRANDE COLOR ROSA Y BLANCO. CEDULA 12 ZONA B	X	300	1	300	411				7		77	
12	12	2700053	210255467	210	125	5467	00	02	FURRIA Y PANTALON FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR ROSA Y BLANCO. CEDULA 12 ZONA B	ES	300	1	300	21				19		20	
12	12	2700053	210255475	210	125	5475	00	02	FURRIA Y PANTALON FEMENINO TALLA PLUS COLOR ROSA Y BLANCO. CEDULA 12 ZONA B	PL	300	1	300	6				11		16	
13	13	2700053	210255506	210	125	5506	00	00	FURRIA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE AGUA Y BLANCO. CEDULA 13	G	PZA	1	PZA	5				23		11	
13	13	2700053	210255483	210	125	5483	00	00	FURRIA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 13	CH	PZA	1	PZA	50				20		41	
13	13	2700053	210255426	210	125	5426	00	00	FURRIA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 13	M	PZA	1	PZA	314				20		414	
13	13	2700053	210255509	210	125	5509	00	00	FURRIA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 13	G	PZA	1	PZA	272				245		397	
13	13	2700053	210255517	210	125	5517	00	00	FURRIA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 13	X	PZA	1	PZA	55				19		64	
13	13	2700053	210255525	210	125	5525	00	00	FURRIA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 13	ES	PZA	1	PZA	26				20		46	
13	13	2700053	210255533	210	125	5533	00	00	FURRIA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 13	PL	PZA	1	PZA	1						2	
13	13	2700053	210255541	210	125	5541	00	00	FURRIA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR BLANCO. CEDULA 13	CH	PZA	1	PZA	5109				319		5428	
13	13	2700053	210255559	210	125	5559	00	00	FURRIA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR BLANCO. CEDULA 13	M	PZA	1	PZA	18365				1372		20087	
13	13	2700053	210255566	210	125	5566	00	00	FURRIA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO. CEDULA 13	G	PZA	1	PZA	10996				9011		20007	
13	13	2700053	210255574	210	125	5574	00	00	FURRIA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR BLANCO. CEDULA 13	X	PZA	1	PZA	3252				164		3416	
13	13	2700053	210255580	210	125	5580	00	00	FURRIA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO. CEDULA 13	ES	PZA	1	PZA	1499				72		1571	
13	13	2700053	210255590	210	125	5590	00	00	FURRIA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR BLANCO. CEDULA 13	PL	PZA	1	PZA	348				9		357	
13	13	2700053	210255608	210	125	5608	00	00	FURRIA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 13	CH	PZA	1	PZA	207						207	
13	13	2700053	210255616	210	125	5616	00	00	FURRIA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 13	M	PZA	1	PZA	3624						3624	
13	13	2700053	210255624	210	125	5624	00	00	FURRIA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDULA 13	G	PZA	1	PZA	639						639	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B-2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUROP	10 DGC	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR IMSS	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
13	13	27100153	2101255632	210	125	5632	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 13	X	PZA	1	PZA	167							
13	13	27100153	2101255640	210	125	5640	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 13	E5	PZA	1	PZA	25							
13	13	27100153	2101255657	210	125	5657	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA 13	P4	PZA	1	PZA	21							
14	14	27100146	2101255666	210	125	6666	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR AZUL MARINO CEDULA 14	C31	JCO	1	JCO	14							
14	14	27100146	2101255680	210	125	6680	05	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR AZUL MARINO CEDULA 14	M	JCO	1	JCO	53							
14	14	27100146	2101255724	210	125	6724	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR AZUL MARINO CEDULA 14	G	JCO	1	JCO	78	368						471
14	14	27100146	2101255757	210	125	6757	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR AZUL MARINO CEDULA 14	X	JCO	1	JCO	17							
14	14	27100146	2101255839	210	125	5839	03	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR AZUL MARINO CEDULA 14	E5	JCO	1	JCO	16							
15	15	27100153	2101254271	210	125	4171	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR BLANCO CEDULA 15	C31	PZA	1	PZA	3							
15	15	27100153	2101254189	210	125	4189	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO CEDULA 15	M	PZA	1	PZA	6							
15	15	27100153	2101254397	210	125	4397	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR BLANCO CEDULA 15	G	PZA	1	PZA	9							
15	15	27100153	2101255665	210	125	5665	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR BLANCO CEDULA 15	C31	PZA	1	PZA	700							
15	15	27100153	2101255673	210	125	5673	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO CEDULA 15	M	PZA	1	PZA	3267							
15	15	27100153	2101255681	210	125	5681	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR BLANCO CEDULA 15	G	PZA	1	PZA	3101							
15	15	27100153	2101255699	210	125	5699	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR BLANCO CEDULA 15	X	PZA	1	PZA	621							
15	15	27100153	2101255707	210	125	5707	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR BLANCO CEDULA 15	E5	PZA	1	PZA	306							
15	15	27100153	2101255715	210	125	5715	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR BLANCO CEDULA 15	PL	PZA	1	PZA	105							
16	16	27100165	2101255762	210	125	6762	00	01	CORBATA, TALLA ÚNICA, COLOR BERDE CEDULA 16	U	PZA	1	PZA	1556				65	65	1621	1621
17	17	27100000	2101251062	210	125	1062	10	01	CHAMARRA PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR VERDE CEDULA 17	C31	JCO	1	JCO	71				3	3	78	78
17	17	27100002	2101251086	210	125	1086	10	01	CHAMARRA PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR VERDE CEDULA 17	M	JCO	1	JCO	648				28	28	676	676
17	17	27100002	2101251110	210	125	1110	09	01	CHAMARRA PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR VERDE CEDULA 17	G	JCO	1	JCO	424				24	24	448	448
17	17	27100002	2101251144	210	125	1144	09	01	CHAMARRA PARA CABALLERO, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR VERDE CEDULA 17	X	JCO	1	JCO	215				11	11	236	236

ANEXO 3.3

Áreas Requerientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Cuernavaca, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUROP	10 DIC	UPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
17	19	27100002	2101253488	210	125	3468	07	01	CHAMARRA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CEDULA 20	ES	JCO	1	JCO	98				5		104	
17	19	27100002	2101254577	210	125	4577	01	01	CHAMARRA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR VERDE CEDULA 20	PL	JCO	1	JCO	29				5		29	
18	20	27100039	2101256770	210	125	6770	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR VERDE CEDULA 20	CH	PZA	1	PZA	60				20		60	
18	20	27100039	2101256788	210	125	6788	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR VERDE CEDULA 20	M	PZA	1	PZA	561				20		561	
18	20	27100039	2101256796	210	125	6796	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CEDULA 20	G	PZA	1	PZA	692				20		692	
18	20	27100039	2101256804	210	125	6804	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR VERDE CEDULA 20	X	PZA	1	PZA	382				11		382	
18	20	27100039	2101256812	210	125	6812	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CEDULA 20	ES	PZA	1	PZA	81				5		81	
18	20	27100039	2101256820	210	125	6820	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR VERDE CEDULA 20	PL	PZA	1	PZA	23	3,662			3		23	3,685
18	20	27100039	2101256838	210	125	6838	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR BEIGE CEDULA 20	CH	PZA	1	PZA	71				3		71	
18	20	27100039	2101256846	210	125	6846	01	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR BEIGE CEDULA 20	M	PZA	1	PZA	648				20		648	
18	20	27100039	2101256853	210	125	6853	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BEIGE CEDULA 20	G	PZA	1	PZA	825				20		825	
18	20	27100039	2101256861	210	125	6861	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR BEIGE CEDULA 20	X	PZA	1	PZA	215				11		215	
18	20	27100039	2101256879	210	125	6879	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BEIGE CEDULA 20	ES	PZA	1	PZA	99				5		99	
18	20	27100039	2101256887	210	125	6887	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR BEIGE CEDULA 20	PL	PZA	1	PZA	25						25	
19	21	27100053	2101255962	210	125	5962	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 21	CH	PZA	1	PZA	200				30		200	
19	21	27100053	2101255970	210	125	5970	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 21	M	PZA	1	PZA	1,607				373		1,607	
19	21	27100053	2101255988	210	125	5988	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 21	G	PZA	1	PZA	2108				591		2,108	
19	21	27100053	2101255996	210	125	5996	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 21	X	PZA	1	PZA	564				82		646	
19	21	27100053	2101256002	210	125	6002	00	00	ESPECIAL COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 21	ES	PZA	1	PZA	202				24		202	
19	21	27100053	2101256010	210	125	6010	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 21	PL	PZA	1	PZA	71				33		71	
19	21	27100053	2101256028	210	125	6028	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR ARENA CEDULA 21	CH	PZA	1	PZA	359				515		674	
19	21	27100053	2101256036	210	125	6036	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR ARENA CEDULA 21	M	PZA	1	PZA	789				3,076		3,076	
19	21	27100053	2101256044	210	125	6044	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR ARENA CEDULA 21	G	PZA	1	PZA	1,071				2,561		3,632	
19	21	27100053	2101256052	210	125	6052	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR ARENA CEDULA 21	X	PZA	1	PZA	204				468		672	
19	21	27100053	2101256060	210	125	6060	00	00	ESPECIAL COLOR ARENA CEDULA 21	ES	PZA	1	PZA	90				279		279	
19	21	27100053	2101256077	210	125	6077	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLEROS TALLA PLUS COLOR MEDIA CEDULA 21	PL	PZA	1	PZA	27				3		27	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Admisión y Cobro
Coordinación de Control de Abasto

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	10 DIG	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
20	22	2700053	210253540	210	125	1560	07	01	FUJIRNA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR BLANCO Y AZUL, ELECTRICO, CÉDULA 22.	CH	300	1	JCO	3							
20	22	2700053	210253543	210	125	1573	07	01	FUJIRNA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO Y AZUL, ELECTRICO, CÉDULA 22.	M	300	1	JCO	6							
20	22	2700053	210253607	210	125	1697	07	01	FUJIRNA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR BLANCO Y AZUL, ELECTRICO, CÉDULA 22.	G	300	1	JCO	6							
20	22	2700053	210253630	210	125	1638	07	01	FUJIRNA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR BLANCO Y AZUL, ELECTRICO, CÉDULA 22.	X	300	1	JCO	3							
20	22	2700053	210253637	210	125	1677	05	01	FUJIRNA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR BLANCO Y AZUL, ELECTRICO, CÉDULA 22.	CH	300	1	JCO	35							
20	22	2700053	210253816	210	125	1835	05	01	FUJIRNA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO Y AZUL, ELECTRICO, CÉDULA 22.	M	300	1	JCO	1539							
20	22	2700053	210253863	210	125	1865	05	01	FUJIRNA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR BLANCO Y AZUL, ELECTRICO, CÉDULA 22.	G	300	1	JCO	1799							
20	22	2700053	210253868	210	125	1850	05	01	FUJIRNA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO Y AZUL, ELECTRICO, CÉDULA 22.	ES	300	1	JCO	160							
20	22	2700053	210254122	210	125	4722	03	01	FUJIRNA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR AZUL, ELECTRICO, CÉDULA 22.	CH	300	1	JCO	150							
20	22	2700053	210254130	210	125	4130	03	01	FUJIRNA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR AZUL, ELECTRICO, CÉDULA 22.	M	300	1	JCO	500							
20	22	2700053	210254140	210	125	4048	03	01	FUJIRNA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR AZUL, ELECTRICO, CÉDULA 22.	G	300	1	JCO	483							
20	22	2700053	210254148	210	125	4755	03	01	FUJIRNA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR AZUL, ELECTRICO, CÉDULA 22.	X	300	1	JCO	177							
20	22	2700053	210254461	210	125	4163	03	01	FUJIRNA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR AZUL, ELECTRICO, CÉDULA 22.	ES	300	1	JCO	45							
20	22	2700053	210254663	210	125	4643	03	01	FUJIRNA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR BLANCO Y AZUL, ELECTRICO, CÉDULA 22.	PL	300	1	JCO	63							
20	22	2700053	210254686	210	125	4676	05	01	FUJIRNA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR AZUL, ELECTRICO, CÉDULA 22.	PL	300	1	JCO	6							
21	23	2700053	210253876	210	125	1876	05	01	FUJIRNA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA CHICA, COLOR BLANCO Y AZUL, ELECTRICO, CÉDULA 23.	CH	300	1	JCO	93							
21	23	2700053	210253884	210	125	3086	05	01	FUJIRNA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO Y AZUL, ELECTRICO, CÉDULA 23.	M	300	1	JCO	176							
21	23	2700053	210253892	210	125	3892	05	01	FUJIRNA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR BLANCO Y AZUL, ELECTRICO, CÉDULA 23.	G	300	1	JCO	155							

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUOP	10 DIG	DPO	CEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	
20	25	27000053	2100253000	210	125	3000	05	01	FURPIA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA EXTRA GRANDE COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO, CÉDULA 23	X	JCO	1	JCO	10								
21	23	27000053	2100253018	210	125	3018	05	01	FURPIA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO Y AZUL ELÉCTRICO, CÉDULA 23	ES	JCO	1	JCO	9								
22	28	27000061	2100093077	210	050	3077	05	01	MANKROFF PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR CAFE, CÉDULA 28	CH	PZA	1	PZA	59	1539						1539	
22	28	27000061	2100093093	210	050	3093	05	01	MANKROFF PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR CAFE, CÉDULA 28	X	PZA	1	PZA	102								102
22	28	27000061	2100093025	210	050	3025	05	01	MANKROFF PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR CAFE, CÉDULA 28	M	PZA	1	PZA	538								538
22	28	27000061	2100093068	210	050	3068	05	01	MANKROFF PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR CAFE, CÉDULA 28	G	PZA	1	PZA	679								679
22	28	27000061	2100093090	210	050	3090	05	01	MANKROFF PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR CAFE, CÉDULA 28	ES	PZA	1	PZA	811								811
23	29	27000098	2100050056	210	065	0056	00	02	PANTIMEDIA PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR CAFE, CÉDULA 29	CH	PZA	1	PZA	301640								301640
23	29	27000098	2100050064	210	065	0064	00	02	PANTIMEDIA DE COMPRESION GRABADA, TALLA CHICA, COLOR BLANCO, CÉDULA 29	M	PZA	1	PZA	81348								81348
23	29	27000098	2100050072	210	065	0072	00	02	PANTIMEDIA DE COMPRESION GRABADA, TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO, CÉDULA 29	G	PZA	1	PZA	95316								95316
23	29	27000098	2100050080	210	065	0080	00	02	PANTIMEDIA DE COMPRESION GRABADA, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR BLANCO, CÉDULA 29	X	PZA	1	PZA	310014								310014
23	29	27000098	2100050098	210	065	0098	00	02	PANTIMEDIA DE COMPRESION GRABADA, TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO, CÉDULA 29	ES	PZA	1	PZA	15270								15270
24	35	27000060	2100040258	210	004	0258	00	01	FURPIA PARA DAMA, TALLA CHICA, COLOR AZUL, CÉDULA 35	CH	PZA	1	PZA	2709								2709
24	35	27000060	2100040274	210	004	0274	00	01	FURPIA PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR AZUL, CÉDULA 35	ES	PZA	1	PZA	318								318
24	35	27000060	2100040280	210	004	0280	00	01	FURPIA PARA DAMA, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR AZUL, CÉDULA 35	X	PZA	1	PZA	915								915
24	35	27000060	2100040316	210	004	0316	00	01	FURPIA PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR AZUL, CÉDULA 35	G	PZA	1	PZA	5276								5276
24	35	27000060	2100040332	210	004	0332	00	01	FURPIA PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR AZUL, CÉDULA 35	M	PZA	1	PZA	5109								5109
24	35	27000060	2100040357	210	004	0357	00	01	FURPIA PARA DAMA, TALLA PLUS, COLOR AZUL, CÉDULA 35	PL	PZA	1	PZA	509								509
25	40	27000019	2101256382	210	125	6382	01	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA, TALLA CHICA, COLOR AMARILLO PARA Y BLANCO ZONA B, CÉDULA 40	CH	JCO	1	JCO	111	16134							16134
25	40	27000019	2101256390	210	125	6390	01	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR AMARILLO PARA Y BLANCO ZONA B, CÉDULA 40	M	JCO	1	JCO	71								71
25	40	27000019	2101256401	210	125	6401	01	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR AMARILLO PARA Y BLANCO ZONA B, CÉDULA 40	G	JCO	1	JCO	129								129
25	40	27000019	2101256416	210	125	6416	01	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR AMARILLO PARA Y BLANCO ZONA B, CÉDULA 40	X	JCO	1	JCO	9								9
25	40	27000019	2101256440	210	125	6440	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA CHICA, COLOR AMARILLO PARA Y CAFE OSCURO, ZONA B, CÉDULA 40	CH	JCO	1	JCO	99								99

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Unidad de Administracion
Coordinacion de Control de Abasto



ANEXO 33

Areas Requirientes: Organos de Operacion Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacan, Morelos, Nuevo Leon, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	ID DIG	ORD	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
25	40	2700009	210256457	210	125	6557	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA: MEDIANA COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO.ZONA "B".CEDULA:40.	M	300	1	300	527						527	527
25	40	2700009	210256465	210	125	6565	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA: GRANDE COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO.ZONA "B".CEDULA:40.	G	300	1	300	87						87	87
25	40	2700009	210256473	210	125	6573	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA: EXTRAGRANDE COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO.ZONA "B".CEDULA:40.	X	300	1	300	45						45	45
25	40	2700009	210256481	210	125	6440	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA: ESPECIAL COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO.ZONA "B".CEDULA:40.	ES	300	1	300	6						6	6
25	40	2700009	210256489	210	125	6499	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA: PLUS COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO.ZONA "B".CEDULA:40.	PL	300	1	300	3						3	3
25	40	2700009	210256507	210	125	6507	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA: CHICA COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO.ZONA "B".CEDULA:40.	CH	300	1	300	1697						1697	1697
25	40	2700009	210256515	210	125	6555	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA: MEDIANA COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO.ZONA "B".CEDULA:40.	M	300	1	300	2040						2040	2040
25	40	2700009	210256523	210	125	6523	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA: GRANDE COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO.ZONA "B".CEDULA:40.	G	300	1	300	1329						1329	1329
25	40	2700009	210256531	210	125	6531	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA: EXTRAGRANDE COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO.ZONA "B".CEDULA:40.	X	300	1	300	216						216	216
25	40	2700009	210256549	210	125	6549	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA: ESPECIAL COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO.ZONA "B".CEDULA:40.	ES	300	1	300	29						29	29
25	40	2700009	210256556	210	125	6556	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA: PLUS COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO.ZONA "B".CEDULA:40.	PL	300	1	300	27						27	27
26	43	2700080	2100250444	210	025	0644	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE.CEDULA:43.	CH	PZA	1	PZA	588						588	588
26	43	2700080	2100250451	210	025	0451	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE.CEDULA:43.	M	PZA	1	PZA	2389						2389	2389
26	43	2700080	2100250469	210	025	0469	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE.CEDULA:43.	G	PZA	1	PZA	2391						2391	2391
26	43	2700080	2100250477	210	025	0477	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE.CEDULA:43.	X	PZA	1	PZA	800						800	800
26	43	2700080	2100250485	210	025	0485	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE.CEDULA:43.	ES	PZA	1	PZA	306						306	306
26	43	2700080	2100250493	210	025	0493	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE.CEDULA:43.	PL	PZA	1	PZA	102						102	102
26	43	2700080	2100250681	210	025	0681	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA.CEDULA:43.	CH	PZA	1	PZA	63						63	63
26	43	2700080	2100250691	210	025	0691	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA.CEDULA:43.	M	PZA	1	PZA	243						243	243
26	43	2700080	2100250709	210	025	0709	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA.CEDULA:43.	G	PZA	1	PZA	186						186	186
26	43	2700080	2100250717	210	025	0717	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA.CEDULA:43.	X	PZA	1	PZA	51						51	51

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Órganos de Operación / Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUOP	ID DIG	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
26	43	27100080	2100250025	210	025	0725	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR ARENA CEDULA-43	E5	PZA	7	PZA	30						30	
26	43	27100080	2100250713	210	025	0733	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR ARENA CEDULA-43	PL	PZA	1	PZA	10						10	
27	44	27100080	2100250501	210	025	0501	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR VERDE CEDULA-44	CH	PZA	1	PZA	1035						1035	
27	44	27100080	2100250519	210	025	0519	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR VERDE CEDULA-44	M	PZA	1	PZA	1221						1221	
27	44	27100080	2100250527	210	025	0527	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR VERDE CEDULA-44	G	PZA	1	PZA	202						202	
27	44	27100080	2100250535	210	025	0535	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE CEDULA-44	X	PZA	1	PZA	105						105	
27	44	27100080	2100250543	210	025	0543	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CEDULA-44	ES	PZA	1	PZA	78	3,320					3,320	
27	44	27100080	2100250550	210	025	0550	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA PLUS COLOR VERDE CEDULA-44	PL	PZA	4	PZA	24						24	
27	44	27100080	2100250741	210	025	0741	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR ARENA CEDULA-44	CH	PZA	1	PZA	72						72	
27	44	27100080	2100250750	210	025	0750	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR ARENA CEDULA-44	M	PZA	1	PZA	66						66	
27	44	27100080	2100250746	210	025	0746	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR ARENA CEDULA-44	G	PZA	1	PZA	46						46	
27	44	27100080	2100250774	210	025	0774	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR ARENA CEDULA-44	X	PZA	1	PZA	12						12	
27	44	27100080	2100250782	210	025	0782	00	00	FILIPINA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR ARENA CEDULA-44	ES	PZA	1	PZA	9						9	
28	45	27100053	2101256622	210	125	6622	00	02	FILIPINA PANTALON Y CORTA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR BLANCO CEDULA-45 ZONA 11	CH	JCO	1	JCO	10,920						10,920	
28	45	27100053	2101256630	210	125	6630	00	02	FILIPINA PANTALON Y CORTA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR BLANCO CEDULA-45 ZONA 11	M	JCO	1	JCO	7,127						7,127	
28	45	27100053	2101256648	210	125	6648	00	02	FILIPINA PANTALON Y CORTA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR BLANCO CEDULA-45 ZONA 11	G	JCO	1	JCO	13,297						13,297	
28	45	27100153	2101256655	210	125	6655	00	02	FILIPINA PANTALON Y CORTA PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO CEDULA-45 ZONA 11	X	JCO	1	JCO	2,655						2,655	
28	45	27100153	2101256663	210	125	6663	00	02	FILIPINA PANTALON Y CORTA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO CEDULA-45 ZONA 11	ES	JCO	1	JCO	10,030						10,030	
28	45	27100153	2101256671	210	125	6671	00	02	FILIPINA PANTALON Y CORTA PARA DAMA TALLA PLUS COLOR BLANCO CEDULA-45 ZONA 11	PL	JCO	1	JCO	186						186	
28	45	27100153	2101256689	210	125	6689	00	02	FILIPINA PANTALON Y CORTA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA-45 ZONA 11	CH	JCO	1	JCO	15,519						15,519	
28	45	27100153	2101256697	210	125	6697	00	02	FILIPINA PANTALON Y CORTA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA-45 ZONA 11	M	JCO	1	JCO	24,456						24,456	
28	45	27100153	2101256705	210	125	6705	00	02	FILIPINA PANTALON Y CORTA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA-45 ZONA 11	G	JCO	1	JCO	16,177						16,177	
28	45	27100153	2101256713	210	125	6713	00	02	FILIPINA PANTALON Y CORTA PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA-45 ZONA 11	X	JCO	1	JCO	435						435	
28	45	27100153	2101256721	210	125	6721	00	02	FILIPINA PANTALON Y CORTA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CEDULA-45 ZONA 11	ES	JCO	1	JCO	1103						1103	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto



ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora,
Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	10 DIC	GPO	CEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RECIEM ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
24	45	2700055	2100256739	210	125	0000	00	02	FILIPINA Y INSTALACION PARA DAMA, TALLA PLUS COLOR:BLANCO Y VERDE OCCURO,CEDULA:55, CHICA "M"	01	300	1	300	-	42	-	-	-	-	42	
25	46	2700056	2100009239	210	800	0000	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO TALLA:34,VOL I,CEDULA:46	28	PZA	1	PZA	-	723	-	-	-	-	723	
26	47	2700057	2100009240	210	800	0000	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO TALLA:34,VOL I,CEDULA:46	30	PZA	1	PZA	-	3304	-	-	-	-	3304	
27	48	2700058	2100009241	210	800	0000	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO TALLA:32,VOL I,CEDULA:46	32	PZA	1	PZA	-	6175	-	-	-	-	6175	
28	49	2700059	2100009242	210	800	0000	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO TALLA:32,VOL I,CEDULA:46	34	PZA	1	PZA	-	6783	-	-	-	-	6783	
29	50	2700060	2100009243	210	800	0000	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO TALLA:30,VOL I,CEDULA:46	36	PZA	1	PZA	-	2607	-	-	-	-	2607	
30	51	2700061	2100009244	210	800	0000	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO TALLA:30,VOL I,CEDULA:46	38	PZA	1	PZA	-	3500	-	-	-	-	3500	
31	52	2700062	2100009245	210	800	0000	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO TALLA:30,VOL I,CEDULA:46	40	PZA	1	PZA	-	492	-	10066	-	-	10066	
32	53	2700063	2100009246	210	800	0000	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO TALLA:28,VOL I,CEDULA:46	42	PZA	1	PZA	-	800	-	-	-	-	800	
33	54	2700064	2100009247	210	800	0000	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO TALLA:28,VOL I,CEDULA:46	44	PZA	1	PZA	-	865	-	-	-	-	865	
34	55	2700065	2100009248	210	800	0000	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO TALLA:26,VOL I,CEDULA:46	46	PZA	1	PZA	-	95	-	-	-	-	95	
35	56	2700066	2100009249	210	800	0000	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO TALLA:26,VOL I,CEDULA:46	48	PZA	1	PZA	-	63	-	-	-	-	63	
36	57	2700067	2100009250	210	800	0000	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO TALLA:26,VOL I,CEDULA:46	50	PZA	1	PZA	-	35	-	-	-	-	35	
37	58	2700068	2100009251	210	800	0000	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO TALLA:20,VOL I,CEDULA:46	52	PZA	1	PZA	-	6	-	-	-	-	6	
38	59	2700069	2100009252	210	800	0000	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO TALLA:20,VOL I,CEDULA:46	54	PZA	1	PZA	-	6598	-	-	-	-	6598	
39	60	2700070	2100009253	210	800	0000	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO TALLA:36,VOL I,CEDULA:49	36	PZA	1	PZA	-	3600	-	-	-	-	3600	
40	61	2700071	2100009254	210	800	0000	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO TALLA:36,VOL I,CEDULA:49	38	PZA	1	PZA	-	5604	-	-	-	-	5604	
41	62	2700072	2100009255	210	800	0000	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO TALLA:32,VOL I,CEDULA:49	40	PZA	1	PZA	-	2602	-	-	-	-	2602	
42	63	2700073	2100009256	210	800	0000	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO TALLA:32,VOL I,CEDULA:49	42	PZA	1	PZA	-	3670	-	-	-	-	3670	
43	64	2700074	2100009257	210	800	0000	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO TALLA:30,VOL I,CEDULA:49	44	PZA	1	PZA	-	610	-	-	-	-	610	
44	65	2700075	2100009258	210	800	0000	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO TALLA:30,VOL I,CEDULA:49	46	PZA	1	PZA	-	387	-	-	-	-	387	
45	66	2700076	2100009259	210	800	0000	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO TALLA:28,VOL I,CEDULA:49	48	PZA	1	PZA	-	100	-	-	-	-	100	
46	67	2700077	2100009260	210	800	0000	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO TALLA:28,VOL I,CEDULA:49	50	PZA	1	PZA	-	56	-	-	-	-	56	
47	68	2700078	2100009261	210	800	0000	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO TALLA:26,VOL I,CEDULA:49	52	PZA	1	PZA	-	33	-	-	-	-	33	
48	69	2700079	2100009262	210	800	0000	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO TALLA:26,VOL I,CEDULA:49	54	PZA	1	PZA	-	5	-	-	-	-	5	
49	70	2700080	2100009263	210	800	0000	00	01	FILIPINA PARA CHAMBELERO TALLA CHICA, COLOR: ORO,ZONA "B", CEDULA:53	04	PZA	1	PZA	1003	-	-	-	-	-	1003	

(Handwritten signature)

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacan, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUOP	10 DIG	GPO	CEN	ESR	DEF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
31	53	27100080	2100040043	210	004	0043	00	01	FUJPIÑA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR GRIS ZONA "B", CEDULA 53	ES	PZA	1	PZA	342						342	14006
31	53	27100080	2100040068	210	004	0068	00	01	FUJPIÑA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR GRIS ZONA "B", CEDULA 53	X	PZA	1	PZA	837						837	
31	53	27100080	2100040094	210	004	0094	00	01	FUJPIÑA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR GRIS ZONA "B", CEDULA 53	G	PZA	1	PZA	3798						3798	
31	53	27100080	2100040100	210	004	0100	00	01	FUJPIÑA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR GRIS ZONA "B", CEDULA 53	H	PZA	1	PZA	3828						3828	
31	53	27100080	2100040126	210	004	0126	00	01	FUJPIÑA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR GRIS ZONA "B", CEDULA 53	PL	PZA	1	PZA	11						11	
32	54	27100088	2100090014	210	009	0014	01	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR GRIS OXFORD, CEDULA 54	CH	PZA	1	PZA	1088						1088	
32	54	27100088	2100090030	210	009	0030	01	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR GRIS OXFORD, CEDULA 54	M	PZA	1	PZA	1070						1070	
32	54	27100088	2100090055	210	009	0055	01	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR GRIS OXFORD, CEDULA 54	G	PZA	1	PZA	3798						3798	
32	54	27100088	2100090071	210	009	0071	01	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR GRIS OXFORD, CEDULA 54	X	PZA	1	PZA	837						837	
32	54	27100088	2100090099	210	009	0099	01	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR GRIS OXFORD, CEDULA 54	ES	PZA	1	PZA	342						342	
32	54	27100088	2100090113	210	009	0113	01	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR GRIS OXFORD, CEDULA 54	PL	PZA	1	PZA	11						11	
32	54	27100088	2100090196	210	009	0196	01	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR BEIGE, CEDULA 54	CH	PZA	1	PZA	213						213	
32	54	27100088	2100090204	210	009	0204	01	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR BEIGE, CEDULA 54	M	PZA	1	PZA	1944						1944	
32	54	27100088	2100090212	210	009	0212	01	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR BEIGE, CEDULA 54	G	PZA	1	PZA	2775						2775	
32	54	27100088	2100090220	210	009	0220	01	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR BEIGE, CEDULA 54	X	PZA	1	PZA	645						645	
33	55	27100076	2100050010	270	003	0010	01	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR BEIGE, CEDULA 55	ES	PZA	1	PZA	277						277	
33	55	27100076	2100050028	270	003	0028	01	01	FUJPIÑA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR AZUL, CEDULA 55	CH	PZA	1	PZA	341						341	
33	55	27100076	2100050036	270	003	0036	01	01	FUJPIÑA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR AZUL, EXTRAGRANDE, CEDULA 55	ES	PZA	1	PZA	405						405	
33	55	27100076	2100050044	270	003	0044	01	01	FUJPIÑA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR BEIGE, CEDULA 55	X	PZA	1	PZA	933						933	
33	55	27100076	2100050051	270	003	0051	01	01	FUJPIÑA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR AZUL, CEDULA 55	G	PZA	1	PZA	1077						1077	
33	55	27100076	2100050059	270	003	0059	01	01	FUJPIÑA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR AZUL, CEDULA 55	M	PZA	1	PZA	4008						4008	
34	56	27100080	2100040134	270	004	0134	00	01	FUJPIÑA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR AZUL, CEDULA 56	CH	PZA	1	PZA	100						100	
34	56	27100080	2100040159	270	004	0159	00	01	FUJPIÑA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR AZUL, CEDULA 56	ES	PZA	1	PZA	109						109	
34	56	27100080	2100040175	270	004	0175	01	01	FUJPIÑA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR AZUL, CEDULA 56	X	PZA	1	PZA	400						400	
34	56	27100080	2100040181	270	004	0181	00	01	FUJPIÑA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR AZUL, CEDULA 56	G	PZA	1	PZA	1599						1599	
34	56	27100080	2100040191	270	004	0191	00	01	FUJPIÑA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR AZUL, CEDULA 56	H	PZA	1	PZA	653						653	
34	56	27100080	2100040217	270	004	0217	00	01	FUJPIÑA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR AZUL, CEDULA 56	H	PZA	1	PZA	4862						4862	
34	56	27100080	2100040233	270	004	0233	00	01	FUJPIÑA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR AZUL, CEDULA 56	PL	PZA	1	PZA	204						204	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Gastos

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	10 DIG	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA		
34	57	27000108	2100000281	210	003	0253	00	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA, CHICA, COLOR AZUL, CEBILAS 57	CH	PZA	1	PZA	879								879	879		
35	57	27000108	2100000361	210	009	0261	00	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA, ESPECIAL, COLOR AZUL, CEBILAS 57	ES	PZA	1	PZA	480								480	480		
35	57	27000108	2100000279	210	009	0279	00	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA, EXTENDIADADE CEBILAS 57	X	PZA	1	PZA	1,590	1,590							1,590	1,590		
35	57	27000108	2100000287	210	009	0287	00	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA, GRANDE COLOR AZUL, CEBILAS 57	G	PZA	1	PZA	6,953	6,953							6,953	6,953		
35	57	27000108	2100000295	210	029	0295	00	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA, MEDIANA COLOR AZUL, CEBILAS 57	M	PZA	1	PZA	5,962	5,962							5,962	5,962		
35	57	27000108	2100000303	210	009	0303	00	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA, PLUS, COLOR AZUL, CEBILAS 57	PL	PZA	1	PZA	204	204							204	204		
36	58	27000109	2100000311	210	009	0311	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA, CHICA, COLOR AZUL, CEBILAS 58	CH	PZA	1	PZA	2,789	2,789							2,789	2,789		
36	58	27000109	2100000329	210	009	0329	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA, ESPECIAL, COLOR AZUL, CEBILAS 58	ES	PZA	1	PZA	310	310							310	310		
36	58	27000109	2100000337	210	009	0337	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA, EXTENDIADADE COLOR AZUL, CEBILAS 58	X	PZA	1	PZA	965	965							965	965		
36	58	27000109	2100000345	210	009	0345	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA, GRANDE, COLOR AZUL, CEBILAS 58	G	PZA	1	PZA	4,476	4,476							4,476	4,476		
36	58	27000109	2100000352	210	009	0352	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA, MEDIANA, COLOR AZUL, CEBILAS 58	M	PZA	1	PZA	5,007	5,007							5,007	5,007		
36	58	27000109	2100000360	210	009	0360	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA, PLUS, COLOR AZUL, CEBILAS 58	PL	PZA	1	PZA	101	101							101	101		
TOTAL GENERAL														901,964	901,964	113,267	113,267	79,355	79,355	901,964	901,964	113,267	113,267	1,094,586	1,094,586

El presente documento se suscribe como Área Consolidadora de los bienes requeridos por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Régimen Ordinario, Médicos-Residentes e IMSS Bienestar con el fin de cubrir las necesidades al 31 de diciembre de 2021, con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.2) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

[Firma]
Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Autoriza

[Firma]
C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos
Valida

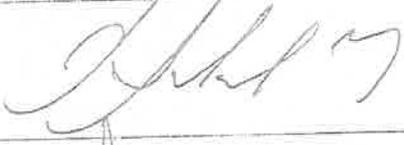
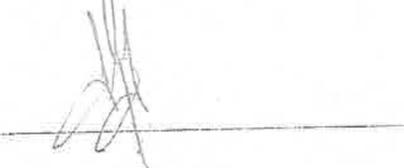
SIN TEXTO

Ciudad de México, a 17 de enero de 2022

Of N° 59-54-81-61-0722 / 281

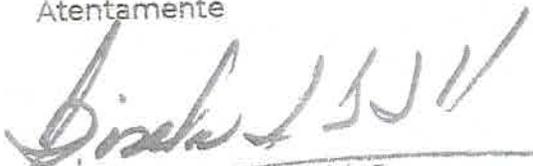
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Coordinación de Control de Abasto
Presente

En apego a lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), y a la solicitud de adquisición de bienes correspondientes al grupo 210 "Ropa Contractual", para el ejercicio 2022, solicito se tenga a bien considerar las siguientes designaciones de funcionarios:

FUNCIONARIO	DESIGNACIÓN	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Adolfo Sandoval Romero Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-BIENESTAR	Administrador de los Contratos	
Mtro. Lázaro Ibarra Molina Jefe del Departamento de Recursos Materiales del Programa IMSS-BIENESTAR	Auxiliar del Administrador de los Contratos	

Le envío un cordial saludo.

Atentamente


Dra. Gisela J. Lara Saldaña
Titular de la Unidad del
Programa IMSS-BIENESTAR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia: Mtro. Jorge de Anda García - Titular de la Coordinación de Control de Abasto en el IMSS.-Presente. (*)
Lic. Jorge García León.- Titular de la Coordinación de Relaciones Laborales en el IMSS.- Presente. (*)
C.P. Enrique Amaya Hernández -Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos en el IMSS.-Presente. (*)
Lic. Raúl Martínez Galindo - Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas en el IMSS.-Presente. (*)
Lic. Patricia Fabio Juárez - Titular de la División de Bienes No Terapéuticos en el IMSS.-Presente. (*)

* Copias internas IMSS por el SICCC.



SIN TEXTO



Recibido
Lic. Humberto Juárez
14-Septiembre
17:30hrs

009553

Oficio No. 09 53 84 61 1CFF/ /2022

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2022.

Asunto: Solicitud de elaboración de los contratos derivados de la Licitación Pública Nacional Número LA-050GYR120-P003-2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración de los contratos derivados del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-050GYR120-P003-2022**, para la adquisición de **"BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular 09 53 84 61 1CFA/5094, del 1º de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
1	Acta de fallo de fecha 12 de septiembre de 2022.	1. Acta de fallo (PDF). 1. Acta de fallo (Word).
2	Convocatoria y anexos publicados.	2. Convocatoria (PDF). 2. Convocatoria. (Word). 2. Anexos publicados (Word y PDF conforme a su publicación).
3	Junta de Aclaraciones.	3. Junta de Aclaraciones (PDF). 3. Junta de Aclaraciones (re-preguntas) (PDF).
4	Acta de Presentación y Apertura de proposiciones.	4. Acta Apertura de Proposiciones.
5	Propuestas Económicas, Técnicas y Legales de los proveedores adjudicados.	5. Propuestas (ZIP) que contiene carpetas con diversos archivos (PDF).
6	Versión digitalizada de las Actas Constitutivas de los licitantes.	6. Actas Constitutivas (PDF)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
7	Oficios de designación de los servidores públicos que fungirán como Administradores de los Contratos números 09 53 84 611800/2022002775 y 59-54-81-61-0722/281, de fechas 4 de mayo y 17 de enero ambos de 2022.	7. Oficio designación Administradores de los Contratos (PDF). 7. Oficio designación Administradores de los Contratos IMSS Bienestar (PDF).
8	Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folio: 0000300773-2022 y 0000300895-2022 expedidos el 26 de julio de 2022, con recursos para cubrir los compromisos derivados de los contratos respectivos.	8. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Régimen Ordinario y Médicos Residentes (PDF). 8. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal IMSS-Bienestar (PDF).
9	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	9. Especificaciones Técnicas IMSS ETIMSS (PDF).
10	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	10. Términos y Condiciones (PDF). 10. Términos y Condiciones (Word).
11	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios de fecha 23 de mayo de 2022.	11. FO-CON-03 (PDF).
12	Oficio de requerimiento número: <ul style="list-style-type: none"> Oficio 09 53 84 61 1810 2022003511, recibido el 01 de junio de 2022. Oficio 09 53 84 61 1810 2022003869, recibido el 09 de junio de 2022. Oficio 09 53 84 61 1810 2022003951, recibido el 13 de junio de 2022. Oficio 09 53 84 61 1810 22022005032, recibido el 22 de julio de 2022. 	12. Oficio 09 53 84 61 1810 2022003511 12. Oficio 09 53 84 61 1810 2022003869 12. Oficio 09 53 84 61 1810 2022003951 12. Oficio 09 53 84 61 1810 22022005032
13	Listado de los Proveedores y Contratistas impedidos para contratar consultado el 12 de septiembre (8 de septiembre de 2022) y listado de Proveedores Inhabilitados y Multados del 12 de septiembre de 2022(SFP).	13. Proveedores impedidos (PDF). 13. Proveedores Inhabilitados y Multados (PDF).





Se precisa que conforme a lo establecido en el numeral 2.5 "Cantidades a contratar" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, se formalizará contrato por proveedor adjudicado y por cada Régimen (Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar).

Al respecto conforme a lo establecido en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios que deriven del procedimiento que nos ocupa, en representación de los administradores de los mismos, respecto de los contratos para Régimen Ordinario y Médicos Residentes; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los administradores del contrato, no obstante el Administrador del Contrato en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

Por lo que hace a los contratos para el Régimen IMSS-Bienestar, el administrador del contrato será el C. Adolfo Sandoval Romero, de conformidad con el Oficio número 59-54-81-61-0722/281 que igualmente se adjunta.

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 12 de septiembre de 2022 del procedimiento **LA-050GYR120-P003-2022**, notificada en junta pública en la misma fecha, a los proveedores adjudicados se le indicó que a más tardar el día hábil siguiente a la notificación de la misma, deberían entregar la documentación correspondiente para la formalización de los citados instrumentos jurídicos en esa División de Contratos.

No omito señalar que, en el Fallo se estableció como fecha límite para la firma de los contratos respectivos, el día **27 de septiembre de 2022 a las 17:00 horas**, independientemente de que en caso de que los proveedores adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, en términos de lo previsto en el artículo 46 de la LAASSP, a solicitud de éste y con la autorización de la División de Contratos.

Por otra parte, me permito hacer de su conocimiento que dentro de la documentación presentada como parte de la Propuesta Legal de las empresas adjudicadas, **los proveedores remitieron la versión digitalizada de su acta constitutiva**, por lo que las mismas también obran en las carpetas señaladas en el numeral 4 del presente oficio, así como, en los archivos de esta División de Bienes No Terapéuticos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que los contratos se encuentren formalizados, nos remita una copia de los mismos con sus anexos, así como de las garantías de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



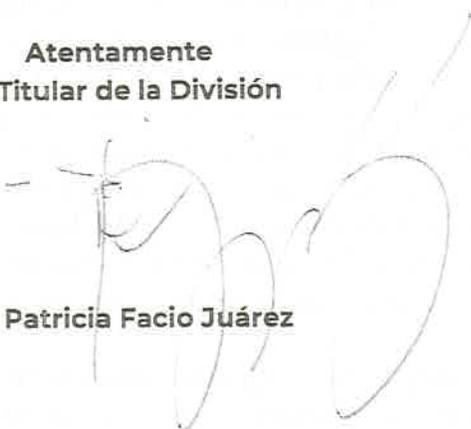


número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División


Lic. Patricia Facio Juárez

Con Copia:

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Para su conocimiento. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Presente. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Correspondencia

AILP/RMVS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322020

Registro SAI
U220474

ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA, CARTA GARANTÍA DE LOS BIENES,
PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

Ordito e Trama



ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE BIENES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL: LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Anexo 4-6

Propuesta Técnica

FECHA: 19 DE AGOSTO DE 2022

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: ORDITO E TRAMA SA DE CV

MIGUEL ANGEL No. 69 COLONIA MODERNA
ALCALDIA BENITO JUAREZ C.P. 03510 CIUDAD DE
MEXICO QTR-201029-9E1

CORREO ELECTRONICO: ventas@orditoetrama.mx

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: LA-050GYR120-P003-2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

DISTRIBUIDOR: () FABRICANTE: (X)

PARTIDA	CÉDULA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	REGIMEN ORDINARIO	MEDICOS RESIDENTES	IMSS BIENESTAR	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	MARCA	FABRICANTE	P.I.C. DEL FABRICANTE
B	08	210	110	3753	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: CHICA COLOR: BLANCO. CÉDULA B.	CH	PZA	1	PZA	28,460	12,377	2,346	43,205		Ordito e Trama	Ordito e Trama, S.A. de CV	010-2127-29-81
B	08	210	110	3261	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: MEDIANA COLOR: BLANCO. CÉDULA B.	M	PZA	1	PZA	20,706	5,613	2,620	28,779		Ordito e Trama	Ordito e Trama, S.A. de CV	010-2127-29-81
B	08	210	110	3271	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: GRANDE COLOR: BLANCO. CÉDULA B.	G	PZA	1	PZA	9,359	1,078	1,010	13,566		Ordito e Trama	Ordito e Trama, S.A. de CV	010-2127-29-81
B	08	210	110	3287	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: EXTRA GRANDE. COTON. CÉDULA B.	X	PZA	1	PZA	1,083	301	159	1,623		Ordito e Trama	Ordito e Trama, S.A. de CV	010-2127-29-81
B	08	210	110	3285	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: ESPECIAL COLOR: BLANCO. CÉDULA B.	ES	PZA	1	PZA	439	33	111	582		Ordito e Trama	Ordito e Trama, S.A. de CV	010-2127-29-81
B	08	210	110	3303	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CÉDULA B.	PL	PZA	1	PZA	75	-	23	98		Ordito e Trama	Ordito e Trama, S.A. de CV	010-2127-29-81
B	16	210	125	6762	00	01	CORBATA TALLA: URICA. COLOR: BEIGE. CÉDULA B.	U	PZA	1	PZA	1,556	65	65	1,621		Ordito e Trama	Ordito e Trama, S.A. de CV	010-2127-29-81
B	17	210	125	1052	10	01	CHAMARRA PARA CABALLERO TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. CÉDULA B.	CH	JCO	1	JCO	71	-	3	76		Ordito e Trama	Ordito e Trama, S.A. de CV	010-2127-29-81
B	17	210	125	1086	10	01	CHAMARRA PARA CABALLERO TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CÉDULA B.	M	JCO	1	JCO	640	-	28	676		Ordito e Trama	Ordito e Trama, S.A. de CV	010-2127-29-81
B	17	210	125	1110	09	01	CHAMARRA PARA CABALLERO TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CÉDULA B.	G	JCO	1	JCO	824	-	24	848		Ordito e Trama	Ordito e Trama, S.A. de CV	010-2127-29-81
B	17	210	125	1144	09	01	CHAMARRA PARA CABALLERO TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: VERDE. CÉDULA B.	X	JCO	1	JCO	275	-	11	286		Ordito e Trama	Ordito e Trama, S.A. de CV	010-2127-29-81
B	17	210	125	3488	07	01	CHAMARRA PARA CABALLERO TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE. CÉDULA B.	ES	JCO	1	JCO	99	-	5	104		Ordito e Trama	Ordito e Trama, S.A. de CV	010-2127-29-81
B	17	210	125	4577	01	01	CHAMARRA PARA CABALLERO TALLA: PLUS. COLOR: VERDE. CÉDULA B.	PL	JCO	1	JCO	26	-	25	25		Ordito e Trama	Ordito e Trama, S.A. de CV	010-2127-29-81

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ordito e Trama



PARTIDA	CEJULA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	REGIMEN ORDINARIO	MÉDICOS RESIDENTES	IMES BIENESTAR	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMES BIENESTAR	TOTAL PDS PARTIDA	MARCA	FABRICANTE	R.E. DEL FABRICANTE
24	35	210	004	0258	00	01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR AZUL CEDULA 35	CH	PZA	1	PZA	2,709	-	-	2,709		Ordito e Trama	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	OTR-2004-01-1
26	35	210	004	0274	00	01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR AZUL CEDULA 35	ES	PZA	1	PZA	318	-	-	318		Ordito e Trama	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	OTR-2004-01-1
24	35	210	004	0290	00	01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR AZUL, CEDULA 35	X	PZA	1	PZA	915	-	-	915	3,376	Ordito e Trama	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	OTR-2004-01-1
26	35	210	004	0316	00	01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR AZUL, CEDULA 35	G	PZA	1	PZA	4,476	-	-	4,476		Ordito e Trama	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	OTR-2004-01-1
26	35	210	004	0332	00	01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR AZUL, CEDULA 35	M	PZA	1	PZA	5,808	-	-	5,808		Ordito e Trama	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	OTR-2004-01-1
26	35	210	004	0357	00	01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR AZUL, CEDULA 35	PL	PZA	1	PZA	118	-	-	118		Ordito e Trama	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	OTR-2004-01-1
28	45	210	025	6622	00	02	FILIPINA, PANTALON Y CORIA, PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 45, ZONA "B"	CH	JCO	1	JCO	10,930	-	1,095	12,025		Ordito e Trama	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	OTR-2004-01-1
28	45	210	025	6630	00	02	FILIPINA, PANTALON Y CORIA, PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 45, ZONA "B"	M	JCO	1	JCO	12,221	-	3,107	15,328		Ordito e Trama	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	OTR-2004-01-1
28	45	210	025	6648	00	02	FILIPINA, PANTALON Y CORIA, PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 45, ZONA "B"	G	JCO	1	JCO	11,057	-	1,718	12,775		Ordito e Trama	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	OTR-2004-01-1
28	45	210	025	6655	00	02	FILIPINA, PANTALON Y CORIA, PARA DAMA, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 45, ZONA "B"	X	JCO	1	JCO	2,465	-	354	2,819		Ordito e Trama	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	OTR-2004-01-1
28	45	210	025	6663	00	02	FILIPINA, PANTALON Y CORIA, PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 45, ZONA "B"	ES	JCO	1	JCO	10,950	-	131	11,081		Ordito e Trama	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	OTR-2004-01-1
28	45	210	025	6671	00	02	FILIPINA, PANTALON Y CORIA, PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CEDULA 45, ZONA "B"	PL	JCO	1	JCO	376	-	29	405		Ordito e Trama	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	OTR-2004-01-1
28	45	210	025	6680	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO, CEDULA 45, ZONA "B"	CH	JCO	1	JCO	1,537	-	-	1,537	56,616	Ordito e Trama	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	OTR-2004-01-1
28	45	210	025	6697	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO, CEDULA 45, ZONA "B"	M	JCO	1	JCO	2,436	-	-	2,436		Ordito e Trama	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	OTR-2004-01-1
28	45	210	025	6706	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO, CEDULA 45, ZONA "B"	G	JCO	1	JCO	1,887	-	-	1,887		Ordito e Trama	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	OTR-2004-01-1
28	45	210	025	6715	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO, CEDULA 45, ZONA "B"	X	JCO	1	JCO	435	-	-	435		Ordito e Trama	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	OTR-2004-01-1
28	45	210	025	6721	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO, CEDULA 45, ZONA "B"	ES	JCO	1	JCO	189	-	-	189		Ordito e Trama	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	OTR-2004-01-1
28	45	210	025	6739	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO, CEDULA 45, ZONA "B"	PL	JCO	1	JCO	45	-	-	45		Ordito e Trama	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	OTR-2004-01-1
33	55	210	003	0030	01	01	FAJA, TALLA: CHICA, COLOR: NEGRO, CEDULA 55	CH	PZA	1	PZA	1,641	-	-	1,641		Ordito e Trama	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	OTR-2004-01-1
33	55	210	003	0038	01	01	FAJA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: NEGRO, CEDULA 55	ES	PZA	1	PZA	405	-	-	405		Ordito e Trama	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	OTR-2004-01-1
33	55	210	003	0036	01	01	FAJA, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: NEGRO, CEDULA 55	X	PZA	1	PZA	933	-	-	933	16,826	Ordito e Trama	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	OTR-2004-01-1
33	55	210	003	0044	01	01	FAJA, TALLA: GRANDE, COLOR: NEGRO, CEDULA 55	G	PZA	1	PZA	3,677	-	77	3,754		Ordito e Trama	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	OTR-2004-01-1
33	55	210	003	0091	01	01	FAJA, TALLA: MEDIANA, COLOR: NEGRO, CEDULA 55	M	PZA	1	PZA	4,069	-	4	4,073		Ordito e Trama	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	OTR-2004-01-1
33	55	210	003	0089	01	01	FAJA, TALLA: PLUS, COLOR: NEGRO, CEDULA 55	PL	PZA	1	PZA	110	-	-	110		Ordito e Trama	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	OTR-2004-01-1
34	56	210	004	0134	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL, CEDULA 56	CH	PZA	1	PZA	879	-	-	879		Ordito e Trama	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	OTR-2004-01-1

00?

[Handwritten signature]

Ordito e Trama



**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

PARTIDA	CÉDULA	CNO	CEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	CANTIDAD	TIPO	HECHEN ORDINARIO	MEDICOS RESIDENTES	IMSS BIENESTAR	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	MARCA	FABRICANTE	R.F.C. DEL FABRICANTE
34	56	200	004	0150	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CEDULA 56	ES	1	PZA	500			500		Ordito e Trama	Ordito e Trama S.A. de CV	010 200 20 00
36	56	200	004	0175	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL CEDULA 56	X	1	PZA	1,500			1,500	16,537	Ordito e Trama	Ordito e Trama S.A. de CV	010 200 20 00
36	56	200	004	0181	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CEDULA 56	G	1	PZA	6,533			6,533		Ordito e Trama	Ordito e Trama S.A. de CV	010 200 20 00
34	56	200	004	0207	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR AZUL CEDULA 56	M	1	PZA	5,812			5,812		Ordito e Trama	Ordito e Trama S.A. de CV	010 200 20 00
55	56	200	004	0233	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR AZUL CEDULA 56	PL	1	PZA	204			204		Ordito e Trama	Ordito e Trama S.A. de CV	010 200 20 00
35	57	200	009	0251	00	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR AZUL CEDULA 57	CH	1	PZA	879			879		Ordito e Trama	Ordito e Trama S.A. de CV	010 200 20 00
35	57	200	009	0281	00	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CEDULA 57	ES	1	PZA	480			480		Ordito e Trama	Ordito e Trama S.A. de CV	010 200 20 00
35	57	200	009	0278	00	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL CEDULA 57	X	1	PZA	1,599			1,599	16,537	Ordito e Trama	Ordito e Trama S.A. de CV	010 200 20 00
35	57	200	009	0287	00	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CEDULA 57	G	1	PZA	6,533			6,533		Ordito e Trama	Ordito e Trama S.A. de CV	010 200 20 00
35	57	200	009	0295	00	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR AZUL CEDULA 57	M	1	PZA	5,842			5,842		Ordito e Trama	Ordito e Trama S.A. de CV	010 200 20 00
35	57	200	009	0303	00	01	PANTALON PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR AZUL CEDULA 57	PL	1	PZA	204			204		Ordito e Trama	Ordito e Trama S.A. de CV	010 200 20 00
36	58	200	009	0311	00	01	PANTALON PARA DAMA TALLA CHICA COLOR AZUL CEDULA 58	CH	1	PZA	2,709			2,709		Ordito e Trama	Ordito e Trama S.A. de CV	010 200 20 00
36	58	200	009	0329	00	01	PANTALON PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CEDULA 58	ES	1	PZA	308			308		Ordito e Trama	Ordito e Trama S.A. de CV	010 200 20 00
36	58	200	001	0337	00	01	PANTALON PARA DAMA TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL CEDULA 58	X	1	PZA	905			905	16,534	Ordito e Trama	Ordito e Trama S.A. de CV	010 200 20 00
36	58	200	009	0345	00	01	PANTALON PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR AZUL CEDULA 58	G	1	PZA	5,476			5,476		Ordito e Trama	Ordito e Trama S.A. de CV	010 200 20 00
36	58	200	009	0352	00	01	PANTALON PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR AZUL CEDULA 58	M	1	PZA	5,808			5,808		Ordito e Trama	Ordito e Trama S.A. de CV	010 200 20 00
36	58	200	009	0360	00	01	PANTALON PARA DAMA TALLA PLUS COLOR AZUL CEDULA 58	PL	1	PZA	108			108		Ordito e Trama	Ordito e Trama S.A. de CV	010 200 20 00

Manifiesto que los productos ofertados se ajustan exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el presente procedimiento de contratación, así como a lo establecido en la Convocatoria, Especificaciones Técnicas ETIMSS y Términos y Condiciones, Requerimiento y Cuadro de Distribución del presente procedimiento.

Atentamente,

María Eugenia Corona Espinoza
Representante Legal

SIN TEXTO



Ordito e Trama

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contrataciones de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes no Terapéuticos

Licitación Pública Nacional Presencial: LA-050GYR120-P003-2022

"Adquisición de Bienes del Grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "B" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del programa IMSS Bienestar"

Garantía contra Defectos o Vicios Ocultos de los Bienes

Ciudad de México a 19 de agosto de 2022

María Eugenia Corona Espinoza en mi carácter de representante legal de la empresa Ordito e Trama S.A. de C.V., declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que los bienes cuentan con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses a partir de la recepción de los mismos por parte del Instituto, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.

Asimismo, manifiesto que en caso que me notifiquen de la presencia de vicios, daños o defectos en los bienes entregados, sustituiré el o los bienes en un plazo de diez días hábiles, sin ningún costo adicional y a entera satisfacción del mismo.

Atentamente

María Eugenia Corona Espinoza
Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

010

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS



Ordito e Trama

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL: LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" REGIMÉN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

**ANEXO 18
FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA
ZONA B**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.	LA-050GYR120-P003-2022	FECHA:	19 DE AGOSTO DE 2022	No. de PREI IMSS:	
NOMBRE DEL LICITANTE:	ORDITO E TRAMA SA DE CV	FABRICANTE: (X)		0000152163	
		DISTRIBUIDOR: ()			

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA () GRANDE ()

Partida	Cédula	Descripción	Cantidad Total de la partida	PMR	Porcentaje de Descuento ofertado	Porcentaje de descuento ofertado truncado	Precio Unitario con descuento ofertado = TRUNCAR(PMR*(100-PMR)) X Porcentaje de descuento truncado ofertado/100.2)	Importe por partida = Cantidad Total de la Partida X Precio Unitario con Descuento Ofertado Truncado
8	8	BATA PARA DAMA	84,243	\$269.55	0.90	0.90	\$ 267.12	\$ 22,502,990.16
16	16	CORBATA	1,621	\$151.00	0.90	0.90	\$ 149.64	\$ 242,566.44
17	19	CHAMARRA PARA CABALLERO	1,955	\$1,019.00	0.90	0.90	\$ 1,009.82	\$ 1,974,198.10
24	35	FILIPINA PARA DAMA	14,334	\$271.85	0.90	0.90	\$ 269.40	\$ 3,861,579.60
28	45	FILIPINA, PANTALÓN Y COPIA PARA DAMA	56,614	\$560.00	0.90	0.90	\$ 574.78	\$ 32,540,594.92
33	55	FAJA	10,828	\$325.00	0.90	0.90	\$ 322.07	\$ 3,486,729.82
34	56	FILIPINA PARA CABALLERO	14,517	\$342.00	0.90	0.90	\$ 338.92	\$ 4,920,101.64
35	57	PANTALÓN PARA CABALLERO	14,517	\$339.95	0.90	0.90	\$ 336.89	\$ 4,890,632.13
36	58	PANTALÓN PARA DAMA	14,334	\$345.00	0.90	0.90	\$ 341.89	\$ 4,900,651.26
							SUBTOTAL	\$ 79,320,044.07
							IVA	\$ 12,691,207.05
							TOTAL	\$ 92,011,251.12

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA SIN I.V.A: SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 07/100 M.N.

En caso de resultar adjudicado, el(los) precio(s) señalados en la presente propuesta permanecerá(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato. La vigencia de la presente propuesta será conforme al numeral 3.3 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones" de la Convocatoria correspondiente al Procedimiento de Contratación citado al rubro.
En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta Licitación.

ATENTAMENTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MARÍA EUGENIA CORONA ESPINOZA

REPRESENTANTE LEGAL

001

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas del día 12 de septiembre de 2022**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600 Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos, licitantes y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo de la **Licitación** indicada al rubro de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público (en adelante, el Manual o el MAAG), así como los numerales 3.1 "Fecha y hora para los actos de la licitación", 3.4 "Acto de fallo" y 3.5 "Contrato" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento.

El acto es presidido por la suscrita Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el evento.

Quien preside informa a los licitantes y asistentes que, en virtud de la suspensión del Sistema CompraNet, dictaminada el 18 de julio de 2022, por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el que se informó que se detectaron fallas técnicas en la infraestructura que hospeda el Sistema CompraNet, que ha limitado su operación desde las 16:00 horas del día viernes 15 de julio del año en curso; los Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet, emitidos mediante oficio identificado con los números UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022 de fecha 19 de julio de 2022, suscrito por la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y el Encargado de Despacho de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas y Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de julio de 2022; así como a los CRITERIOS por suspensión temporal del sistema CompraNet, publicados en el DOF el 20 de julio de 2022 y a los Criterios Normativos TU 02/2022 para los procedimientos de contratación presenciales sin publicaciones en CompraNet, de aplicación temporal, de fecha 26 de julio de 2022, este procedimiento se lleva a cabo



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR170-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

de manera **presencial**, de conformidad con el Aviso publicado en el DOF el 2 de agosto de 2022 y la notificación realizada a los licitantes participantes, que obra en el expediente.

Particularmente en atención al numeral 3 de los Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet y al numeral 1 "Nuevos procedimientos" de los Criterios Normativos TU 02/2022 que establecen lo siguiente:

Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet

3. De conformidad con los artículos 27, párrafo primero, de la LAASSP, y 28, párrafo primero, de la LOPSRM, y numeral 4 del ACUERDO CompraNet, se autoriza a las Dependencias y Entidades, para que los procedimientos de contratación en curso que se hubieren convocado por los medios electrónicos o mixtos, se realicen por los medios presenciales y continuar el procedimiento de la misma forma hasta su conclusión.

...

Criterios Normativos TU 02/2022

APLICACIÓN A NUEVOS PROCEDIMIENTOS

1.- Nuevos procedimientos. A los nuevos procedimientos de contratación que realicen las dependencias y entidades, les es aplicable el numeral 3 de los "Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet", publicados en el DOF el 20 de julio de 2022, de tal manera que éstos deberán iniciar y concluir por dichos medios.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverseo que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Quien preside hace constar que se encuentran presentes el C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos; el C. Jorge Vicente Montañón Islas, Representante de la Unidad IMSS-BIENESTAR, ambos en Representación del Área Requirente; el Lic. Raúl Martínez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas; el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, en su carácter de Representantes del Área Técnica, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes el Lic. Sergio Emilio Segura Ortega, representante del Órgano Interno de Control en el Instituto y la Licenciada Lic. Mayra Selene García Aguilar, representante de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyas firmas aparecen al final de la presente acta.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, se hace constar que al presente acto asistieron 3 personas que manifestaron su interés de estar presentes en este acto, en calidad de observadores, por lo cual no tienen derecho a voz y fueron informados de abstenerse de intervenir en cualquier forma en el mismo, quienes registraron su asistencia.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS

En el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, llevado a cabo el día 19 de agosto del año en curso, se recibió de forma presencial para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo conforme lo que establecen los artículos 36, párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, los sobres cerrados con las proposiciones de los siguientes licitantes, cuyos representantes se acreditaron con el escrito al que se refiere el artículo 29, fracción VI de la LAASSP:

[Handwritten signatures and marks]





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

No.	Licitantes que presentaron proposición de manera presencial	Partidas en las que participa
1	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	5, 6, 12 y 25
2	Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 26 y 27
3	Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20
4	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 26 y 27
5	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25
6	Am Genit, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 7, 26 y 27
7	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9 y 10
8	Textilera y Proveedor Atzin, S.A. de C.V.	6, 7, 9 y 10
9	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 18
10	Licitex, S.A. de C.V.	9 y 10
11	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32
12	Magnocom, S.A. de C.V.	17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36
13	Industrias Haber S, S.A. de C.V.	16
14	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36
15	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	23

Licitac

Carraigo No. 291, 5to. piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, extensión 16499

www.imss.gob.mx

2022
FIRMA
AUTÉNTICA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

No.	Licitantes que presentaron proposición de manera presencial	Partidas en las que participa
16	Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	23
17	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, disponible en la liga electrónica https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/isp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.html, con corte al 12 de septiembre de 2022; así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, con corte al 08 de septiembre de 2022 y fecha de consulta del 12 de septiembre de 2022, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, así como 88 de su Reglamento. De la verificación realizada en el citado acto, así como en la fecha del presente Fallo, se constató que los licitantes no se encuentran en dichos listados. Los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo establecido por los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley y 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o el RLAASSP); apartado 2. "Objeto y Alcance de la Licitación Pública", numeral 2.7 "Forma de Adjudicación" y apartado 5. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la Convocatoria; la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir, **Cumple o No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo 1 "Requerimiento Consolidado", Anexo 2. "Términos y Condiciones", Anexo 3. "Cuadro de Distribución", Anexo 4. "Especificaciones Técnicas IMSS" y Anexo 18 "Formato de Propuesta Económica", así como el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

[Handwritten signatures and stamps]

www.imss.gob.mx
2022
16279



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Para tal efecto, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA AUTÓGRAFA Y FOLIO DE LAS PROPOSICIONES.

En primer término, en virtud de que el presente procedimiento de contratación se llevó a cabo de manera presencial, en cumplimiento de los *Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet*, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas **autógrafamente**, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción I y 27, último párrafo, de la Ley y el artículo 50 del Reglamento, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Presenciales, las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

El análisis a que se refiere el numeral se realizó por el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su Titular.

De dicha verificación se advierte que los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.; Megracumu, S.A. de C.V.; Uniflowers, S.A. de C.V.; Uniformes El Tren, S.A. de C.V.; Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.; Am Centit, S.A. de C.V.; Punto Europeo, S.A. de C.V.; Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.; Industrias Moshe, S.A. de C.V.; Licitex, S.A. de C.V.; Meraki CTYC, S.A. de C.V.; Magnocom, S.A. de C.V.; Industrias Haber 'S, S.A. de C.V.; Ordito e Trama, S.A. de C.V.; Industrias Cannon, S.A. de C.V.; Ke-Nal Hoslery, S.A. de C.V. y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., cumplieron con los requisitos de Ley, aplicables a los procedimientos presenciales: ya que fueron firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, de acuerdo con el escrito presentado, bajo protesta de decir verdad, de que su firmante cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representante, en cumplimiento a lo establecido en la fracción V del artículo 48 del RLAASSP.





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Asimismo, se verificó que cada uno de los documentos que integran las proposiciones y aquéllos distintos a ésta, estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, enumeradas de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregaron los licitantes, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4 "Requisitos que los licitantes deben cumplir", numeral 4.1.3 "Documentación Legal-Administrativa", de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) la realizó el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su titular, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

La evaluación se contiene en el **Anexo 1**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se determinó que la documentación distinta a la proposición (documentación legal-administrativa) presentada por los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V., partidas 5, 6, 12 y 25; Megracumu, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 7, 26 y 27; Uniflowers, S.A. de C.V., partidas 3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20; Uniformes El Tren, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 7, 26 y 27; Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V., partidas 5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25; Am Cenit, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 4, 7, 26 y 27; Punto Europeo, S.A. de C.V., partidas 9 y 10; Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., partidas 8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32; Magnocom, S.A. de C.V., partidas 3, 4, 11, 13 y 18; Licitex, S.A. de C.V., partidas 9 y 10; Meraki CTYC, S.A. de C.V., partida 16; Ordito e Trama, S.A. de C.V., partidas 8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36; Industrias Haber S, S.A. de C.V., partida 23 y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., partida 16, **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en el numeral 4.1.3, incisos a) al n), de la Convocatoria.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

En el caso del licitante Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., partidas **6** y **7**, no cumplen toda vez que en el escrito bajo protesta de decir verdad del Anexo 10A "Formato cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 de las reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional"; documento exigido en el numeral 4.1.3 "Documentación legal-administrativa", inciso c) de la Convocatoria, el licitante no incluyó esas partidas, las cuales sí se ofertó en sus propuestas técnica y económica; por lo que para los bienes contenidos en dicha partida que oferta no se puede verificar que serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y que contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido de conformidad con la regla 8 de las "Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".

De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 35 del RLAASP, dicho incumplimiento afecta la solvencia de su proposición respecto de las partidas **6** y **7**, y en consecuencia es causa de desechamiento conforme al numeral **4.2 Causales expresas de desechamiento, inciso b)** de la Convocatoria que señala:

"De conformidad con el artículo 29 fracción XV, de la LAASP, será causa de desechamiento las siguientes:

- b)** Cuando no se presente el escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido en términos del numeral 4.1.3 inciso c), de la presente Convocatoria, de acuerdo con los Anexos Anexo 10 (Escrito de nacionalidad mexicana) y Anexo 10 A (Formato Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional) de la presente Convocatoria."

Derivado de lo anterior, se **DESECHA** la propuesta del licitante Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., respecto de las 6 y 7.





GOBIERNO DE
MÉXICO



AMÉXICO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Una vez que se verificó la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos, verificando que la propuesta cumpla con lo que se indica en el apartado 4. "Requisitos que los licitantes deben cumplir"; numeral 4.11 "Propuesta Técnica", así como lo señalado en el Anexo 1 "Requerimiento Consolidado", Anexo 2. "Términos y Condiciones", Anexo 3. "Cuadro de Distribución", Anexo 4. "Especificaciones Técnicas IMSS", todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó por parte del Lic. Raúl Martínez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, adscrito a la Coordinación de Relaciones Laborales, el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y la Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, bajo su estricta responsabilidad, en su calidad de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES y numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo 2**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, evaluación que fue remitida mediante oficio número 09 53 84 61 1813/2022005947 recibido el 5 de septiembre de 2022, y de la cual se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partidas en las que participa	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple (SOLVENTE)	No cumple (NO SOLVENTE)
1	Grupo Industrial Asad, S.A. De C.V.	5, 6, 12 y 25	5, 6, 12 y 25	
2	Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 26 y 27	1, 2, 7, 26 y 27	
3	Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20	3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20	



[Handwritten signatures and initials]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

No.	Licitante	Partidas en las que participa	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple (SOLVENTE)	No cumple (NO SOLVENTE)
4	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 26 y 27		1, 2, 7, 26 y 27
5	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25	5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25	
6	Am Cenit, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 7, 26 y 27	1, 7, 26 y 27	2 y 4
7	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9 y 10	9 y 10	
8	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	6, 7, 9 y 10	9 y 10	6 y 7
9	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 18	3, 4, 11, 13 y 18	
10	Licitex, S.A. de C.V.	9 y 10		9 y 10
11	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32	8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32	
12	Magnocom, S.A. de C.V.	17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36	24, 28, 33, 34, 35 y 36	17
13	Industrias Haber S, S.A. de C.V.	16		16
14	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36	8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36	
15	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	23	23	
16	Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	23		23
17	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16	16	



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

L/A-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en el Dictamen Técnico de Evaluación, que se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare; mismos que afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento que se señalan en el propio dictamen y que se establecen en el numeral 4.2 Causales expresas de desechamiento, de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE**.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas por las partidas que fueron solventes desde el punto de vista legal administrativo y técnico de los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. De C.V., partidas 5, 6, 12 y 25; Megracumu, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 7, 26 y 27; Uniflowers, S.A. de C.V., partidas 3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20; Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V., partidas 5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25; Am Genit, S.A. de C.V., partidas 1, 7, 26 y 27; Punto Europeo, S.A. de C.V., partidas 9 y 10; Textilera y Proveedora Atzín, S.A. de C.V., partidas 9 y 10; Industrias Moshe, S.A. de C.V., partidas 3, 4, 11, 13 y 18; Meraki CTYC, S.A. de C.V., partidas 8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32; Magnocom, S.A. de C.V., partidas 24, 28, 33, 34, 35 y 36; Ordito e Trama, S.A. de C.V., partidas 8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36; Industrias Cannon, S.A. de C.V., partida 23 y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., partida 16, de conformidad con los numerales 2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.2 "Propuesta Económica", 5.3 "Evaluación económica de la propuesta" de la Convocatoria.

Para que la propuesta sea aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 5.3 "Evaluación Económica de la propuesta", así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su Titular, llevó a cabo la evaluación económica, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

[Firma manuscrita]





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

De la revisión de los documentos correspondientes a las propuestas económicas de los licitantes antes señalados, se advirtió lo siguiente:

- El licitante **Am Cenit, S.A. de C.V.**, no presentó propuesta económica para la **partida 4**, aun cuando si presentó propuesta técnica misma que fue evaluada por la División de Comisiones Nacionales Mixtas y por los Representantes Sindical e Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes (Área Técnica).

Dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y en consecuencia es causa de desechamiento de conformidad con lo establecido en los incisos i) y q) del numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento", de la Convocatoria, que señala:

4.2 Causales expresas de desechamiento

... i) **Cuando la propuesta técnica o la propuesta económica no se presenten...**

q) **Cuando el licitante presente propuesta técnica y no presente propuesta económica y viceversa...**

Por lo antes descrito, se **desecha** la propuesta del licitante **Am Cenit, S.A. de C.V.**, respecto de la **partida 4**.

Por otra parte, el licitante **Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.**, en su propuesta económica para las partidas **9** y **10**, modificó el Precio Máximo de Referencia (PMR), en la partida **9** de \$258.85 a \$204.49, y para la partida **10** de \$260.60 a \$205.87, contraviniendo lo establecido en el numeral 5.3 "Evaluación económica de la propuesta" inciso c) que señala:

"Los requisitos establecidos en esta Convocatoria serán evaluados mediante el Criterio Binario (cumple o no cumple), **siendo el factor determinante para adjudicar el contrato el mayor porcentaje de descuento ofertado al Precio Máximo de Referencia (PMR) y por lo tanto, resulte ser el precio más bajo por partida, siempre y cuando las proposiciones hayan resultado solventes legal y técnicamente.**

De las propuestas que hayan cumplido legal y técnicamente se analizarán los porcentajes de descuento a los PMR por cada partida ofertada por los licitantes después de haber aplicado el porcentaje de descuento y las operaciones aritméticas con el objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en la propuesta económica presentada en el formato especificado en el **Anexo 18**



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

(Formato de Propuesta Económica) de la presente Convocatoria, de acuerdo con el numeral 4.2.2.17 del MAAG, y de conformidad con lo siguiente:

c) Los licitantes, deberán ofertar como parte de su propuesta un porcentaje de descuento sobre el PMR indicado en el Anexo 18 (Formato de Propuesta Económica).

Si bien, el licitante ofertó un porcentaje de descuento, éste lo hizo sobre el PMR modificado y no sobre el PMR que la Convocante estableció, por lo que dicha situación se ubica en el supuesto señalado en el inciso u) del numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento", de la Convocatoria, que señala:

4.2 Causales expresas de desechamiento

... u) Cuando se modifiquen los Precios Máximos de Referencia señalados en el Anexo 18 (Formato de Propuesta Económica) de la presente Convocatoria.

Por lo antes descrito, se **desecha** la propuesta económica del licitante **Textilera y Provedora Atzin, S.A. de C.V.**, para las **partidas 9 y 10**, al modificar el Precio Máximo de Referencia, con fundamento en lo establecido en el inciso u) del numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento" de la Convocatoria.

La División de Bienes No Terapéuticos realizó la revisión de las operaciones aritméticas que integran las propuestas económicas, considerando el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia por cada una de las partidas ofertadas por los licitantes, como fue solicitado en la Convocatoria. Las propuestas son las siguientes:

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Megracumu, S.A. de C.V.	2.00	\$293.02	CUMPLE



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Am Cenit, S.A. de C.V.	1.50	\$294.51	CUMPLE
2	Megracumu, S.A. de C.V.	2.00	\$294.00	CUMPLE
3	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	0.11	\$270.00	CUMPLE
3	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.01	\$270.27	CUMPLE
4	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	0.33	\$269.40	CUMPLE
4	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.01	\$270.27	CUMPLE
5	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.30	\$592.21	CUMPLE
5	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	0.10	\$593.40	CUMPLE
6	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	1.50	\$478.71	CUMPLE
6	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.50	\$483.57	CUMPLE
7	Am Cenit, S.A. de C.V.	1.80	\$268.42	CUMPLE
7	Megracumu, S.A. de C.V.	1.50	\$269.24	CUMPLE
8	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.00	\$266.85	CUMPLE
8	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$267.12	CUMPLE





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GVR120-PO03-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE/ NO CUMPLE
9	Punto Europeo, S.A. de C.V.	1.00	\$237.50	CUMPLE
10	Punto Europeo, S.A. De C.V.	1.00	\$238.49	CUMPLE
11	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.70	\$586.47	CUMPLE
11	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	0.55	\$587.36	CUMPLE
12	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	0.50	\$456.00	CUMPLE
12	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.20	\$457.38	CUMPLE
13	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	0.50	\$490.23	CUMPLE
13	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.01	\$492.65	CUMPLE
14	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.20	\$2,330.00	CUMPLE
15	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.50	\$594.97	CUMPLE
15	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.01	\$597.90	CUMPLE
16	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	1.00	\$149.49	CUMPLE
16	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$149.64	CUMPLE
17	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$1,009.82	CUMPLE



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
18	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.40	\$368.52	CUMPLE
18	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	0.20	\$369.26	CUMPLE
19	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.30	\$574.58	CUMPLE
19	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.02	\$576.19	CUMPLE
20	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.80	\$605.12	CUMPLE
20	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.01	\$609.93	CUMPLE
21	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0.50	\$622.37	CUMPLE
22	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.20	\$1,059.23	CUMPLE
23	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	2.00	\$133.28	CUMPLE
24	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$269.40	CUMPLE
24	Magnocom, S.A. de C.V.	0.10	\$271.57	CUMPLE
25	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.20	\$473.43	CUMPLE
25	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	0.10	\$473.90	CUMPLE
26	Megracumu, S.A. de C.V.	2.10	\$336.57	CUMPLE



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
26	Am Cenit, S.A. de C.V.	1.90	\$337.25	CUMPLE
27	Megracumu, S.A. de C.V.	2.10	\$342.22	CUMPLE
27	Am Cenit, S.A. de C.V.	1.70	\$343.62	CUMPLE
28	Magnocom, S.A. de C.V.	1.10	\$573.62	CUMPLE
28	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$574.78	CUMPLE
29	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0.80	\$295.31	CUMPLE
30	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0.80	\$232.12	CUMPLE
31	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0.80	\$346.37	CUMPLE
32	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0.80	\$327.47	CUMPLE
33	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$322.07	CUMPLE
33	Magnocom, S.A. de C.V.	0.10	\$324.67	CUMPLE
34	Magnocom, S.A. de C.V.	1.10	\$338.23	CUMPLE
34	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$338.92	CUMPLE
35	Magnocom, S.A. de C.V.	1.10	\$336.21	CUMPLE





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
35	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$336.89	CUMPLE
36	Magnocom, S.A. de C.V.	1.10	\$341.20	CUMPLE
36	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$341.89	CUMPLE

De la evaluación en comento, se determinó que las propuestas económicas en las partidas antes enlistadas y que fueron ofertadas por los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.; Megracumu, S.A. de C.V.; Uniflowers, S.A. de C.V.; Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.; Am Cenit, S.A. de C.V.; Punto Europeo, S.A. de C.V.; Industrias Moshe, S.A. de C.V.; Meraki CTYC, S.A. de C.V.; Magnocom, S.A. de C.V.; Ordito e Trama, S.A. de C.V.; Industrias Cannon, S.A. de C.V. y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.

II. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN SE DESECHÓ.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desearon, con la expresión sintética del motivo:

Nombre del licitante	Partida(s)	Motivo de desechamiento
Am Cenit, S.A. de C.V.	2	Incumplimiento técnico
Industrias Habers, S.A. de C.V.	4	Incumplimiento técnico y económico
	16	Incumplimiento técnico





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYP120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Nombre del licitante	Partida(s)	Motivo de desechamiento
Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	23	Incumplimiento técnico
Licitex, S.A. de C.V.	9 y 10	Incumplimiento técnico
Magnocom, S.A. de C.V.	17	Incumplimiento técnico
Textilera y Proveedor Atzin, S.A. de C.V.	6 y 7	Incumplimiento legal administrativo y técnico
Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	9 y 10	Incumplimiento económico
	1, 2, 7, 26 y 27	Incumplimiento técnico

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

De conformidad a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

Nombre de Licitante	Partida (s)
Am Cenit, S.A. de C.V.	1, 7, 26 y 27
Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16
Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	5, 6, 12 y 25



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Nombre de Licitante	Partida (s)
Industrias Cannon, S.A. de C.V.	23
Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 18
Magnocom, S.A. de C.V.	24, 28, 33, 34, 35 y 36
Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 26 y 27
Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32
Ordito e Trama, S.A. de C.V.	8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36
Punto Europeo, S.A. de C.V.	9 y 10
Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25
Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20

De conformidad con lo establecido en los numerales 2.7 "Forma de adjudicación", 5 "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las propuestas", 5.1 "Evaluación legal de la propuesta", 5.2 "Evaluación Técnica de la propuesta", 5.3 "Evaluación económica de la Propuesta" y 5.4 "Adjudicación de contrato" de la Convocatoria, los siguientes licitantes en las partidas que se señalan a continuación, si bien sus proposiciones resultaron solventes legal, técnica y económicamente, el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia en cada partida, no resultaron ser los más altos:





GOBIERNO DE
MÉXICO



AMEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR170-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Licitantes cuya proposición no ofertó el porcentaje de descuento más alto sobre el Precio Máximo de Referencia establecido en cada partida	Partidas
Am Cenit, S.A. de C.V.	1, 26 y 27
Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	5 y 25
Industrias Moshe, S.A. de C.V.	11 y 18
Magnocom, S.A. de C.V.	24 y 33
Megracumu, S.A. de C.V.	7
Ordito e Trama, S.A. de C.V.	8, 16, 28, 34, 35 y 36
Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	6, 12, 15 y 20
Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 4, 13 y 19

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que antecedan, y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero fracción IV y segundo párrafo y 37 fracción IV de la LAASSP y 51 del Reglamento; así como el numeral 3.4 "Acto de fallo" de la Convocatoria del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial, se adjudican las partidas que se indican a los siguientes licitantes



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050CYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

cuyas proposiciones resultaron solventes, toda vez que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria y el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia en cada partida resultaron ser los más altos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y asegurando al Estado las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos de lo previsto por el artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a las propuestas técnicas y económicas presentadas, conforme se indica a continuación:

Licitantes adjudicados por partida y Régimen:

Partida	Cédula	Descripción corta	Licitante adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS- da Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio con descuento ofertado	Importe adjudicado Régimen Ordinario	Importe adjudicado Médicos Residentes	Importe adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total adjudicado sin IVA
1	1	Bata para Caballero	Megracumu, S.A. de C.V.	11,083	0	2,667	13,750	\$299.00	2.00	\$293.02	\$3,247,540.66	0	\$781,484.34	\$4,029,025.00
2	2	Bata para Dama	Megracumu, S.A. de C.V.	2,489	0	1,966	4,455	\$300.00	2.00	\$294.00	\$731,766.00	0	\$578,004.00	\$1,309,770.00
3	3	Bata para Caballero	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	21,500	0	263	21,763	\$270.30	0.11	\$270.00	\$5,805,000.00	0	\$71,010.00	\$5,876,010.00
4	4	Bata para Dama	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	24,561	0	292	24,853	\$270.30	0.33	\$269.40	\$6,616,733.40	0	\$78,664.80	\$6,695,398.20
5	5	Filipina y Pantalón Para Dama	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5,160	0	837	5,997	\$594.00	0.30	\$592.21	\$3,055,803.60	0	\$495,679.77	\$3,551,483.37

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Licitante adjudicado	Cantidad adjudicada a régimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residentes	Cantidad Total adjudicada de IMSS de Bienestar Regimen es	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio con descuento ofertado	Importe adjudicado Régimen Ordinario	Importe adjudicado Médicos Residentes	Importe adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total adjudicado sin IVA
6	6	Filipina, Pantalón y Cofia para Dama	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	85,442	0	28,439	\$486.00	1.50	\$478.71	\$40,901,939.82	0	\$13,614,033.69	\$54,515,973.51
7	7	Bata para Caballero	Am Cermit, S.A. de C.V.	62,037	19,943	7,111	\$273.35	1.80	\$268.42	\$16,651,971.54	\$5,353,100.06	\$1,908,734.62	\$23,913,806.22
8	8	Bata para Dama	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	58,203	19,783	6,257	\$269.55	1.00	\$266.85	\$15,531,470.55	\$5,279,093.55	\$1,663,680.45	\$22,474,244.55
9	9	Suéter Femenino	Punto Europeo, S.A. de C.V.	62,844	0	13,690	\$239.90	1.00	\$237.50	\$14,925,450.00	0	\$3,251,375.00	\$18,176,825.00
10	10	Suéter Masculino	Punto Europeo, S.A. de C.V.	15,217	0	1,554	\$240.90	1.00	\$238.49	\$3,629,102.33	0	\$370,613.46	\$4,000,715.79
11	11	Overol para Caballero	Uniflowers, S.A. de C.V.	9,587	0	1,572	\$590.61	0.70	\$586.47	\$5,622,487.89	0	\$921,930.84	\$6,544,418.73
12	12	Filipina y Pantalón, Femenino	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	54,726	0	890	\$458.30	0.50	\$456.00	\$24,955,056.00	0	\$405,840.00	\$25,360,896.00
13	13	Filipina y Pantalón para Caballero	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	47,363	0	3,451	\$492.70	0.50	\$490.23	\$23,218,763.49	0	\$1,691,783.73	\$24,910,547.22
14	14	Traje Sastre para Caballero	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	168	0	168	\$2,358.30	1.20	\$2,330.00	\$391,440.00	0	0	\$391,440.00

www.imss.gob.mx
2022
Módulo



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Licitante adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residentes	Cantidad adjudicada de IMSS- da Tres Bienestar Regimen es	Cantidad Total	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio con descuento ofertado	Importe adjudicado Régimen Ordinario	Importe adjudicado Médicos Residentes	Importe adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total adjudicado sin IVA
15	15	Filipina, Pantalón, Gorro y Mandil para Caballero	Uniflowers, S.A. de C.V.	8,220	0	8,220	8,220	\$597.96	0.50	\$594.97	\$4,890,653.60	0	0	\$4,890,653.60
16	16	Corbata	Comercializador a Calzameda, S.A. de C.V.	1,556	0	1,556	1,556	\$151.00	1.00	\$149.49	\$232,606.44	0	\$9,716.85	\$242,323.29
17	19	Chamaira para Caballero	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	1,882	0	1,882	1,882	\$1,019.00	0.90	\$1,009.82	\$1,900,481.24	0	\$73,716.86	\$1,974,198.10
18	20	Camisa para Caballero	Uniflowers, S.A. de C.V.	3,462	0	3,462	3,462	\$370.00	0.40	\$368.52	\$1,275,816.24	0	\$53,803.92	\$1,329,620.16
19	21	Camisa Pantalón para Caballero	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	6,982	0	14,534	14,534	\$576.31	0.30	\$574.58	\$4,011,717.56	0	\$4,339,288.16	\$8,350,965.72
20	22	Filipina, Pantalón y Gorro para Caballero	Uniflowers, S.A. de C.V.	5,643	0	5,643	5,643	\$610.00	0.80	\$605.12	\$3,414,692.16	0	0	\$3,414,692.16
21	23	Filipina, Pantalón y Gorro, para Dama	Miralci CTYC, SA de C.V.	429	0	429	429	\$625.50	0.50	\$622.37	\$266,996.73	0	0	\$266,996.73





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIVISIÓN DE CONTRATOS

ALTERNOS

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones**
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050CYR120-P003-2022**

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Licitante adjudicado	Cantidad adjudicada a Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residentes	Cantidad adjudicada a Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio con descuento ofertado	Importe adjudicado Régimen Ordinario	Importe adjudicado Médicos Residentes	Importe adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total adjudicado sin IVA
22	28	Makinoff para Caballero	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1,539	0	0	1,539	\$1,072.10	1.20	\$1,059.23	\$1,630,154.97	0	0	\$1,630,154.97
23	29	Pantimedia de Compresión Graduada	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	251,826	0	28,757	280,583	\$136.00	2.00	\$133.28	\$33,563,369.28	0	\$3,832,727.96	\$37,396,107.24
24	35	Filipina para Dama	Ordlto e Trama, S.A. de C.V.	14,334	0	0	14,334	\$271.85	0.90	\$269.40	\$3,861,579.60	0	0	\$3,861,579.60
25	40	Bata Plintor y Pantalón para Dama	Servicios Generales de Manufactura CIM33, S.A. de C.V.	6,474	0	0	6,474	\$474.38	0.20	\$473.43	\$3,064,985.82	0	0	\$3,064,985.82
26	43	Filipina para Caballero	Megracumu, S.A. de C.V.	6,942	0	0	6,942	\$343.79	2.10	\$336.57	\$2,336,468.94	0	0	\$2,336,468.94
27	44	Filipina para Dama	Megracumu, S.A. de C.V.	3,420	0	0	3,420	\$349.57	2.10	\$342.22	\$1,170,392.40	0	0	\$1,170,392.40
28	45	Filipina, Pantalón y Coña para Dama	Magnocorn, S.A. de C.V.	49,150	0	7,464	56,614	\$580.00	1.10	\$573.62	\$28,193,423.00	0	\$4,281,499.68	\$32,474,922.68
29	48	Pantalón para Médico	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0	19,916	0	19,916	\$297.70	0.80	\$295.31	0	\$5,881,393.96	0	\$5,881,393.96



GOBIERNO DE
MÉXICO



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones**
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**

Parti da	Cédula	Descripción corta	Licitante adjudicado	Cantidad		PKR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio con descuento ofertado	Importe adjudicado Régimen Ordinario	Importe adjudicado Médicos Residentes	Importe adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total adjudicado sin IVA
				adjudicada a Médicos Residente Ordinario	adjudicada Total de IMSS- da Tres Bienes Regimen ps							
30	49	Pantalón para Medico Residente Femenino	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0	19,713	0	0.80	\$232.12	0	\$4,575,781.56	0	\$4,575,781.56
31	53	Filipina para Caballero	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	9,984	0	9,984	0.80	\$346.37	\$3,458,158.08	0	0	\$3,458,158.08
32	54	Pantalón para Caballero	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	15,558	210	15,768	0.80	\$327.47	\$5,094,778.26	0	\$68,768.70	\$5,163,546.96
33	55	Faja	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	10,815	0	10,826	0.90	\$322.07	\$3,483,187.05	0	\$3,542.77	\$3,486,729.82
34	56	Filipina para Caballero	Magnocom, S.A. de C.V.	14,517	0	14,517	1.10	\$338.23	\$4,910,084.91	0	0	\$4,910,084.91
35	57	Pantalón para Caballero	Magnocom, S.A. de C.V.	14,517	0	14,517	1.10	\$336.21	\$4,880,760.57	0	0	\$4,880,760.57
36	58	Pantalón para Dama	Magnocom, S.A. de C.V.	14,334	0	14,334	1.10	\$341.20	\$4,890,760.80	0	0	\$4,890,760.80



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050CYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

De conformidad con el artículo 45 de la Ley, los contratos serán por cantidades previamente determinadas, en términos de lo establecido en el primer párrafo del numeral 2.5 "Cantidades a contratar" de la convocatoria, que señala que "Se formalizará contrato por cada proveedor adjudicado, para cada Régimen (Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar), con cantidades fijas previamente determinadas de conformidad con lo señalado en el numeral 1 "TIPO DE CONTRATACIÓN" del Anexo 2 (Terminos y Condiciones) y Anexo 1 (Requerimiento Consolidado) de la presente convocatoria".

A continuación se dan a conocer los importes totales adjudicados por licitante considerando los montos de cada una de las partidas y por régimen que le fueron adjudicadas.

AM CENIT, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
7	7	Blusa Para Caballero	62,037	19,943	7,111	89,091	\$273.35	1.80	\$268.42	\$16,651,971.54	\$5,353,100.06	\$1,908,734.62	\$23,913,806.22
Subtotal										\$16,651,971.54	\$5,353,100.06	\$1,908,734.62	\$23,913,806.22
I.V.A.										\$2,664,315.45	\$856,496.01	\$305,397.54	\$3,826,209.01
Total										\$19,316,286.99	\$6,209,596.07	\$2,214,132.16	\$27,740,015.22



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

COMERCIALIZADORA CALZAMODA, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
16	16	Corbata	1,556	65	1,621	\$151.00	1.00	\$149.49	\$232,606.44	\$9,716.85	\$242,323.29
Subtotal									\$232,606.44	\$9,716.85	\$242,323.29
I.V.A.									\$37,217.03	\$1,554.70	\$38,771.73
Total									\$269,823.47	\$11,271.55	\$281,095.02

GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
6	6	Filipina, Pantalón y Colla para Dama	85,442	28,439	113,881	\$486.00	1.50	\$478.71	\$40,901,939.82	\$13,614,033.69	\$54,515,973.51
12	12	Filipina y Pantalón, Femenino	54,726	890	55,616	\$450.30	0.50	\$456.00	\$24,955,056.00	\$4,05,840.00	\$25,360,896.00



GOBIERNO DE MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
	Subtotal						\$65,856,995.82	\$14,019,873.59		\$79,876,869.41
	I.V.A.						\$10,537,119.33	\$2,263,179.79		\$12,800,359.13
	Total						\$76,394,115.15	\$16,283,053.48		\$92,677,168.63

INDUSTRIAS CANNON, S.A. DE C.V.

Partida Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado	
73	29	Pantimedia de Compresión Graduada	281,826	28,757	260,583	\$136.00	2.00	\$133.28	\$33,563,369.28	\$ 3,832,732.96	\$37,396,102.24
		Subtotal						\$33,563,369.28	\$ 3,832,732.96	\$37,396,102.24	
		I.V.A.						\$5,370,139.08	\$613,237.27	\$5,983,376.35	
		Total						\$38,933,508.36	\$4,445,970.23	\$43,379,478.60	



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050CYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
3	3	Bata para Caballero	21,500	263	21,763	\$270.30	0.11	\$270.00	\$5,805,000.00	\$71,010.00	\$5,876,010.00
4	4	Bata para Dama	24,561	292	24,853	\$270.30	0.33	\$269.40	\$6,616,733.40	\$78,664.80	\$6,695,398.20
13	13	Filipina y Pantalón para Caballero	47,363	3,451	50,814	\$492.70	0.50	\$490.23	\$23,218,763.49	\$1,691,783.73	\$24,910,547.22
Subtotal									\$35,640,496.89	\$1,861,458.53	\$37,481,955.42
I.V.A.									\$5,702,479.50	\$294,633.36	\$5,997,112.87
Total									\$41,342,976.39	\$2,136,091.89	\$43,479,068.28

MAGNOCOM, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
28	45	Filipina, Pantalón y Cofia para	49,150	7,464	56,614	\$580.00	1.10	\$573.62	\$28,193,423.00	\$4,281,493.68	\$32,474,916.68



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMP	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
		Dama									
34	56	Filipina para Caballero	14,517	0	14,517	\$342.00	1.10	\$3,381.23	\$4,910,084.91	0	\$4,910,084.91
35	57	Pantalón para Caballero	14,517	0	14,517	\$338.95	1.10	\$336.21	\$4,880,760.57	0	\$4,880,760.57
36	58	Pantalón para Dama	14,334	0	14,334	\$345.00	1.10	\$341.20	\$4,890,760.80	0	\$4,890,760.80
Subtotal									\$42,875,029.28	\$4,281,439.68	\$47,156,468.96
I.V.A.									\$6,860,004.68	\$685,039.95	\$7,545,044.63
Total									\$49,735,033.96	\$4,966,539.63	\$54,701,573.59

MEGRACUMU, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMP	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
1	1	Bata para Caballero	11,083	2,667	13,750	\$299.00	2.00	\$293.02	\$3,247,540.66	\$781,684.34	\$4,029,225.00





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR720-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
2	2	Bata para Dama	2,489	1,966	4,455	\$300.00	2.00	\$294.00	\$731,766.00	\$578,004.00	\$1,309,770.00
26	43	Filipina para Caballero	6,942	0	6,942	\$343.79	2.10	\$336.57	\$2,336,468.94	0	\$2,336,468.94
27	44	Filipina para Dama	3,420	0	3,420	\$349.57	2.10	\$342.22	\$1,170,392.40	0	\$1,170,392.40
Subtotal									\$7,486,168.00	\$1,359,488.34	\$8,845,656.34
I.V.A.									\$1,197,786.88	\$217,518.13	\$1,415,305.03
Total									\$8,683,954.88	\$1,577,006.47	\$10,260,961.35

MERAKI CTYC, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
8	8	Bata para Dama	58,203	19,783	6,257	84,243	\$269.55	1.00	\$266.85	\$15,331,470.55	\$5,279,093.55	\$1,669,680.44	\$22,280,244.54
14	14	Traje-Sastre para Caballero	168	0	0	168	\$2,356.30	1.20	\$2,330.00	\$391,440.00	0	0	\$391,440.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
21	23	Filipina, Pantalón y Gorro, para Dama	429	0	0	429	\$625.50	0.50	\$622.37	\$266,996.73	0	0	\$266,996.73
22	28	Mákinoff para Caballero	1,539	0	0	1,539	\$1,072.10	1.20	\$1,059.23	\$1,630,154.97	0	0	\$1,630,154.97
29	48	Pantalón para Médico Residente Masculino	0	19,916	0	19,916	\$297.70	0.80	\$295.31	0	\$5,881,393.96	0	\$5,881,393.96
30	49	Pantalón para Médico Residente Femenino	0	19,713	0	19,713	\$234.00	0.80	\$232.12	0	\$4,575,781.56	0	\$4,575,781.56
31	53	Filipina para Caballero	9,984	0	0	9,984	\$349.17	0.80	\$346.37	\$3,458,158.08	0	0	\$3,458,158.08
32	54	Pantalón para Caballero	15,558	0	210	15,768	\$330.10	0.80	\$327.47	\$5,094,778.26	0	\$68,768.70	\$5,163,546.96
Subtotal										\$26,372,998.59	\$15,736,289.07	\$1,738,449.15	\$43,847,736.81
I.V.A.										\$4,219,679.77	\$2,577,803.05	\$278,151.96	\$7,075,634.78
Total										\$30,592,678.36	\$18,254,072.12	\$2,016,601.11	\$50,863,351.59



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GVR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.

partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado	
17	19	Chamarras para Caballero	1,882	73	1,955	\$1,019.00	0.90	\$1,009.82	\$1,900,481.24	\$73,716.86	\$1,974,198.10	
24	35	Filipina para Dama	14,334	0	14,334	\$271.85	0.90	\$269.40	\$3,861,579.60	0	\$3,861,579.60	
33	56	Faja	10,815	11	10,826	\$325.00	0.90	\$322.07	\$3,483,187.05	\$3,542.77	\$3,486,729.82	
Subtotal									\$9,245,247.89	\$77,259.63	\$9,322,507.52	
I.V.A.									\$1,479,239.66		\$12,351.56	\$1,491,601.22
Total									\$10,724,487.55	\$89,621.19	\$10,814,108.74	

PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
9	9	Suéter Femenino	62,844	13,690	76,534	\$259.90	1.00	\$237.50	\$14,925,450.00	\$3,251,375.00	\$18,176,825.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
10	10	Suéter Masculino	15,217	1,554	16,771	\$240.90	1.00	\$238.49	\$3,629,102.33	\$370,613.46	\$4,000,715.79
Subtotal									\$18,554,552.33	\$3,621,908.46	\$22,176,460.79
I.V.A.									\$2,968,728.37	\$579,518.15	\$3,548,246.53
Total									\$21,523,280.70	\$4,201,506.61	\$25,724,787.31

SERVICIOS GENERALES DE MANUFACTURA GM33, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
5	5	Filipina y Pantalón para Dama	5,160	837	5,997	\$594.00	0.30	\$592.21	\$3,055,803.60	\$495,679.77	\$3,551,483.37
19	21	Gamisa y Pantalón para Caballero	6,982	7,552	14,534	\$576.31	0.30	\$574.58	\$4,011,717.56	\$4,359,228.16	\$8,370,945.72
25	40	Bata Pintor y Pantalón para Dama	6,474	0	6,474	\$474.38	0.20	\$473.43	\$3,064,985.82	0	\$3,064,985.82



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicada	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
		Subtotal							\$10,132,506.98	\$4,834,907.93	\$14,967,414.91
		I.V.A.							\$1,621,201.12	\$773,585.27	\$2,394,786.39
		Total							\$11,753,708.10	\$5,608,493.20	\$17,362,201.30

UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
11	11	Overol para Caballero	9,587	1,572	11,159	\$590.61	0.70	\$586.47	\$5,622,487.89	\$921,930.84	\$6,544,418.73
15	15	Filipina, Pantalón, Gorro y Mandil para Caballero	8,220	0	8,220	\$597.96	0.50	\$594.97	\$4,890,653.40	0	\$4,890,653.40
18	20	Camisa para Caballero	3,662	146	3,808	\$370.00	0.40	\$368.52	\$1,275,816.24	\$53,803.97	\$1,329,620.21
20	22	Filipina, Pantalón y Gorro para Caballero	5,643	0	5,643	\$618.00	0.80	\$605.12	\$3,414,632.16	0	\$3,414,632.16



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GVR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
		Subtotal						\$15,203,669.69	\$15,203,669.69	\$975,734.76	\$16,179,404.45
		I.V.A.						\$2,432,583.95		\$156,117.56	\$2,588,701.51
		Total						\$17,636,253.64	\$17,636,253.64	\$1,131,852.32	\$18,768,105.96

Lo anterior, considerando el porcentaje de descuento ofertado por cada licitante en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente Fallo se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

La vigencia de la contratación será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

V. FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE GARANTÍA.

Con base en lo señalado por el artículo 37 fracción V y 46 de la LAASSP, se informa a los licitantes adjudicados que a través de las personas que cuenten con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del módulo de formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet el día 27 de septiembre de 2022 a las 17:00 horas o en su defecto dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo en términos del artículo 46 de la LAASSP. Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entregue a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700., la documentación requerida señalada en el numeral 3.5 "Contrato" de la Convocatoria, en concordancia con el Anexo 20 "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos" de la misma.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-050GYR120-P003-2022 "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Se le reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, que para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

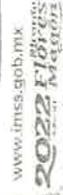
Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud de los licitantes adjudicados y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de los contratos, la garantía de cumplimiento **divisible** mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el 10% (diez por ciento) del importe total de los contratos, sin incluir el IVA a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. Si los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar los contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización de los mismos por causas imputables a los licitantes para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en el presente fallo.





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

En atencion al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, publicado en el Diario Oficial de la Federacion el 2 de junio de 2022, a continuacion se indica el licitante adjudicado con su respectivo numero de contrato:

Table with columns: NÚMERO DE CONTRATO, RÉGIMEN, NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO, PARTIDAS ADJUDICADA(S), IMPORTE POR PARTIDA ADJUDICADA SIN IVA, IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA, PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Table with 7 columns: NÚMERO DE CONTRATO, RÉGIMEN, NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO, PÁRTIDAS ADJUDICADA(S), IMPORTE POR PARTIDA ADJUDICADA SIN IVA, IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA, PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Rows include contract numbers 120P00322010 through 120P00322015.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ADMEYOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

NÚMERO DE CONTRATO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA(S) ADJUDICADA(S)	IMPORTE POR PARTIDA ADJUDICADA SIN IVA		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
				IMPORTE POR PARTIDA ADJUDICADA	SIN IVA			
120P00322016	Ordinario	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8	\$15,531,470.55		\$26,372,998.59	10%	\$2,637,299.06
			14	\$391,440.00				
			21	\$266,996.73				
			22	\$1,630,154.97				
			31	\$3,458,158.08				
			32	\$5,094,778.26				
120P00322017	Médicos Residentes	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8	\$5,279,093.55		\$15,736,269.07	10%	\$1,573,626.91
			29	\$5,881,393.96				
			30	\$4,575,781.56				
120P00322018	IMSS Bienestar	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8	\$1,669,680.45		\$1,738,449.15	10%	\$173,844.92
			32	\$68,768.70				
120P00322019	Ordinario	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	17	\$1,900,481.24		\$9,245,247.89	10%	\$924,524.79
			24	\$3,861,579.60				
			33	\$3,483,187.05				
120P00322020	IMSS Bienestar	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	17	\$73,716.86		\$77,259.63	10%	\$7,725.96
			33	\$3,542.77				



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

NÚMERO DE CONTRATO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA(S) ADJUDICADA(S)	IMPORTE POR PARTIDA ADJUDICADA SIN IVA	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO																																																		
120P00322021	Ordinario	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9	\$14,925,450.00	\$18,554,552.33	10%	\$1,855,455.28																																																		
			10	\$3,629,102.33				120P00322022	IMSS Bienestar	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9	\$3,251,375.00	\$3,621,988.46	10%	\$362,198.85	10	\$370,613.46	120P00322023	Ordinario	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5	\$3,055,803.60	\$10,132,506.98	10%	\$1,013,250.70	19	\$4,011,777.56	25	\$3,064,985.82	120P00322024	IMSS Bienestar	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5	\$495,679.77	\$4,834,907.93	10%	\$483,490.79	19	\$4,339,228.16	120P00322025	Ordinario	Uniflowers, S.A. de C.V.	11	\$5,622,487.89	\$15,203,649.69	10%	\$1,520,364.97	15	\$4,890,653.40	18	\$1,275,816.24	20	\$3,414,692.16	120P00322026	IMSS Bienestar	Uniflowers, S.A. de C.V.	11
120P00322022	IMSS Bienestar	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9	\$3,251,375.00	\$3,621,988.46	10%	\$362,198.85																																																		
			10	\$370,613.46				120P00322023	Ordinario	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5	\$3,055,803.60	\$10,132,506.98	10%	\$1,013,250.70	19	\$4,011,777.56				25	\$3,064,985.82				120P00322024	IMSS Bienestar	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5	\$495,679.77	\$4,834,907.93	10%	\$483,490.79	19	\$4,339,228.16	120P00322025	Ordinario	Uniflowers, S.A. de C.V.	11				\$5,622,487.89	\$15,203,649.69				10%	\$1,520,364.97	15	\$4,890,653.40	18	\$1,275,816.24	20	\$3,414,692.16	120P00322026	IMSS Bienestar
120P00322023	Ordinario	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5	\$3,055,803.60	\$10,132,506.98	10%	\$1,013,250.70																																																		
			19	\$4,011,777.56																																																					
			25	\$3,064,985.82				120P00322024	IMSS Bienestar	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5	\$495,679.77	\$4,834,907.93	10%	\$483,490.79	19	\$4,339,228.16	120P00322025	Ordinario	Uniflowers, S.A. de C.V.	11	\$5,622,487.89	\$15,203,649.69	10%	\$1,520,364.97	15	\$4,890,653.40	18	\$1,275,816.24	20	\$3,414,692.16	120P00322026	IMSS Bienestar	Uniflowers, S.A. de C.V.	11				\$921,930.84	\$975,734.76	10%	\$97,573.48	18		\$53,803.92												
120P00322024	IMSS Bienestar	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5	\$495,679.77	\$4,834,907.93	10%	\$483,490.79																																																		
			19	\$4,339,228.16				120P00322025	Ordinario	Uniflowers, S.A. de C.V.	11	\$5,622,487.89	\$15,203,649.69	10%	\$1,520,364.97	15	\$4,890,653.40				18	\$1,275,816.24				20	\$3,414,692.16	120P00322026	IMSS Bienestar	Uniflowers, S.A. de C.V.	11	\$921,930.84	\$975,734.76	10%	\$97,573.48	18	\$53,803.92																				
120P00322025	Ordinario	Uniflowers, S.A. de C.V.	11	\$5,622,487.89	\$15,203,649.69	10%	\$1,520,364.97																																																		
			15	\$4,890,653.40																																																					
			18	\$1,275,816.24																																																					
			20	\$3,414,692.16				120P00322026	IMSS Bienestar	Uniflowers, S.A. de C.V.	11	\$921,930.84	\$975,734.76	10%	\$97,573.48	18	\$53,803.92																																								
120P00322026	IMSS Bienestar	Uniflowers, S.A. de C.V.	11	\$921,930.84	\$975,734.76	10%	\$97,573.48																																																		
			18	\$53,803.92																																																					



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

La vigencia de los contratos derivados de este procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial LA-050GYR120-P003-2022 para la "Adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "B" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar", será a partir del siguiente día hábil de la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala que este fallo es emitido por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del RLAASSP, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

De conformidad con el artículo 2 fracción III del RLAASSP, los numerales 4.25 inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, los servidores públicos responsables de efectuar la Evaluación Técnica de las proposiciones presentadas es el Lic. Raúl Martínez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, adscrito a la Coordinación de Relaciones Laborales, así como el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y la Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, Mtra. Verónica Moreno Arteaga, en su calidad de Área Técnica.

Por lo que respecta a la evaluación legal-administrativa y económica de las proposiciones presentadas, fue efectuada por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

VII. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, por lo que en uso de la palabra el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, señaló que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.9, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado atendiendo los principios de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia a fin de evitar el favorecer a algún licitante. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo todo lo que desea manifestar.

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

Para efectos de la notificación personal, en este acto se le hace entrega de una copia de la presente acta y sus anexos, con acuse de recibo, a los licitantes asistentes, y en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 49 del RLAASSP, y se informa que a partir de esta fecha, **se pone a disposición, copia de esta acta en el mural de comunicación dispuesto en la División de Bienes No Terapéuticos**, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener en su caso, copia de la misma.

Asimismo, considerando los principios de máxima publicidad y transparencia, dicha acta se publicará en el sitio de internet del Instituto, en la página <http://www.imss.gob.mx/>, así como en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, esto último, dada la reanudación de la plataforma, de acuerdo al comunicado





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-050G/R120-P003-2022 "ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

mediante oficio No. OM/UPCP/086/2022, de fecha 01 de agosto de 2022, emitido por la Oficialia Mayor de la Secretaria de Hacienda y Credito Publico, publicado en el Sistema.

No existiendo mas que hacer constar, se dio por terminado el presente acto de Fallo siendo las 17:44 horas del dia 12 de septiembre de 2022, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

La presente acta consta de 48 (cuarenta y ocho) hojas y 2 (dos) anexos, consistentes en 68 (sesenta y ocho) hojas.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Table with 4 columns: Nombre, Cargo, Firma, Rúbrica. Rows include Lic. Patricia Facio Juárez, C.P. Enrique Amaya Hernández, and C. Jorge Vicente Montaña Islas.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Raúl Martínez Galindo	Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas (Área Técnica)		
Lic. Gerardo Carmona Pineda	Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes (Representante del Área Técnica)		
Mtra. Verónica Moreno Arteaga	Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes (Representante del Área Técnica)		
Lic. Mayra Selene García Aguilar	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega	Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS		





GOBIERNO DE MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050CYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

POR LOS LICITANTES

Para efectos de la notificación personal, se hace constar que en este acto se le hace entrega de una copia de la presente acta y sus anexos, con acuse de recibo, a los licitantes asistentes, lo anterior en términos del artículo 35, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en sustitución de la publicación en CompraNet.

No.	NOMBRE, RAZÓN o DENOMINACIÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE / PARTICIPANTE	FIRMA	Rúbrica
1	LICITEN, SA DE CV	José Simental	[Handwritten Signature]	[Handwritten Signature]
2	GRUPO INDUSTRIAL ASAN S.D. DE C.V.	José CESAR RENDON LOPEZ	[Handwritten Signature]	[Handwritten Signature]
3	Industrias Hoshbo SA de CV	Carmelinda Centeno Vazquez	[Handwritten Signature]	[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]



Durango, No. 291, 5to. piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, extensión 16279

www.imss.gob.mx
2022 FICHA
Nº 03/02



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

No.	NOMBRE, RAZÓN o DENOMINACIÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE / PARTICIPANTE	FIRMA	Rúbrica
4	UNIFLOWERS, S.A. de C.V.	Rodolfo Flores Ledoaga		
5	servicios Generales de Manufactura IMSS SA	Salvador Guzman Mendez		

Las firmas que anteceden son del Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-050GYR120-P003-2022, para la "Adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "B" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar"





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322020

Registro SAI
U220474

ANEXO 4 (CUATRO)

“JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL
SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA
SU CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES
COMPRANET.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO